



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TÍTULO:

“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016”

Tesis previa a la obtención del Grado de Ingeniera Comercial.

AUTORA:

Liliana Maribel Pozo Alulema

DIRECTOR:

Ing. Víctor Nivaldo Anguisaca Guerrero M.A.E.

Loja – Ecuador

2017

CERTIFICACIÓN

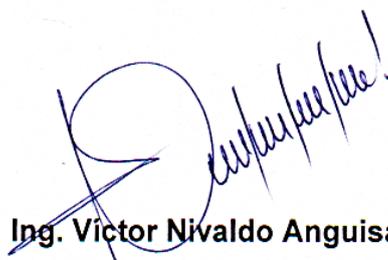
Ing. Víctor Nivaldo Anguisaca Guerrero Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

CERTIFICA:

Que el presente trabajo investigativo intitulado **“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016”**, presentado por la Señorita Liliana Maribel Pozo Alulema, previo a la obtención del título de Ingeniera Comercial, ha sido dirigido y revisado durante su ejecución por lo cual autorizo su presentación.

Loja, septiembre del 2017



Ing. Víctor Nivaldo Anguisaca Guerrero Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Lilitana Maribel Pozo Alulema, declaro ser autora del presente trabajo de Tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

Autora: Lilitana Maribel Pozo Alulema

Firma: 

Cédula: 2100507876

Fecha: Loja, septiembre del 2017

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, Liliana Maribel Pozo Alulema, declaro ser autora de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016”** Como requisito para optar al Grado de: INGENIERA COMERCIAL: autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la Tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 07 días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, firma la autora

FIRMA:



AUTORA: Liliana Maribel Pozo Alulema

CÉDULA: 2100507876

DIRECCIÓN: Provincia Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Barrio Orellana, Av. Policía Nacional y Rocafuerte.

CORREO ELECTRÓNICO: marybj03mayo@hotmail.com

TELÉFONO: 0994727820

DATOS COMPLEMENTARIOS

DIRECTOR DE TESIS: Víctor Nivaldo Anguisaca Guerrero Mg. Sc.

TRIBUNAL DE GRADO:

Dr. Mg. Luis Quizhpe Salinas	(Presidente)
Ing. Mg. Carlos Rodríguez Armijos	(Vocal)
Ing. Mg. Edwin Hernández Quezada	(Vocal)

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar adelante.

A mis padres quienes a lo largo de mi carrera han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me ha presentado, sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

A mi hijo, por su amor, confianza y aliento para llegar hoy finalmente a cumplir un sueño más en mi vida.

Gracias a todos los que creyeron en mí.

Liliana Maribel Pozo Alulema

AGRADECIMIENTO

Quiero dejar constancia de mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, a los docentes de la carrera de Administración de Empresas, Plan de Contingencia, quienes con su profesionalismo académico impartieron sus valiosos conocimientos y sus sabias experiencias brindándome su apoyo en todos los momentos de mi formación profesional.

De manera especial quiero expresar mi agradecimiento al Ing. Víctor Nivaldo Anguisaca Guerrero M.A.E., Director de Tesis, quien supo guiar el presente trabajo con profesionalismo para culminar con éxito el mismo.

La Autora

a. Título

“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016”

b. Resumen

La carga económica ocasionada por las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interior Bruto global. Para los trabajadores una enfermedad o accidente laboral suponen un alto costo, los cuales van desde un dolor y padecimiento de la lesión o la enfermedad, la pérdida de ingresos, posible pérdida de un empleo y el costo de la atención médica. En atención a esta problemática y cumpliendo con las leyes y regulaciones en materia de seguridad y salud, y con la finalidad de asegurar condiciones de trabajo que no presenten peligro para la salud o vida de quienes laboran en la cooperativa Rio Secoya, se planteó como objetivo “Proponer un manual de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa de Transporte de carga pesada Río Secoya del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, para el año 2016”, con este propósito se realizó la investigación tomando como base la metodología de investigación con métodos tales como: inductivo, deductivo, analítico, sintético, estadístico e histórico y la aplicación de técnicas de investigación como la observación directa, la aplicación de encuestas a 46 trabajadores y entrevista al gerente de Rio Secoya.

El trabajo de campo se inició con el diagnóstico de la situación actual de la seguridad y salud ocupacional de la Cooperativa, donde se identificó la falta de políticas de seguridad ya que el 89% de los trabajadores así lo señalan; el 87% considera que no trabaja en condiciones seguras; el 54%

no ha recibido capacitación respecto normas de seguridad y el 100% no ha recibido dotación de equipo de protección. En la Evaluación del Sistema de Auditoría de Riesgos de trabajo SART la entidad obtuvo 0 puntos es decir no cumple con las mínimas normas de seguridad.

Frente a los problemas encontrados se plantea como propuesta el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional en el cual se establecieron las normas generales en esta materia, proporcionando a la Cooperativa los instrumentos de evaluación y seguimiento de los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, así mismo se estableció el equipo de seguridad que debe utilizar cada trabajador

Finalmente se recomienda efectuar periódicamente diagnósticos situacionales a fin de identificar los factores que impiden mejorar el sistema de salud y seguridad ocupacional, dotar al personal de los equipos de protección personal, los cuales actuarán como barrera y protección en el caso que se presenten accidentes, aprobar, difundir y exigir cumplimiento del manual de salud y seguridad propuesto, en el cual se da a conocer los elementos de protección que debe utilizar los trabajadores de acuerdo a las actividades que desarrollan.

Abstract

The economic burden caused by bad health and safety practices is estimated at 4 percent of the overall Gross Domestic Product. For workers, an illness or an occupational accident is a high cost, ranging from pain and suffering from injury or illness, loss of income, possible loss of employment and the cost of medical care. E attention to this problem and complying with the laws and regulations in the field of safety and health, and with the purpose of ensuring working conditions that do not present danger to the health or life of those who work in the Rio Secoya cooperative, "To propose a manual of Occupational Safety and Health for the company of Transportation of heavy cargo Rio Secoya of the canton Shushufindi, province of Sucumbíos, for the year 2016", for this purpose the investigation was realized taking as base the methodology of investigation with methods such As: inductive, deductive, analytical, synthetic, statistical and historical and the application of research techniques such as direct observation, the application of surveys to 46 workers and interview the manager of Rio Secoya.

The field work began with the diagnosis of the current situation of occupational safety and health of the Cooperative, where it was identified the lack of safety policies since 89% of the workers pointed this out; 87% consider that they do not work in safe conditions; 54% have not received training on safety standards and 100% have not received protection

equipment. In the Evaluation of the SART Workplace Risk Audit System, the entity obtained 0 points, ie it does not meet the minimum safety standards.

Facing the problems encountered, the Occupational Safety and Health Manual was proposed as a proposal, in which general standards were established in this area, providing the Cooperative with the instruments for the evaluation and monitoring of occupational health and safety requirements. Established the safety equipment to be used by each worker

Finally, it is recommended to carry out periodic situational diagnoses in order to identify the factors that prevent the improvement of the occupational health and safety system, to provide personnel with personal protective equipment, which will act as a barrier and protection in case of accidents, , Disseminate and enforce compliance with the proposed health and safety manual, which discloses the elements of protection that workers must use according to the activities they develop.

c. Introducción

En la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya, creada el 22 de mayo 2007, se ha evidenciado la ausencia de políticas de seguridad y salud ocupacional, lo cual demuestra el desconocimiento de la normativa vigente, dando como consecuencia; una inseguridad en la forma de aplicarlas, es así que no pueden desempeñarse de una forma óptima, ocasionando un alto riesgo de accidentabilidad laboral, posibles multas y sanciones, así como demandas e indemnizaciones.

Con el antecedente expuesto y en vista de la necesidad se realiza el presente trabajo de tesis con la finalidad de realizar el ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016, en base al formato expedido por el Ministerio de Trabajo, que es el ente rector en esta materia.

El presente trabajo investigativo contiene: Título mismo que define la investigación a realizar; Resumen, brinda una síntesis de la investigación realizada, exponiendo las principales conclusiones derivadas del estudio; Introducción muestra los motivos de la elección del tema, el aporte que se brinda a la cooperativa y el esquema del informe; Revisión Literaria en

esta fase se detalla los conceptos de todas los temas analizados en este trabajo investigativo; Materiales y Métodos: compuesto por las técnicas y métodos usados para la obtención de la información requerida para identificar los riesgos existentes en la cooperativa; Resultados aquí se muestra el análisis de la información recolectada mediante las técnicas de encuesta y entrevista; Discusión expone la propuesta del Manual de Seguridad y Salud ocupacional para la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya del cantón Shushufindi; Conclusiones parte de los principales resultados del presente estudio el requerimiento de implementación de un manual de Seguridad industrial y salud ocupacional; Recomendaciones se plantean en base a los resultados obtenidos, que deben ser acogidas por la empresa y ponerlas en práctica, *Bibliografía*, se refieren a los libros, páginas web, documentos, artículos u otros medios de consulta de donde se han citado en los temas planteados en el transcurso de la investigación, y; Anexos; incluye la ficha resumen del anteproyecto, los formatos de encuesta, entrevista, certificación de Río Secoya, RUC y demás información de apoyo.

d. Revisión de Literatura

Marco Teórico Referencial

Sector Cooperativo

La Ley de Economía Popular y Solidaria emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2014), define al sector cooperativo como “sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social” (Art. 21).

Cooperativas de Servicio

“Son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, transporte, vendedores autónomos, educación y salud” (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2014, pág. 9).

Cooperativas de transporte

En el Art. 83 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (2012), se define a las cooperativas de transporte a “Son las

constituidas para prestar el servicio de transportes de personas o bienes, por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima. No se podrán constituir sin el permiso de operación respectivo” (p. 23).

Tipología del transporte

De acuerdo al Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en la Sección II de los tipos de transporte comercial en el Art. 62 establece que “el servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguientes tipos: escolar e institucional, taxi, servicio alternativo-excepcional, carga liviana, transporte mixto, carga pesada y turismo” (p. 16).

Transporte de carga pesada

El Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial estipula que este tipo de transporte “consiste en el transporte de carga de más de 3.5 toneladas, en vehículos certificados para la capacidad de carga que se traslade, y de acuerdo a una contraprestación económica del servicio” (p. 17).

Importancia

Izurieta, Corral, & Guayanlema (2013) afirman que “el transporte ha sido uno de los principales partícipes en el desarrollo económico” (p. 1). De su

parte (Hubenthal, 2010) sostiene que “se puede considerar al transporte como un motor que literalmente mueve a la economía. En la economía ecuatoriana el sector “transporte y almacenamiento” representa aproximadamente un 7% del PIB” (p. 4)

Clasificación del tipo de carga

La carga se clasifica en:

- **Carga general**

Según Paredes (2014) la carga general:

Como su nombre lo indica, es todo tipo de carga de distinta naturaleza que se transporta conjuntamente, en pequeñas cantidades y en unidades independientes, la principal característica es que se pueden contar el número de bultos y en consecuencia se manipulan como unidades, se consideran como carga general, por ejemplo: cilindros, cajas, cartones, botellas, planchas metálicas, etc. que se transportan y almacenan juntas la carga general. (pág. 19)

- **Carga Granel**

“Es la carga que se transporta en abundancia y sin embalaje, se estiba directamente en la bodega en grandes compartimientos especialmente acondicionados” (Paredes, 2014, pág. 20).

- **Carga Especial**

“Como se ve en su nombre, es carga diferente de las demás, está dada por el cuidado de su manipulación, por condiciones tal como el peso, el grado de conservación, peligrosidad, alto valor” (Paredes, 2014, pág. 20).

Homologación de vehículos de transporte de carga pesada

Mediante Resolución No. 011-DIR-2011-CNTTTSV, la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emite el Reglamento General de homologación para la transportación público y comercial:

Establece los requisitos generales y disposiciones administrativas para la homologación de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, con el fin de facilitar su matriculación, venta y puesta en servicio, además de garantizar la calidad de los productos y servicios y que estos cumplan con los requisitos establecidos dentro del marco regulatorio de normas de seguridad y protección al medio ambiente. (Agencia Nacional de Transito, 2011, pág. 2)

Para solicitar la Certificación de Conformidad (Homologación Vehicular) conforme a los Reglamentos vigentes:

- RTE INEN 034: Elementos de seguridad en vehículos automotores.
- RTE INEN 043: Bus interprovincial e Intraprovincial.

Marco teórico conceptual

Seguridad y Salud Ocupacional

El Comité Mixto de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud (citado en Marín & Pico, 2004), definen a la salud ocupacional como “el proceso vital humano no sólo, limitado a la prevención y control de los accidentes y enfermedades ocupacionales

dentro y fuera de su labor, sino enfatizado en el reconocimiento y control de los agentes de riesgo y su entorno biopsicosocial” (p. 16).

Mientras que la seguridad industrial “es el conjunto de normas y procedimientos encaminados a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante medidas de carácter técnico, organizacional y humano, a fin de proteger las fuerza laboral en los procesos productivos” (Marín & Pico, 2004, pág. 18)

Al unir estos conceptos se define que la salud y seguridad ocupacional como el conjunto de normas y procedimientos que permiten crear las condiciones adecuadas para evitar que se produzcan accidentes y enfermedades profesionales.

Nunes (2016), afirma que “la seguridad y salud en el trabajo no sólo trata de evitar accidentes y enfermedades profesionales, sino que también incluye la identificación de posibles riesgos en el lugar de trabajo y la aplicación de medidas adecuadas de prevención y control” (p. 4)

Obligatoriedad

El Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 11 se establece que:

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social empresarial. (Comunidad Andina, 2005, pág. 12)

Marco Legal

El marco de la legislación laboral Materia de salud y seguridad en el trabajo en el Ecuador es el siguiente:

Cuadro N° 1: Marco Legal

Norma	Contenido
Constitución Política de la República del Ecuador.	Art. 42: Se garantiza el derecho a ambientes laborales saludables. Art. 326: Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
Ley de Seguridad Social	Art. 155: El Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.
Código de trabajo	Art. 38: Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del empleador y cuando a consecuencia de ellos, el trabajador sufre daño personal, estará en la obligación de indemnizarle de acuerdo a las disposiciones de éste código, siempre que tal beneficio no sea concedido por el IESS.
Código Laboral	Art. 410: Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no representen peligro para su salud o vida... Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador.

Fuente: (IESS, 2010, pág. 1)
Elaborado por: La Autora

Marco Institucional de la seguridad y salud en el trabajo

“Las principales instituciones públicas con competencias en seguridad y salud en el trabajo son el Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Salud” (OIT, 2007, pág. 35)

Cuadro N° 2: Marco Institucional

Institución	Función
Ministerio de Trabajo y Empleo Sistema de gestión de Seguridad y Salud.	Actualizar y establecer normas técnicas básicas para la protección de la salud de los trabajadores y vigilar su aplicación en los centros de trabajo. Fortalecer los programas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se hayan diseñado en el interior de las organizaciones.
Instituto Ecuatoriano del Seguro Social (IESS) Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo	Contribuir a disminuir la siniestralidad laboral, que según cálculos de la OIT representa para el país un 10% del PIB. Permitir al seguro de riesgos del trabajo ponerse a tono con la realidad nacional e internacional, mejorando sus servicios y sus ingresos dentro de una gestión ágil y moderna.

Fuente: (OIT, 2007, págs. 35-37)
Elaborado por: La Autora

Manual de Seguridad y Salud Ocupacional

Castro & Leiro (sf) lo definen como un “documento propio de una empresa o entidad que recoge los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo que desarrollan actividades críticas, así como medidas preventivas aplicables a la labor realizada” (p. 10).

De su parte Bestratén (2003) afirma que “es el documento básico que describe el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado y establece la política y la organización para desarrollarla. (p- 8)

El Manual resulta de gran ayuda para recoger la política preventiva de la empresa y los objetivos que se persiguen en esta materia. Su aprobación por la Dirección de la empresa es fundamental, así como su divulgación a todos los trabajadores a fin de crear una cultura preventiva y de trabajo bien hecho en el seno de la organización.

Objetivo

“Informar los estándares básicos de seguridad industrial y salud ocupacional que deben seguir las empresas y sus empleados, durante la ejecución de sus labores, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos ocupacionales asociados a las tareas que realizan” (Comunidad Andina, 2005, pág. 15)

Importancia

Según Pérez (2010):

La implementación del manual de seguridad y salud en el trabajo es importante porque permite incrementar los niveles de calidad de vida de los trabajadores, eliminar o reducir a valores tolerables los riesgos de daños a los trabajadores, a las instalaciones, a la comunidad y al ambiente, mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Beneficios

Barba, et. al (2014) sostiene que “la adopción de medidas que permiten prevenir y minimizar la probabilidad de ocurrencia de daños derivados del trabajo, contribuye a reducir el coste de los accidentes y enfermedades en el trabajo, ya que éstos afectan a su rentabilidad” (p. 48).

Contenido

Bestratén (2003), considera que el manual de seguridad y salud en el trabajo:

Debería incluir al menos un esquema básico de la planificación y las actividades preventivas. Dado que este documento debería entregarse de forma personalizada a todos los trabajadores, es conveniente que recoja una síntesis de todo aquello que les pueda afectar y por tanto deban conocer: como mínimo, los objetivos y los elementos básicos de las diferentes actuaciones, respondiendo al porqué de su realización y a su alcance. (p. 8)

Los sistemas de gestión de la Seguridad y Salud Laboral deben comprender la siguiente información:

- Política de seguridad y salud.
- Evaluación y gestión de los riesgos laborales.
- La participación de los trabajadores.
- Los programas de prevención
- Registro de accidentes e incidentes
- La capacitación y adiestramiento

Política de Seguridad y Salud Ocupacional

Bestratén, (2003), considera que la política de seguridad:

Consiste en una declaración de principios y compromisos que promueven mejorar continuamente las condiciones de seguridad y salud dentro de la organización. Tal declaración debe hacerse por escrito y de forma clara y sencilla, divulgándose a todos los miembros de la organización. (p. 1)

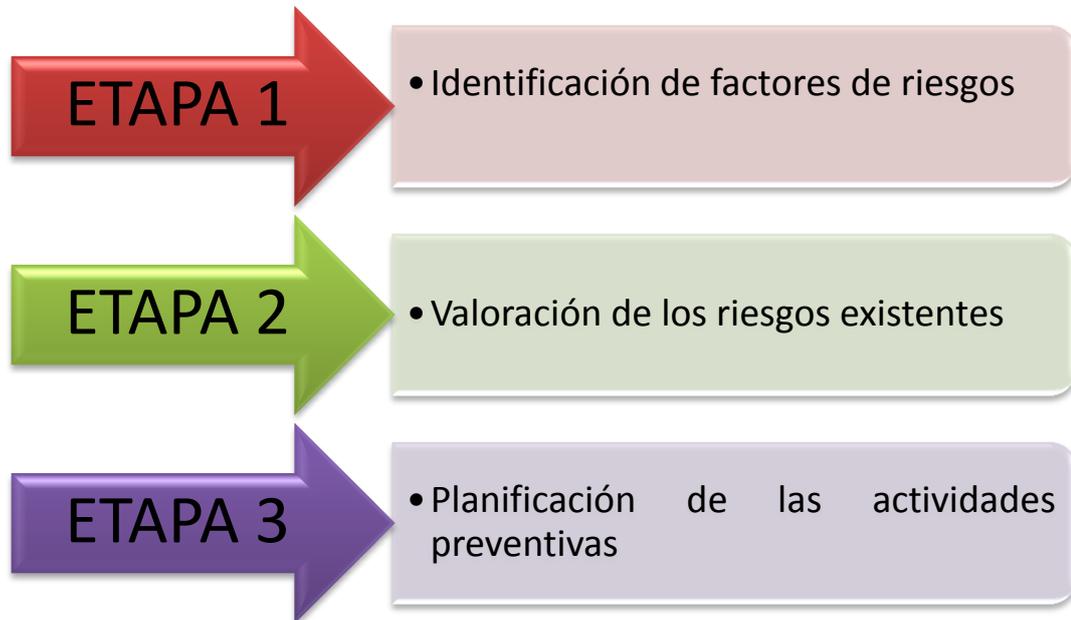
Evaluación y gestión de los riesgos laborales

Caldas, Castellanos, & Hidalgo (2014), afirman que “La evaluación de riesgos es un proceso dirigido a detectar y estimar la magnitud de todos los riesgos presentes en la empresa, determinar los que se pueden eliminar y actuar sobre los que no han podido evitarse” (p. 55)

Para la OIT (2011), “el riesgo es la probabilidad de que una persona sufra daños o de que su salud se vea perjudicada si se expone a un peligro, o de que la propiedad se dañe o pierda” (p. 1).

A tal efecto el Organismo Ejecutivo de Salud y Seguridad (citado en OIT, 2011) señala que “es preciso realizar evaluaciones de los peligros y los riesgos con miras a identificar aquello que podría resultar perjudicial para los trabajadores y la propiedad, para poder elaborar y aplicar las medidas de protección y prevención apropiadas” (p. 2).

El método de evaluación de los riesgos contempla las siguientes etapas:



Gráfica N° 1: Metodología de evaluación de los riesgos laborales
Fuente: Instituto de Salud Pública de Chile (2013).
Elaborado por: La Autora

Identificación de factores de riesgo

Barba, Fernández, Morales, & Rodríguez (2014), señalan que “todo trabajo puede presentar riesgos, aun aquellos que parecen más inocuos. La importancia o gravedad de un riesgo está en directa relación con la probabilidad de que se produzca y con la importancia del daño que puede producir” (p. 25).

Clasificación de riesgos, daños y medidas preventivas

Los riesgos dentro de una empresa se clasifican dentro de los siguientes grupos.

Cuadro N° 3: Clasificación de los riesgos, daños y medidas preventivas

Tipo de Riesgo	Posibles daños a la salud	Medidas preventivas y de protección
Riesgos de Seguridad	Accidentes de todo tipo: atrapamiento, golpes, choques, caídas, cortes, aplastamientos, lesiones oculares, electrocución, incendios. Especial incidencia de las caídas de altura.	Correcta señalización de los espacios de trabajo. Medidas de protección: utilizar los elementos de protección colectiva e individual indicados (arnés, cascos, botas, etc.)
Riesgos del medio ambiente físico	Ambiente térmico Ruido Iluminación Vibraciones	Ropa adecuada. Rotación de los trabajadores. Anular o disminuir el ruido en su fuente o medio de transmisión. Disminuir el tiempo de exposición
Contaminantes	Efectos corrosivos, irritantes, neurotóxicos (alteración pulmonar), asfixiantes, anestésicos y narcóticos, sensibilizantes, cancerígenos, mutagénicos (alteración del material genético)	Etiquetado de las sustancias (texto adecuado a la comprensión de los trabajadores). Información sobre las sustancias que se manipulan.
Riesgos ergonómicos	Provocan gran parte de las lesiones en la espalda, desgaste anormal de las articulaciones y los músculos, síndromes del túnel carpiano, tendinitis, trastornos gastrointestinales y cardiovasculares, etc. Fatiga física no recuperable. Incrementa los efectos dañinos de otros contaminantes, ya que por fatiga se inhala mayor cantidad de aire.	Adecuado diseño de los puestos de trabajo (mobiliario ergonómico que existe en variedad en el mercado), rotación de las tareas, periodos de descanso, duración de la jornada laboral y regulación de las cargas a manipular.
Riesgos Psicosociales	Reacciones psicofisiológicas (fatiga, irritabilidad, trastornos del sueño, ansiedad) y comportamentales (consumo de medicamentos, retraimiento social, tabaquismo, violencia).	Rotación de trabajadores

Fuente: (Barba, Fernández, Morales, & Rodríguez, 2014, pág. 27)

Elaborado por: La Autora

Estimar un riesgo abarca el estudio de:

- La probabilidad de que se produzca el daño, que se estima en:

Cuadro N° 4: Probabilidad de ocurrencia

Probabilidad alta (A)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre
Probabilidad media (M)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Probabilidad baja (B)	El daño ocurrirá a veces

Fuente: (Caldas, Castellanos, & Hidalgo, 2014, pág. 55)

Elaborado por: La Autora

- La severidad de sus consecuencias, clasificadas en tres niveles.

Cuadro N° 5: Severidad de las consecuencias

Ligeramente dañino	Daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, discomfort, etc.)
Dañino	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, asma, trastornos músculo- esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.
Extremadamente dañino	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones fatales, enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.

Fuente: (Caldas, Castellanos, & Hidalgo, 2014, pág. 55)

Elaborado por: La Autora

Valoración de los riesgos existentes

Caldas, Castellanos, & Hidalgo (2014), afirma que

Consiste en emitir un juicio sobre la tolerabilidad o no al riesgo, basándose en los estudios anteriores. Cuando se determine la existencia de un riesgo, se deberá examinar, antes de nada, si el riesgo puede ser eliminado, es decir, si es posible prescindir del peligro causante del riesgo. (p. 56)

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) nos propone valorar el riesgo y actuar conforme la siguiente tabla.

Cuadro N° 6: Valoración de riesgos: Decidir si los riesgos son tolerables

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Fuente: (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sf, pág. 7)

Elaborado por: La Autora

Par estimar y valorar el riesgo la INSHT, propone las siguientes tablas.

Cuadro N° 7: Niveles de Riesgos

		Consecuencias		
		Ligeramente dañino LD	Dañino D	Extremadamente dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo Tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo Tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo Importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo Importante I	Riesgo Intolerable IN

Fuente: (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sf, pág. 6)

Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 8: Modelo de Formato para la Evaluación general de riesgos

Evaluación de Riesgos							Hoja N° ____					
Localización: Puesto de trabajo: N° de trabajadores:							Evaluación <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: Fecha última evaluación:					
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo					
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN	

Fuente: (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sf, pág. 11)

Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 9: Tabla para riesgos estimados M, I, IN

Peligro N°	Medidas de control	Procedimiento de trabajo	Información	Formación	Riesgo controlado	
					Si	No

Fuente: (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sf, pág. 11)

Elaborado por: La Autora

Planificación de actividades preventivas

Fernández (2008), sostiene que:

La evaluación de riesgos no es más que el punto de partida para la acción preventiva de la empresa. Si los resultados de la evaluación ponen de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención técnicas, organizativas, de formación, de protección y de información a los trabajadores y controlar periódicamente las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en su puesto de trabajo, la prestación de sus servicios, las organizaciones, los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores. (p. 210)

Respecto de las acciones preventivas Fernández (2008), asegura que éstas dependerán, entre otros factores de la tecnología disponible, y del presupuesto para disponer de esta capacidad. Estas pueden ser:

- **Medidas técnicas.** Relativas a correcciones y modificaciones técnicas en los equipos, en los métodos de trabajo, sustitución de un equipo peligroso por otro que entrañe menores riesgos. (Fernández, 2008, pág. 28)
- **Medidas organizativas.** Nos referimos al poder preventivo de la información, la señalización, la formación, la asignación de la persona más preparada, la utilización de alarmas, etc. (Fernández, 2008, pág. 29)
- **Obligación de uso de prendas de protección personal:** En aquellos casos en los que el riesgo no puede ser eliminado ni reducido, por falta

de tecnología, de presupuesto, etc., se recurre a la obligatoriedad de las prendas de protección personal. (Fernández, 2008, pág. 29)

Sistema de Auditorias de Riesgos de Trabajo (SART)

De acuerdo a la Resolución N° C.D. 333 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el SART es:

Un medio de verificación del cumplimiento de la normativa técnica legal en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas u organizaciones, empleadores que provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores y de esta manera coadyuven a la excelencia organizacional. (IESS, 2010, pág. 2)

Objetivos

El IESS (2010), establece como objetivos del SART los siguientes:

- “Verificar el cumplimiento Técnico legal en materia de seguridad y salud en el trabajo por las empresas u organizaciones de acuerdo a sus características específicas” (IESS, 2010, pág. 2).
- Verificar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización, analizar los resultados y comprobarlos de requerirlo, de acuerdo a su actividad y especialización. (IESS, 2010, pág. 2).
- Verificar que la planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización se ajuste al

diagnóstico, así como a la normativa técnico legal vigente. (IESS, 2010, pág. 3).

- Verificar la integración-implantación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el sistema general de gestión de la empresa u organización. (IESS, 2010, pág. 3).
- Verificar el sistema de comprobación y control interno de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el que se incluirán empresas u organizaciones contratistas. (IESS, 2010, pág. 3).

Manual

MIDEPLAN (2010) sostiene que “son documentos que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática la información de una organización y servir como medio de comunicación y coordinación entre los funcionarios de la misma” (p. 2).

Objetivos

MIDEPLAN (2010) afirma que los objetivos que se persiguen con la elaboración de los manuales administrativos en una institución son diversos, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Instruir a los colaboradores de la Institución acerca de aspectos tales como objetivos, visión, misión, estrategias, funciones, relaciones, políticas, procedimientos, responsabilidades, normas, etc.
 - Precisar las funciones y relaciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones.
 - Coadyuvar a la ejecución correcta de las labores asignadas a la institución y los colaboradores, así como, propiciar la uniformidad en la ejecución de las labores.
 - Servir como medio de integración y orientación a los colaboradores de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas funciones.
 - Servir para el análisis o revisión de los procesos y/o procedimientos de una institución.
 - Constituye una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procesos, procedimientos y métodos de trabajo.
 - Proporcionar información básica para la planeación e implantación de reformas administrativas.
 - Simplificar la determinación de responsabilidades por fallas y errores.
- (MIDEPLAN, 2010, pág. 3)

Reglamento Interno de Seguridad y Salud de Trabajo

Romero (2013) afirma:

En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación de Ministerio de Relaciones Laborales, un Reglamento de Seguridad y Salud, el mismo que será renovado cada dos años, y debe contener principalmente los siguientes puntos: (p. 31)

- a) Política empresarial
- b) Razón social y domicilio
- c) Objetivos del reglamento
- d) Disposiciones reglamentarias
- e) Del sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa, organización y funciones
- f) Prevención de riesgos de la población vulnerable
- g) De los riesgos de trabajo de la empresa
- h) De los accidentes mayores
- i) De la señalización de seguridad
- j) De la vigilancia de la salud e los trabajadores.
- k) Del registro e investigación de accidentes e incidentes
- l) De la información y capacitación en prevención de riesgos
- m) De la gestión ambiental disposiciones generales.

Identificación de Factores de Riesgo

Para Lara (2013) “como factor de riesgo se define cualquier variable (fenómeno, acción o elemento) presente en las condiciones de trabajo que pueda afectar al trabajador e incrementar la probabilidad de que sufra algún daño en su salud.” (p. 38).

Estos factores, según el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se pueden agrupar en función de dónde esté su origen en:

- **“Condiciones de seguridad:** condiciones de los lugares de trabajo, máquinas, herramientas, vehículos e instalaciones; presencia de elementos cortantes o cualquier otra condición material que pueda infligir un daño” (Lara, 2013, pág. 39).
- **“Entorno físico del trabajo:** condiciones de iluminación, ruido, niveles de vibraciones, condiciones de temperatura y humedad, presencia de radiaciones, etc.” (Lara, 2013, pág. 39).
- **“Contaminantes químicos y biológicos:** presencia de cualquier sustancia externa en el organismo humano que pueda causar daño a trabajador como compuestos químicos, virus, bacterias, etc.” (Lara, 2013, pág. 39).
- **“Organización del trabajo:** horarios, trabajo a turnos, características de las funciones desempeñadas, reparto de tareas y responsabilidades, etc.” (Lara, 2013, pág. 39).

e. Materiales y Métodos

Materiales

Para la realización del presente trabajo de tesis se utilizó los siguientes materiales.

Suministros de Oficina

- Resma de Hojas A4 Papel Bond.
- Esferos.
- Carpetas Archivadoras
- Separadores de Carpetas
- Grapadora
- Perforadora

Material Tecnológico

- Computador
- Impresora-Copiadora-Escáner

Material Bibliográfico

- Libros
- Internet

Métodos

Método Inductivo

Es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Este método se aplicó en base a la información recopilada en las fichas de observación, la elaboración del manual de seguridad industrial y salud ocupacional para la cooperativa Rio Secoya.

Método Deductivo

Este parte de un principio general ya conocido para deducir en él consecuencias particulares. En el presente caso este método ayudó en la recopilación de las teorías generales de seguridad industrial y salud ocupacional para deducir en la elaboración específica del manual para la Cooperativa Rio Secoya.

Método Analítico

Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Se lo utilizó en el análisis de los riesgos y su probabilidad de ocurrencia.

Método Sintético

Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis. Se lo utilizó en la elaboración del Manual de Seguridad y Salud Ocupacional, resumen, introducción, conclusiones y recomendaciones.

Método Estadístico

Consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Mediante este método se representó la información obtenida en cuadros y en gráficos para la fácil interpretación de la información conseguida.

Método Histórico

Permite estudiar los hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales a las manifestaciones propias de las sociedades actuales. Se lo utilizó en el análisis del contexto institucional de la cooperativa.

Técnicas de Investigación

Observación directa

Es aquella donde se tienen un contacto directo con los elementos o caracteres en los cuales se presenta el fenómeno que se pretende investigar. Permitió evidenciar la situación actual en la que se encuentra la Cooperativa Rio Secoya en cuanto a la Seguridad y Salud Ocupacional y determinar los factores de riesgo.

Entrevista

Es un intercambio de ideas, opiniones mediante una conversación que se da entre una, dos o más personas donde un entrevistador es el designado para preguntar. Permitió obtener información relacionada a la seguridad y salud en la empresa, permitiendo identificar los riesgos a los cuales se encuentran sometidos los trabajadores.

Encuesta

Serie de preguntas que se hace a muchas personas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre un asunto determinado. Mediante la aplicación de cuestionarios a los 46 trabajadores de la Cooperativa de Transporte Rio Secoya, se obtuvo información relacionada de los factores de riesgo y la cultura de prevención existentes, para fortalecer el diagnóstico de la situación actual de la empresa investigada.

f. Resultados

Diagnóstico Situacional

Antecedentes históricos

COOPERATIVA DE TRANSPORTE PESADO “RIO SECOYA”
Resolución Nro. 004-RPO-ANT-021-2014
ACUERDO Ministerial Nro. 00043 de Mayo 22 del 2007



Gráfica N° 2: Escudo de la Empresa
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya

En el mes de febrero del año 2005, un grupo de personas propietarios de vehículos pesados que trabajaban en la empresa Palmeras del Ecuador S. A. se reúnen con el propósito de formar una Cooperativa de transporte de carga pesada con el fin que sea legalmente constituida, en aquel entonces encabezaba la organización el señor Floresmilo Puglla y el señor Jehová Gualpa; los mismos que se propusieron recopilar toda la documentación necesaria para la creación de dicha organización, y uno de los requisitos era contar con un mínimo de 11 integrantes y fue entonces, cuando empezaron a buscar a personas que cuenten con un vehículo de la modalidad requerida para seguir adelante con la resolución, los cuales en un inicio fueron los siguientes:

1. Floresmilo Puglla
2. Angel Mamarandi
3. Jehova Gualpa
4. Mentor Gaibor
5. Abundio Borja
6. Augusto Mocha
7. Guido Rojana
8. Segundo Amay
9. Jorge Chimborazo
10. Domingo Cevallos
11. Segundo Monar

Luego de haber completado el número necesario de aspirantes para la creación, se nombran a dos representantes del grupo para que realicen todos los trámites correspondientes, cuyos cargos recayeron en el señor Floresmilo Puglla en calidad de Presidente y el señor Abundio Borja como Tesorero.

Luego de ello se procede a reunir los documentos y se arrienda una oficina en la casa de uno de los aspirantes a socio (señor Abundio Borja), ubicada en el barrio El Cisne, calle Aguarico Tres y 11 de Julio en la ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos.

Reunida toda la documentación necesaria para empezar el trámite, el señor presidente elegido se moviliza a la ciudad de Quito, donde acude a

un abogado para que proceda a realizar en forma legal los trámites correspondientes.

En el año 2006, contando ya con un avance en la legalización ocurre la caída del presidente de la república (Ing. Lucio Gutiérrez), y todo el trámite avanzado hasta ese entonces quedo en la nada.

Sin dejar pasar mucho tiempo y volviendo a empezar desde cero, se contrata a un nuevo profesional, quien solicita al ministerio de Gobierno un amparo constitucional de la revisión de los documentos entregados anteriormente en ese entonces CNTTT, donde se recibió la anuencia por parte del ministerio de Gobierno para que se ordene a seguir con el procedimiento del trámite y la respectiva legalización de la Cooperativa antes mencionada, gracias a que los funcionarios agilizaron el trámite con la mayor brevedad posible, se logró contar con una respuesta favorable con fecha 22 de mayo del 2007, la cual a todos lleno de mucha satisfacción, ya que cada vez se veía más cerca la oportunidad de mantener una institución legalmente constituida.

Seguidamente se realizó una reunión donde se informó que ya se contaba con la resolución y se acordó elegir una directiva la cual tenía que ser legalmente registrada en la Dirección Nacional de Cooperativas quedando conformada de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Floresmilo Puglla PRESIDENTE
- Angel Mamarandi PRIMER VOCAL
- Segundo Amay SEGUNDO VOCAL

CONSEJO DE VIGILANCIA

- Abundio Borja PRESIDENTE
- Guido Rojana PRIMER VOCAL
- Augusto Mocha SECRETARIO

GERENTE

- Mentor Gaibor GERENTE

Después de la elección de los directivos existieron algunos cambios, hubo socios que ingresaron otros salieron y también lamentablemente existió la pérdida de uno de nuestros socios fundadores, justo por esas mismas fechas el señor Gualpa quien fue el que empezó con la organización paso a retirarse voluntariamente.

Se hicieron reuniones tras reuniones, todas aquellas con el propósito de realizar pequeños, pero constantes cambios, los cuales eran necesarios para que la Operadora cada día crezca más y en un futuro sea una prestigiosa y distinguida institución. Al final se obtuvo lo que tanto se esperaba, es anhelado permiso de operación con fecha 06 de enero del 2009.

Filosofía Institucional

Misión

Somos una Cooperativa de Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, con capacidades eficientes, demostrando calidad y seguridad con nuestros clientes, y trabajando con responsabilidad frente al medio ambiente y su entorno.

Visión

Buscamos consolidarnos como la Organización líder en el mercado de transporte de carga y servir tanto a los señores socios como a nuestros clientes, brindándoles confianza y seguridad por nuestros servicios para alcanzar un reconocido prestigio nacional.

Servicios que presta

La empresa de transporte de carga pesada “Rio Secoya”, ha participado en mega proyectos, creando alternativas válidas para movilizar y posicionar equipos de grandes dimensiones y pesos.

La empresa realiza todos los estudios en las etapas previas del transporte y montaje, para brindar soluciones óptimas a sus cliente, que tienen como

objetivo principal la realización de los trabajos en forma segura, eficiente y a tiempo.

Transporte de carga pesada en:

- Cama alta 3 ejes
- Cama baja 3 ejes
- Tanquero de agua 4000 gls
- Camión playo 6 tn
- Volquetas



Gráfica N° 3: Cama baja
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 4: Cama alta
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 5: Tanquero de agua
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya
Elaborado por: La Autora



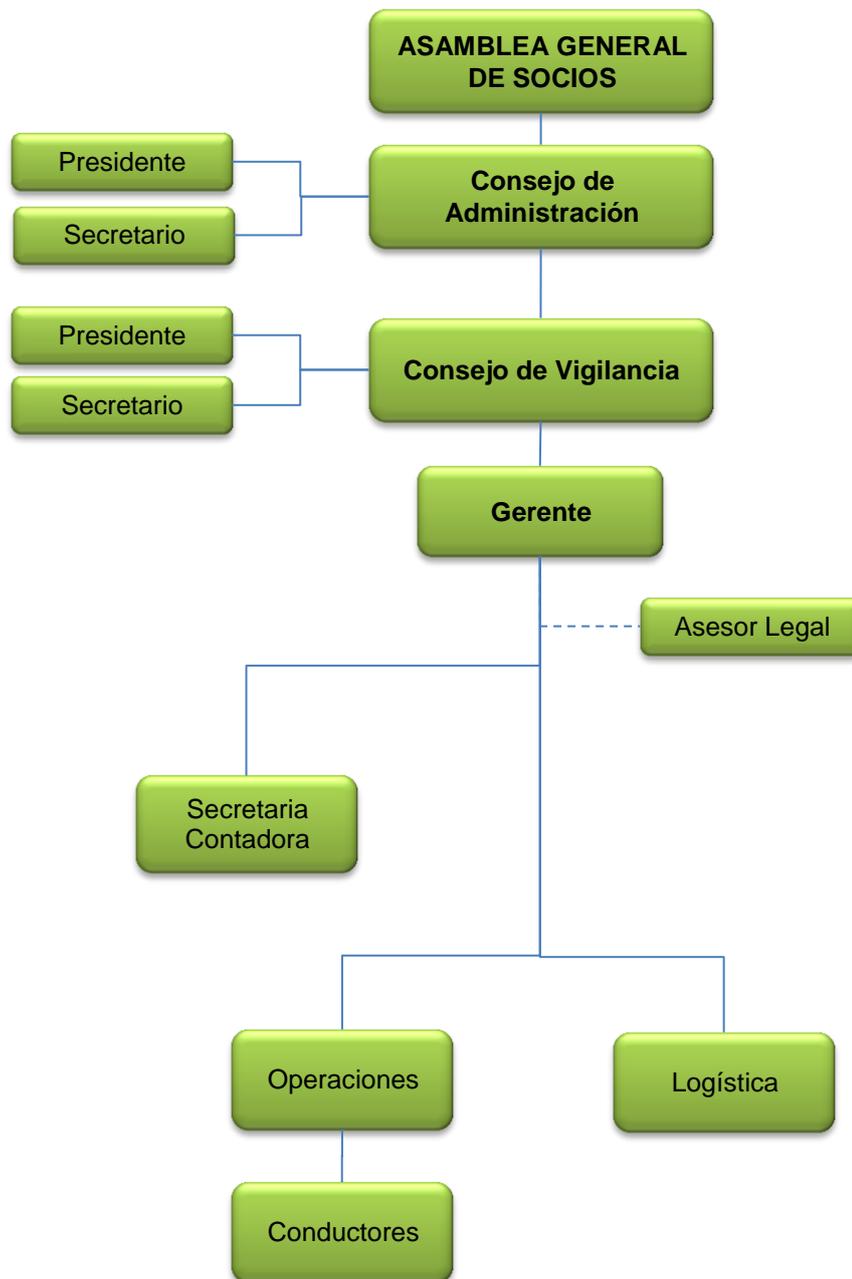
Gráfica N° 6: Volquetas
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya
Elaborado por: La Autora

Clientes

- Transporte Noroccidental
- Construcciones y Prestaciones Petroleras CPP
- Transporte Swanberg Brothers
- Transporte Sepeitra S.A.
- Transporte Transatlas Cia. Ltda.
- Consorcio Transatlas
- Grúas Atlas Cía. Ltda.
- Unión Provincial de Cooperativas de Transporte de Sucumbíos.
- Sachabrats S.A.

Estructura Organizacional

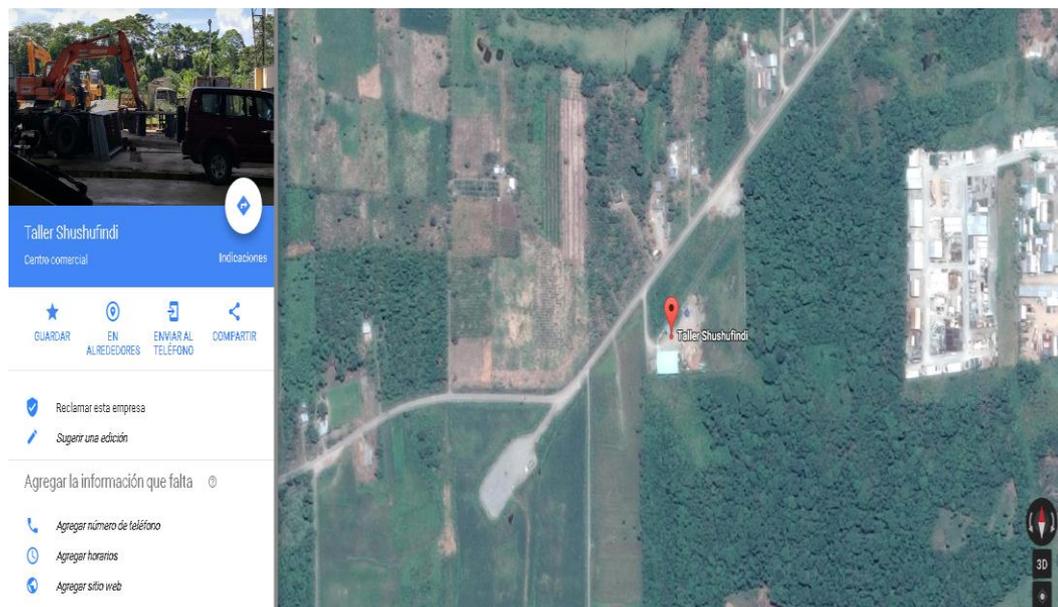
En asamblea general realizada el día 30 del mes de mayo del año 2015 suscrita por el presidente de la Cooperativa, notificada a los socios representantes de un total de 46 que integran la Cooperativa se designó la siguiente estructura organizacional.



Gráfica N° 7: Organigrama Estructural
Fuente: Elaboración propia
Elaborado por: La Autora

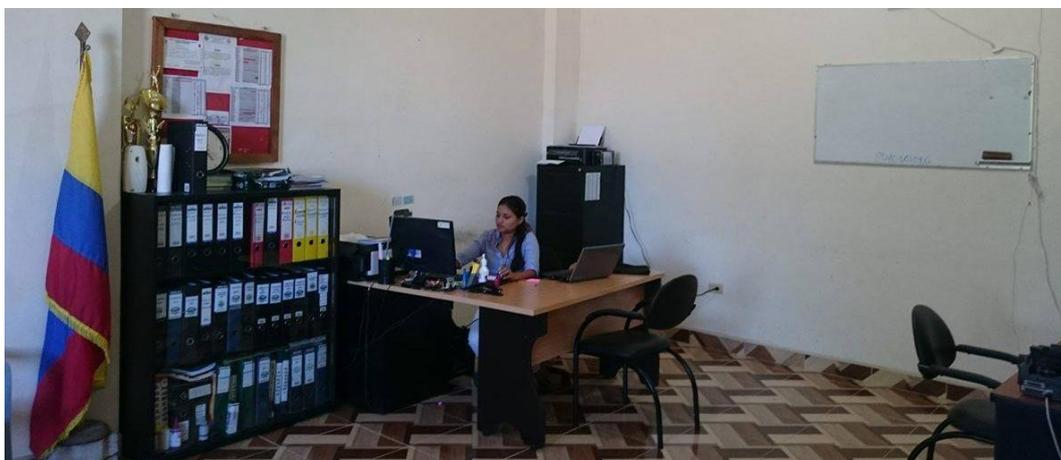
Ubicación

La Empresa de Transporte de Carga Pesada “Río Secoya” se encuentra ubicada en la Av. Atahualpa barrio Los Toritos Sector Aguarico Tres del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos



Gráfica N° 8: Ubicación de la empresa
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya
Elaborado por: La Autora

Oficina Administrativa



Gráfica N° 9: Oficina administrativa
Fuente: Cooperativa de Transporte Río Secoya
Elaborado por: La Autora

Presentación de resultados de fuentes de información

Entrevista a Gerente

Datos:

- **Nombre del entrevistado/a:** Vera Zambrano Humberto Belarmiño
- **Empresa:** Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Rio Secoya
- **Título profesional:** No posee
- **Tiempo de permanencia en el cargo:** 1 año

1. ¿Cuántas personas laboran en la cooperativa?

El Gerente de la Cooperativa señala que actualmente labora 46 personas en esta cooperativa.

Análisis

Existen varias personas que dependen de la Cooperativa de transporte de Carga Pesada Rio Secoya.

2. ¿El personal operativo se encuentra inscrito en el régimen del Seguro social?

El Sr. Gerente informa que los trabajadores si se encuentran afiliados al IESS.

Análisis

La cooperativa cumple con la afiliación de los trabajadores, lo cual les permite acceder a los beneficios que otorga el seguro social.

3. ¿Se efectúa evaluaciones de los riesgos y de las condiciones de trabajo existentes en la empresa para aplicar las mejoras más convenientes?

De acuerdo al Sr. Gerente no se efectúan evaluaciones de ningún tipo.

Análisis

La falta de evaluaciones de riesgos no permite identificar los peligros a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la cooperativa, en consecuencia no se toman medidas preventivas que contribuyan a mejorar el ambiente laboral del personal.

4. ¿Los trabajadores reciben formación y adiestramiento para realizar su trabajo de forma correcta y segura?

Según declaraciones del Sr. Gerente los trabajadores no reciben formación ni adiestramiento para realizar su trabajo de forma segura.

Análisis

La falta de adiestramiento en materia de seguridad industrial demuestra la poca importancia que da la cooperativa a la seguridad industrial.

5. ¿Los trabajadores son informados de los riesgos existentes en los puestos de trabajo y de la manera de prevenirlos?

De acuerdo al Sr. Gerente los trabajadores no son informados de los riesgos.

Análisis

Los trabajadores no son informados de los riesgos debido a que no se los ha identificado.

6. ¿Establecen actividades de prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y salud ocupacional de los trabajadores?

Según el entrevistado no se establecen este tipo de actividades.

Análisis

El desconocimiento de la importancia de la prevención ha ocasionado que no establezcan actividades tendientes a mejorar las condiciones de

trabajo, seguridad y salud ocupacional, lo cual representa un riesgo para los trabajadores de la cooperativa.

7. ¿En su empresa ha acontecido algún accidente laboral durante los últimos 12 meses?

Según el Gerente no se han suscitado accidentes laborales en los últimos 12 meses.

Análisis

Afortunadamente no se han suscitado accidentes laborales en el último año, sin embargo es necesario prevenir su ocurrencia para garantizar la seguridad de los trabajadores.

8. ¿Qué factor considera como principal causante de accidentes laborales?

El gerente considera que el factor que causa los accidentes laborales es la falta de consciencia en la seguridad laboral y control por parte de la cooperativa.

Análisis

La falta de conciencia respecto a la seguridad laboral provoca su falta de aplicación lo cual pone en riesgo a los trabajadores.

9. ¿Se investigan los accidentes de trabajo para eliminar las causas que los han generado?

El Gerente indicó que no se hacen investigaciones de ningún tipo.

Análisis

La falta de investigaciones puede deberse a que no han acontecido accidentes laborales.

10. ¿Se efectúan observaciones planeadas en lugares de trabajo para velar por la correcta realización de las tareas?

El entrevistado supo indicar que no se efectúa observaciones.

Análisis

Es importante observar el desarrollo de las actividades que desarrolla el personal, con la finalidad de detectar riesgos que puedan ocasionar lesiones al personal, y establecer actividades para prevenir su ocurrencia.

11. ¿Están programadas las revisiones de instalaciones, máquinas y equipos para controlar su funcionamiento seguro?

Según las declaraciones del seños gerente no se programan ni se efectúan revisiones por parte de la cooperativa.

Análisis

La falta de mantenimiento de las instalaciones maquinarias y equipos representa un riesgo para los trabajadores.

12. ¿Se facilitan equipos de protección individual a los trabajadores que los requieren exigiéndoles su uso?

El entrevistado manifiesta que no se entregan equipos de seguridad por parte de la cooperativa.

Análisis

La utilización de equipos de protección minimiza los efectos que pueden causar accidentes laborales, la falta de uso representa un riesgo para el personal.

13. ¿Existe un manual de seguridad y salud ocupacional para la cooperativa?

El entrevistado señaló que no existe un manual de seguridad y salud ocupacional en la cooperativa.

Análisis

La falta de este manual no permite establecer acciones para minimizar los efectos que puedan causar accidentes laborales.

Encuesta a trabajadores

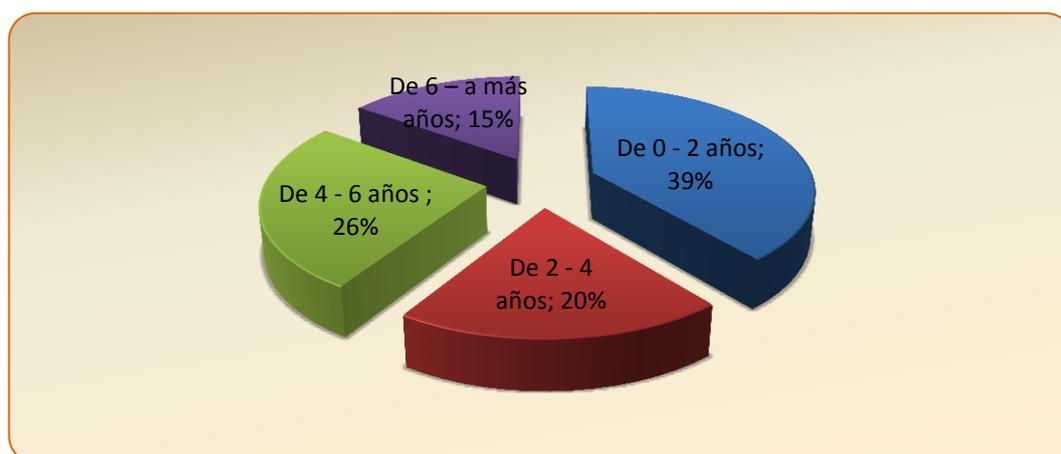
Pregunta N° 1

¿Qué tiempo lleva trabajando dentro de la empresa de transporte de carga pesada Río Secoya?

Cuadro N° 10: Tiempo de Trabajo

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
De 0 - 2 años	18	39%
De 2 - 4 años	9	20%
De 4 - 6 años	12	26%
De 6 – a más años	7	15%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 10: Tiempo de trabajo

Fuente: Cuadro N° 10

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 39% de los trabajadores de la cooperativa han permanecido en ella un periodo comprendido entre 0 a 2 año; el 26% de 4 a 6 año, el 20% de 2 a 4 año y el 15% más de 6 años. Lo que demuestra que el personal que trabaja en la empresa tiene estabilidad laboral y se convierte en una fortaleza.

Pregunta N° 2

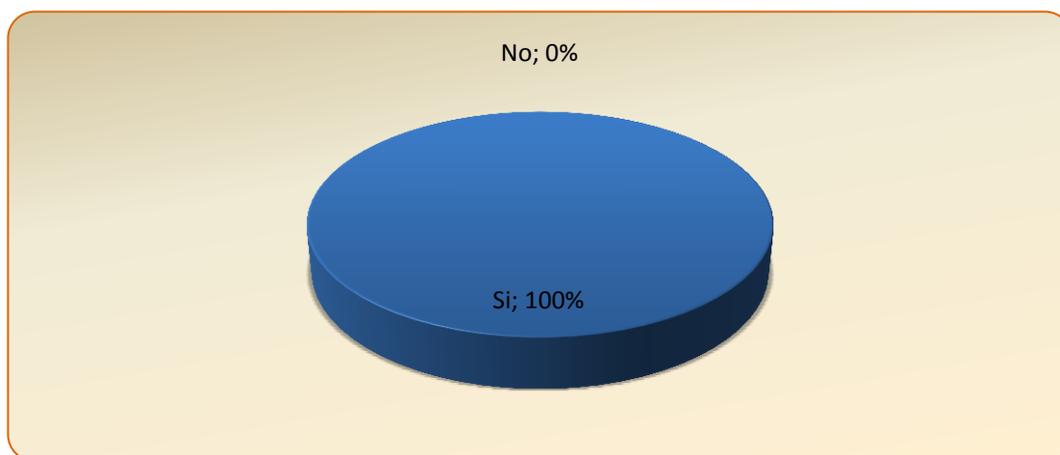
¿Se encuentra protegido por el régimen de Seguridad Social IESS?

Cuadro N° 11: Afiliación al IESS

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	46	100%
No	0	0%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 11: Afiliación al IESS

Fuente: Cuadro N° 11

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 96% de los trabajadores señalan que si se encuentra afiliados al seguro social, y el 4% que representa a un trabajador informa que no se encuentra afiliado.

Los resultados indican que casi todo el personal está afiliado, lo cual les permite acceder a los beneficios que ofrece el IESS.

Pregunta N° 3

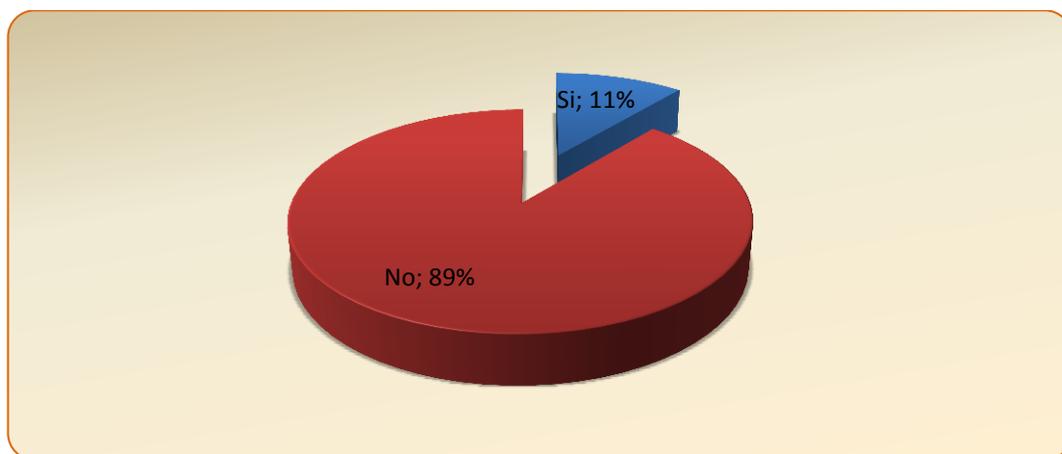
¿La cooperativa ha establecido políticas de seguridad?

Cuadro N° 12: Política de Seguridad

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	11%
No	41	89%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 12: Política de Seguridad

Fuente: Cuadro N° 12

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 89% de trabajadores de la cooperativa informan que no se han establecido políticas de seguridad, mientras que el 11% informa que si se han establecido.

La información obtenida demuestra que no se han establecidos políticas de seguridad que permita orientar las actividades que se desarrollan atendiendo normas de seguridad.

Pregunta N° 4

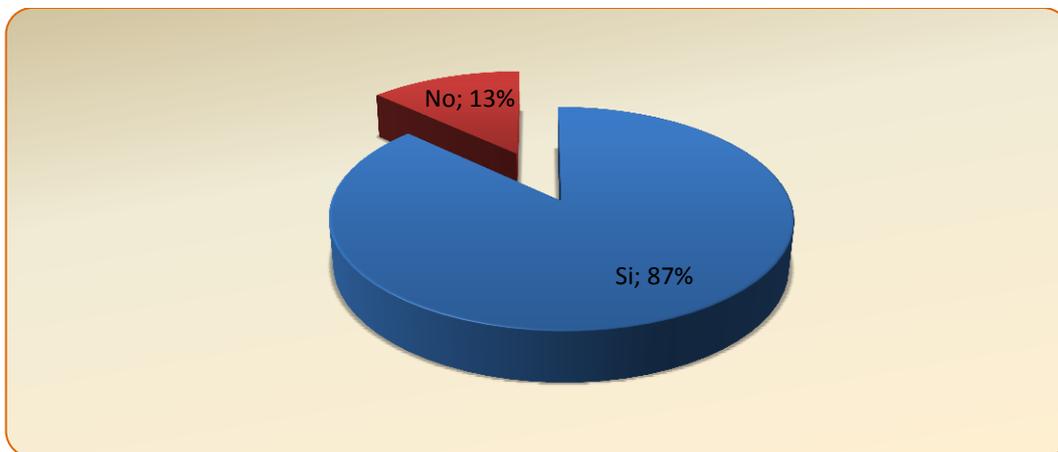
¿En el entorno donde desarrolla su trabajo existe algún tipo de riesgo?

Cuadro N° 13: Presencia de riesgos

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	87%
No	6	13%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 13: Presencia de riesgos

Fuente: Cuadro N° 13

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 87% de los trabajadores señalan que si existen riesgos en el entorno en el cual laboran, mientras que el 13% afirman lo contrario.

Los resultados muestran que la mayor parte de trabajadores considera que su trabajo lo desarrollan bajo condiciones inseguras, por lo tanto es importante analizar las causas que originan esa percepción.

Pregunta N° 5

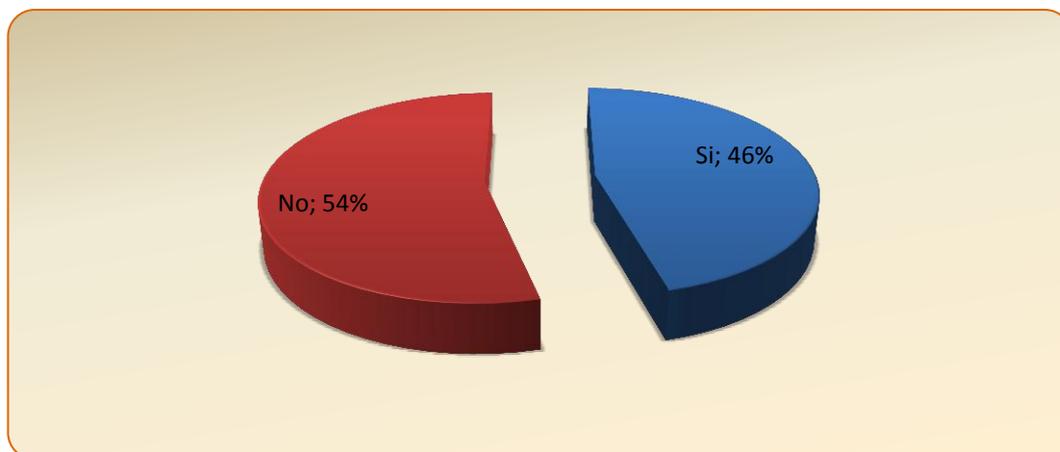
¿Ha recibido formación y adiestramiento para realizar su trabajo de forma correcta y segura?

Cuadro N° 14: Adiestramiento para correcta y segura ejecución de tareas

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	46%
No	25	54%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 14: Adiestramiento para correcta y segura ejecución de tareas

Fuente: Cuadro N° 14

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 54% de los trabajadores aseguran no haber recibido formación ni adiestramiento para realizar su trabajo de forma segura, y el 46% señala que si recibió ese tipo de instrucción.

Los resultados revelan que la mayor parte de trabajadores no han sido instruidos para efectuar de manera correcta sus labores.

Pregunta N° 6

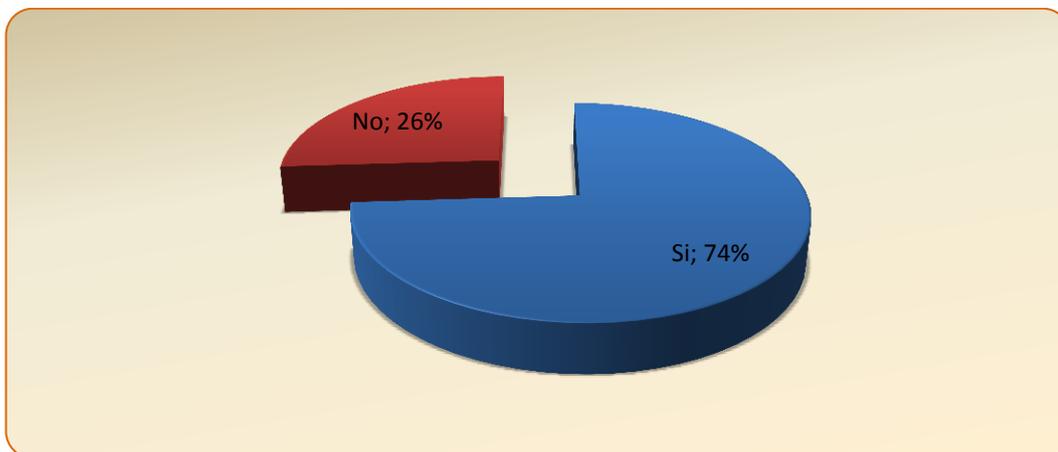
¿Ha sido informado de los riesgos existentes en los puestos de trabajo y de la manera de prevenirlos?

Cuadro N° 15: Acceso a información de riesgos de trabajo y su prevención

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	74%
No	12	26%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 15: Acceso a información de riesgos de trabajo y su prevención

Fuente: Cuadro N° 15

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 74% de los trabajadores señalan que no han sido informados de los riesgos existentes en los puestos de trabajo y de la manera de prevenirlos, y el 26% informa que no ha recibido información de este tipo.

Los resultados revelan que los trabajadores conocen los riesgos que existen en el desarrollo de sus labores.

Pregunta N° 7

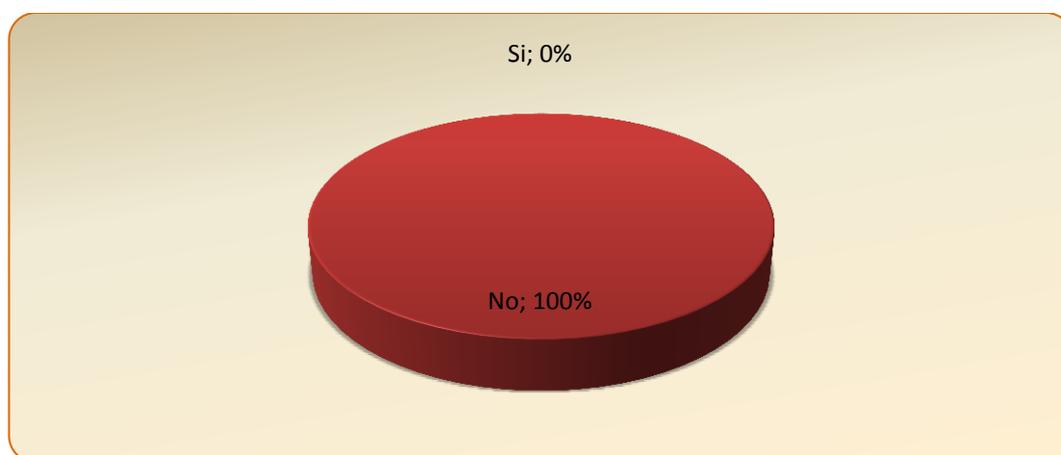
¿Le provee la empresa de equipo de protección individual acorde a sus labores?

Cuadro N° 16: Dotación de equipo de prevención individual

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	46	100%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 16: Dotación de equipo de prevención individual

Fuente: Cuadro N° 16

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 100% de los trabajadores informan que no han recibido dotación de equipos de protección individual para la ejecución de su trabajo.

Los trabajadores no han recibido el equipo necesario para su protección individual, por lo tanto al no portarlo se encuentran expuestos a los riesgos sin protección alguna.

Pregunta N° 8

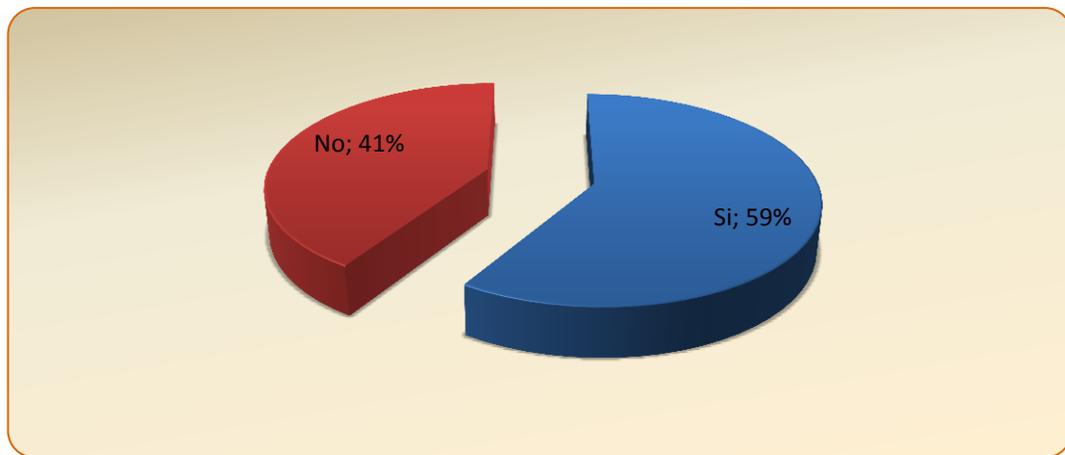
¿Para cuidar su integridad física usted utiliza equipos de protección?

Cuadro N° 17: Uso de equipo de protección

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	59%
No	19	41%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 17: Uso de equipo de protección

Fuente: Cuadro N° 17

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 59% de los trabajadores utilizan protección en el desarrollo de su trabajo, mientras que el 41% si utiliza.

Los resultados muestran que los trabajadores si utilizan protección, pese a que la cooperativa no les provee de estos implementos.

Pregunta N° 9

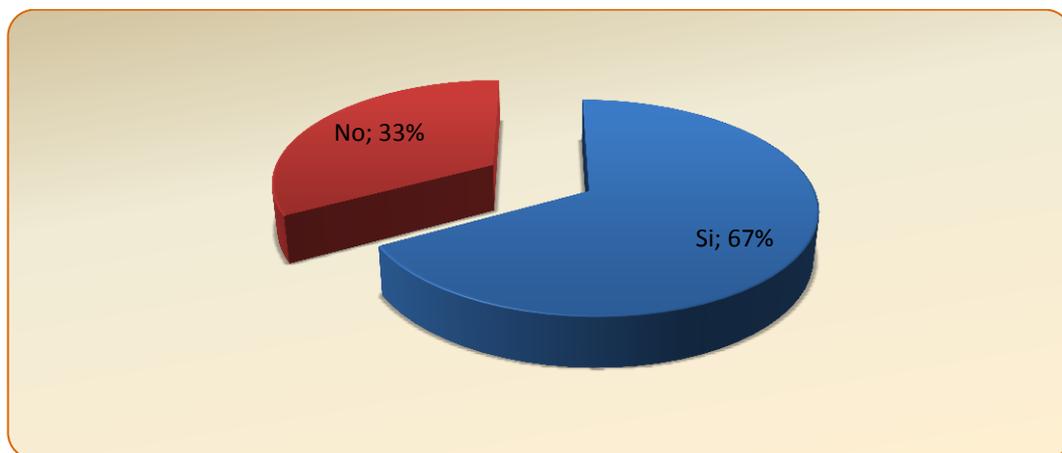
¿Existe en su lugar de trabajo señalización que indique peligro?

Cuadro N° 18: Señalización de área de trabajo

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	31	67%
No	15	33%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 18: Señalización de área de trabajo

Fuente: Cuadro N° 18

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 67% de los trabajadores señalan que en su sitio de trabajo si existe señalización de peligro, mientras que el 33% informa que no existe este tipo de señalización.

Los resultados muestran que parte de los trabajadores deben desarrollar su trabajo en sitios donde no se señala los peligros a los que están expuestos.

Pregunta N° 10

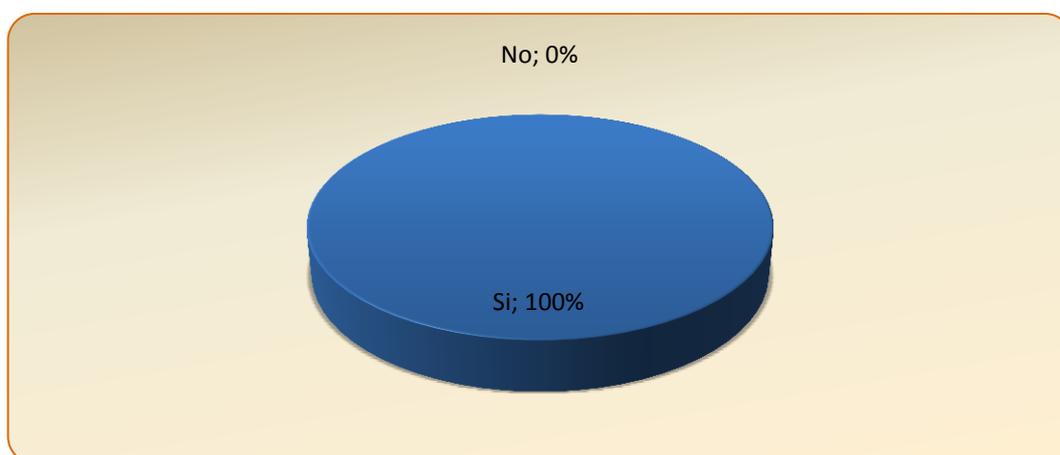
¿Porta en su unidad vehicular un botiquín de primeros auxilios?

Cuadro N° 19: Tenencia de equipo de primeros auxilios en unidad vehicular

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	46	100%
No	0	0%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 19: Tenencia de equipo de primeros auxilios en unidad vehicular

Fuente: Cuadro N° 19

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 100% de los trabajadores informan que si portan en su vehículo un botiquín de primeros auxilios.

Los resultados muestran que los trabajadores si portan un botiquín, herramienta que puede ser muy útil en caso de accidentes.

Pregunta N° 11

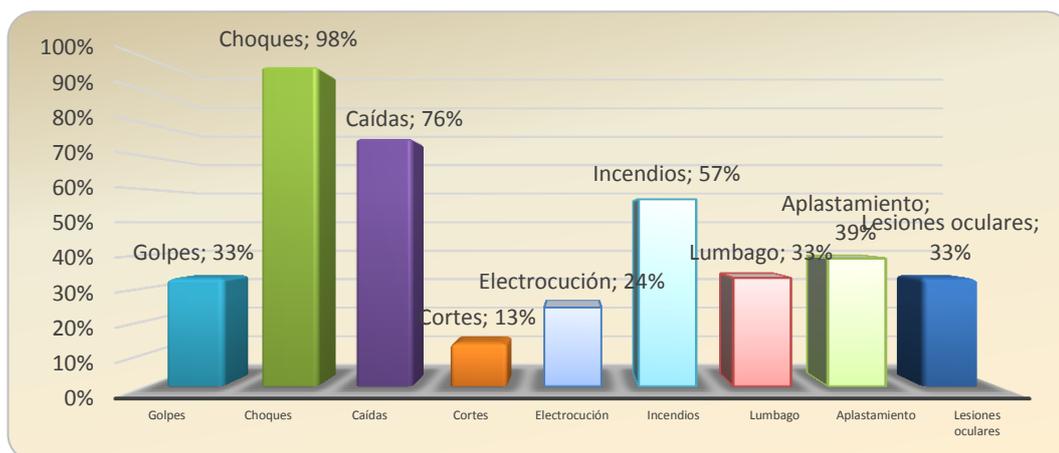
De la siguiente lista señale el tipo de riesgos de seguridad al que se encuentra propenso en su puesto de trabajo

Cuadro N° 20: Riesgos de seguridad en el puesto de trabajo

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Golpes	15	33%
Choques	45	98%
Caídas	35	76%
Cortes	6	13%
Electrocución	11	24%
Incendios	26	57%
Lumbago	15	33%
Aplastamiento	18	39%
Lesiones oculares	15	33%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 20: Riesgos de seguridad en el puesto de trabajo.

Fuente: Cuadro N° 20

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

Entre los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores de las cooperativa Río Secoya, están con un 98% los choques, seguido de un 76% las caídas; el 57% tiene riesgo de incendios, el 39% riesgo de aplastamiento, el 33% riesgo de golpes, lumbago y lesiones oculares, el 24% electrocución y el 13% cortes.

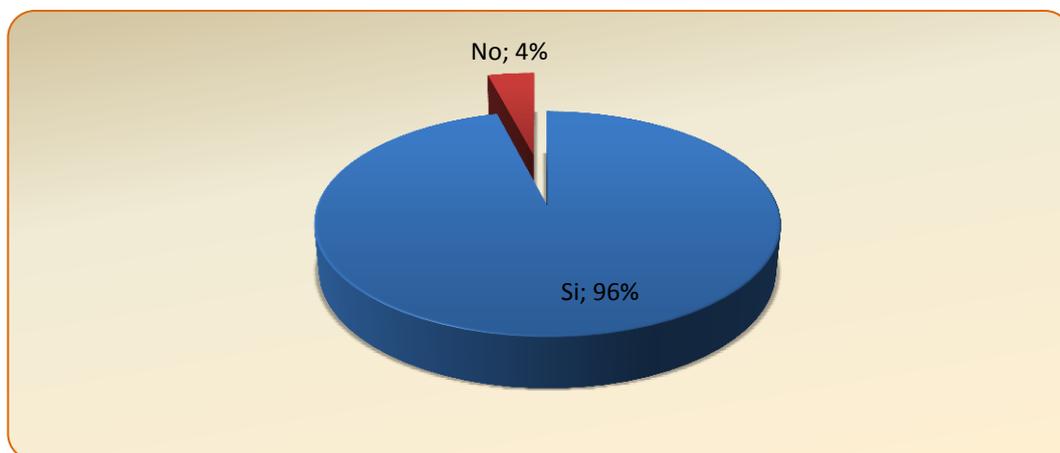
Pregunta N° 12

¿El ambiente físico en el cual desarrolla habitualmente su trabajo está sometido a algún tipo de riesgos?

Cuadro N° 21: Riesgos del ambiente físico

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	44	96%
No	2	4%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 21: Riesgos del ambiente físico

Fuente: Cuadro N° 21

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 96% de los trabajadores informan que el ambiente físico donde desarrollan su trabajo si está sometido a algún tipo de riesgo, mientras que el 4% informa que no existen riesgos.

Los resultados muestran que la mayor parte de trabajadores está sometidos a riesgos laborales.

Pregunta N° 13

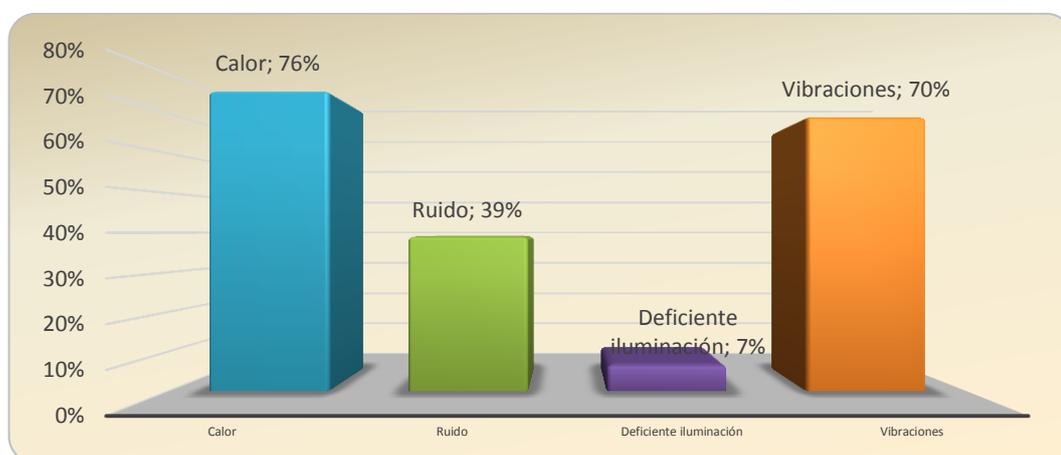
De la siguiente lista señale el tipo de riesgo de medio ambiente físico se encuentra propenso:

Cuadro N° 22: Tipos de Riesgos del ambiente físico

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Calor	35	76%
Ruido	18	39%
Deficiente iluminación	3	7%
Vibraciones	32	70%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 22: Tipos de Riesgos del ambiente físico

Fuente: Cuadro N° 22

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 76% de los trabajadores señalan que el riesgo del medio ambiente físico al cual se encuentran propensos es el calor, el 70% a las vibraciones, el 39% al ruido y el 7% a la deficiente iluminación.

De acuerdo a los resultados los trabajadores se encuentran sometidos a varios riesgos a la vez.

Pregunta N° 14

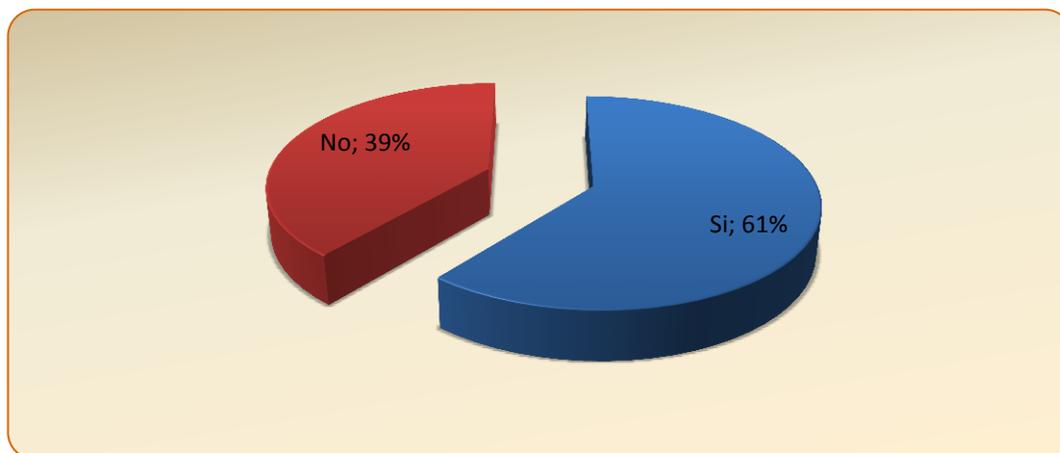
¿Existe algún tipo de contaminante al que usted se encuentra expuesto en el desarrollo de sus tareas?

Cuadro N° 23: Exposición a contaminantes

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	61%
No	18	39%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 23: Exposición a contaminantes

Fuente: Cuadro N° 23

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 61% de los trabajadores señalan que se encuentran sometidos a contaminantes, el 39% informa que no está sometido a este tipo de riesgos.

Existe un buen porcentaje de trabajadores que se encuentran sometidos a contaminantes, por lo que se debe dotar al personal del equipo necesario para su protección.

Pregunta N° 15

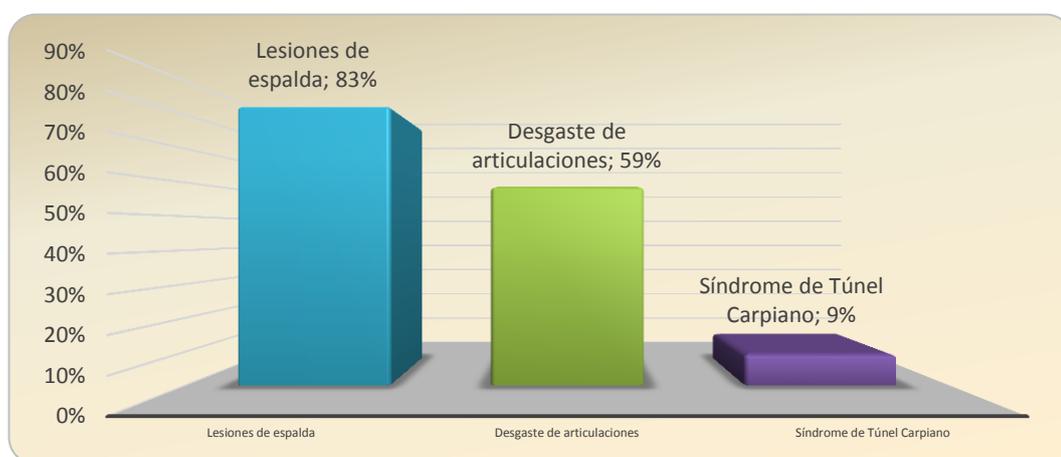
¿De la siguiente lista de riesgos ergonómicos señale el que usted considere que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus tareas?

Cuadro N° 24: Riesgo ergonómico

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Lesiones de espalda	38	83%
Desgaste de articulaciones	27	59%
Síndrome de Túnel Carpiano	4	9%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 24: Riesgo ergonómico

Fuente: Cuadro N° 24

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

Entre los riesgos ergonómicos a los que se encuentran sometidos los trabajadores de la Coop. Río Secoya aparece en primer lugar con un 83% lesiones de espalda, con un 59% desgaste de articulaciones y el 9% síndrome de túnel carpiano.

Los resultados muestran que los trabajadores se encuentran sometidos a más de un riesgo ergonómico a la vez.

Pregunta N° 16

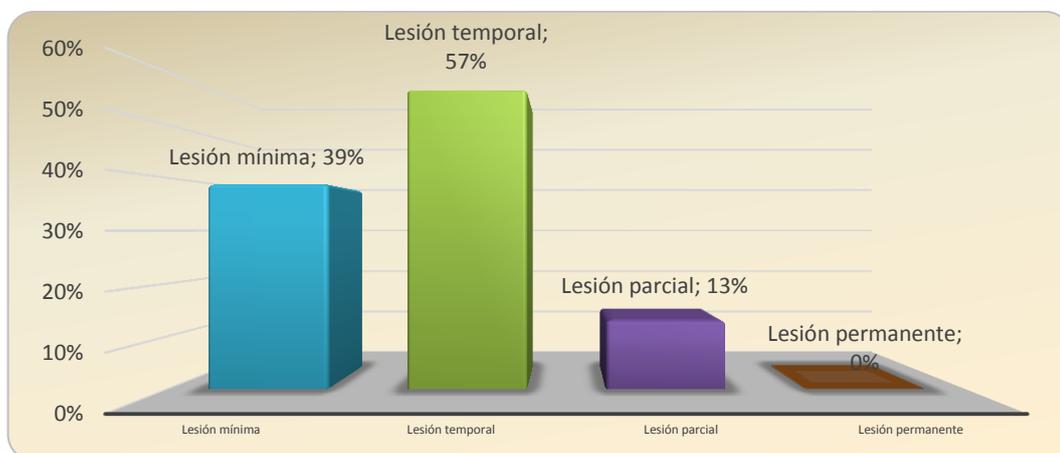
¿Qué tipo de lesiones por accidentes se manifiesta con mayor frecuencia dentro de la actividad?

Cuadro N° 25: Lesiones por accidentes

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Lesión mínima	18	39%
Lesión temporal	26	57%
Lesión parcial	6	13%
Lesión permanente	0	0%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 25: Lesiones por accidentes

Fuente: Cuadro N° 25

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

Las lesiones por accidente que sufren con mayor frecuencia se encuentran con un 57% las lesiones son temporales, el 39% son mínimas y el 13% es una lesión parcial.

Los resultados indican que las lesiones sufridas por los trabajadores no afectan permanentemente el desempeño en sus funciones.

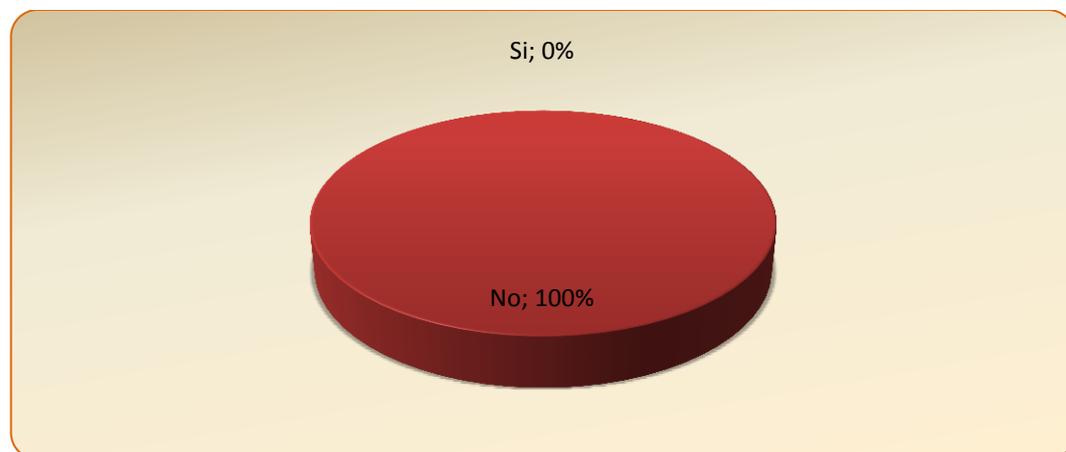
Pregunta N° 17

¿Existe un encargado o supervisor que vele por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en la cooperativa?

Cuadro N° 26: Supervisor de Seguridad e higiene

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	46	100%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 26: Supervisor de Seguridad e higiene
Fuente: Cuadro N° 26
Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 100% de los trabajadores señala que no existe un encargado que vele por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Los resultados indican que no se ha designado a una persona que vigile y exija el cumplimiento de normas de seguridad para garantizar el bienestar de los trabajadores.

Pregunta N° 18

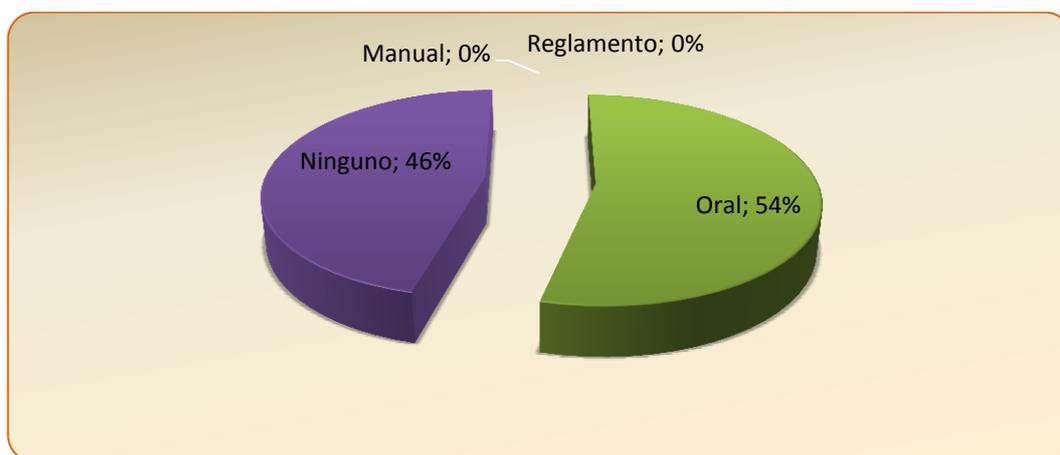
¿Por qué medio ha recibido información sobre seguridad y salud en el trabajo en el ejercicio de sus labores?

Cuadro N° 27: Medio de información sobre seguridad y salud

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Manual	0	0%
Reglamento	0	0%
Oral	25	54%
Ninguno	21	46%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 27: Medio de información sobre seguridad y salud

Fuente: Cuadro N° 27

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 54% de los trabajadores señala que ha recibido información sobre seguridad y salud en el trabajo oralmente y el 46% no ha recibido información al respecto.

Los resultados muestran que no existe un documento donde se establezca las acciones que se deben seguir para prevenir riesgos.

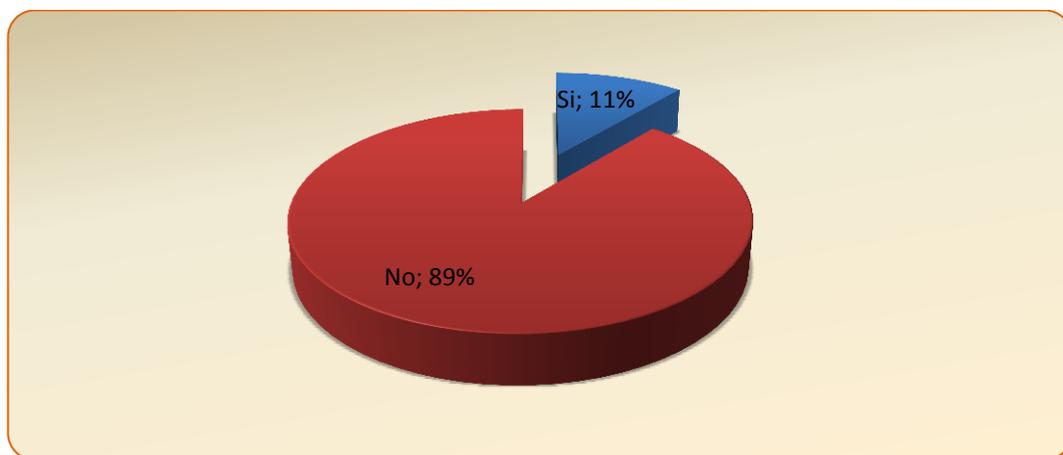
Pregunta N° 19

¿Durante el tiempo que lleva laborando para la empresa ha sufrido algún accidente laboral?

Cuadro N° 28: Ocurrencia de accidentes laborales

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	11%
No	41	89%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 28: Ocurrencia de accidentes laborales

Fuente: Cuadro N° 28

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 89% de los trabajadores informan que no han sufrido accidentes laborales, mientras que el 11% sí han sufrido accidentes.

Aunque el índice de accidentes laborales es bajo, es necesario implementar acciones para minimizar aún más su ocurrencia.

Pregunta N° 20

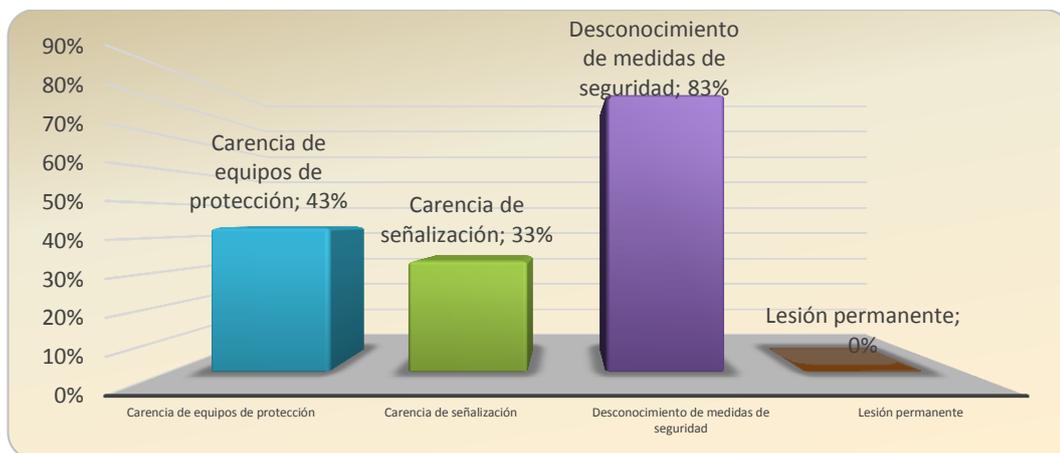
¿Qué factor considera como principal causante de accidentes laborales?

Cuadro N° 29: Factores causantes de accidentes laborales

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Carencia de equipos de protección	20	43%
Carencia de señalización	15	33%
Desconocimiento de medidas de seguridad	38	83%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 29: Factores causantes de accidentes laborales

Fuente: Cuadro N° 29

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

De acuerdo a los trabajadores entre los factores causantes de accidentes laborales se encuentra en primer lugar con un 83% por el desconocimiento de medidas de seguridad, el 43% por carencia de equipos de protección y el 33% por carencia de señalización.

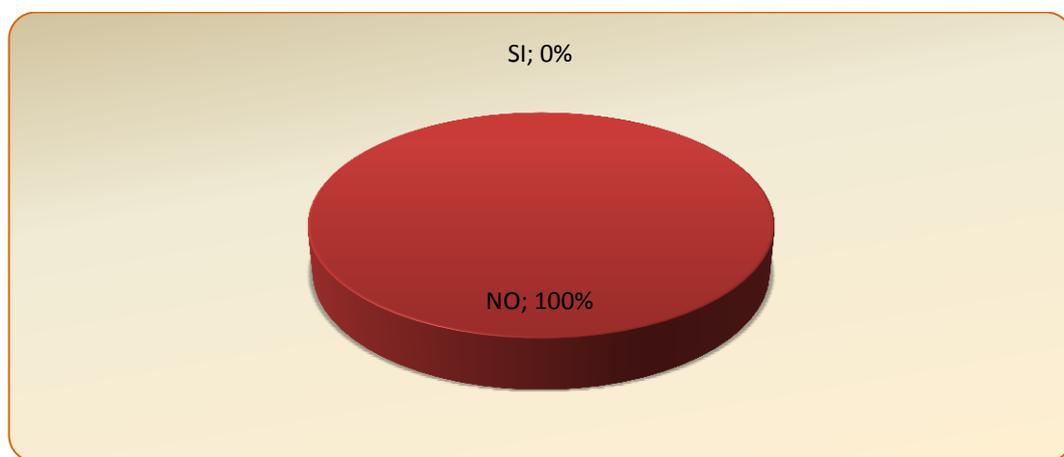
Pregunta N° 21

¿Existe algún documento o formato donde pueda reportar accidentes de trabajo?

Cuadro N° 30: Existencia de documento para reporte de accidentes

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	46	100%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.
Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 30: Existencia de documento para reporte de accidentes
Fuente: Cuadro N° 30
Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 100% de los trabajadores señalan que no existe un documento donde se pueda reportar accidentes laborales.

Los resultados demuestran que no se ha implementado un documento en el cual se puedan reportar accidentes laborales, en consecuencia no se lleva un registro en caso de que acontezcan.

Pregunta N° 22

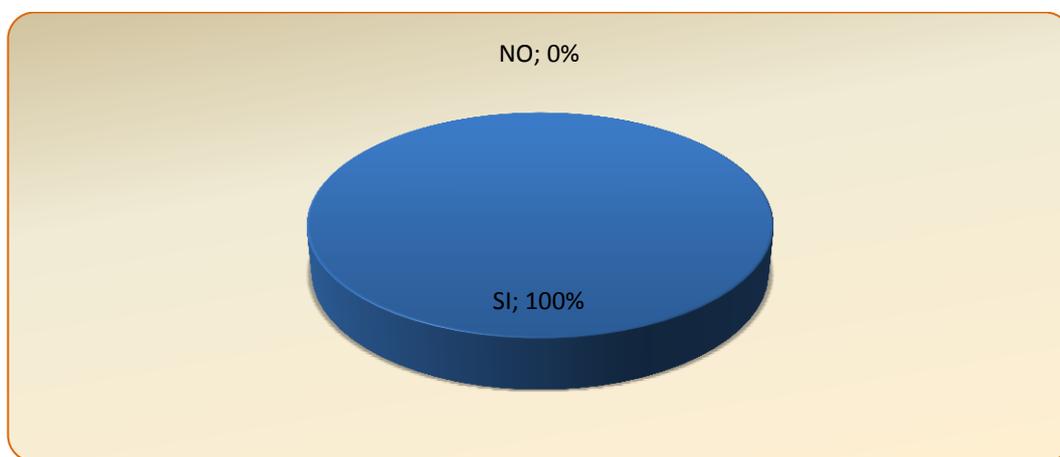
¿Considera que se debería elaborar un Manual de seguridad y salud en la Cooperativa de Transporte de carga pesada Río Secoya?

Cuadro N° 31: Aceptación de elaboración de manual

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
SI	46	100%
NO	0	0%
Total	46	100%

Fuente: Encuesta a trabajadores de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 31: Aceptación de elaboración de manual

Fuente: Cuadro N° 31

Elaborado por: La Autora

Análisis e Interpretación

El 100% de los trabajadores consideran que se debería elaborar un Manual de Seguridad y salud en la Cooperativa.

Los resultados indican que existe aceptación de parte de los trabajadores para la elaboración del manual, por lo tanto esto beneficiará su aplicación,

Fortalezas y Debilidades

Finalizado el análisis de los resultados obtenidos a partir de la entrevista y encuestas se procedió a identificar las fortalezas y debilidades que actualmente existen en la cooperativa:

Cuadro N° 32: Matriz de Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Los empleados se encuentran afiliados al IESS.	La cooperativa no cuenta con un manual de Seguridad y Salud Ocupacional.
No se han acontecido accidentes laborales en los últimos 12 meses.	El personal no sabe cómo actuar en caso de emergencia asociada a siniestros, incendio, etc.
Existe estabilidad laboral.	Al personal no recibe formación y adiestramiento en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.
El personal recibe información básica sobre el uso de las máquinas en su puesto de trabajo	La cooperativa no efectúa evaluaciones de riesgos y de las condiciones de trabajo existentes para aplicar las mejoras más convenientes
Utilización de protección para desarrollo de su trabajo.	El personal no es informado de los riesgos asociados a su puesto de trabajo.
Unidades vehiculares cuentan con el botiquín de primeros auxilios.	No se establecen actividades de prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y salud ocupacional de los trabajadores
	No se dotan de equipos de protección individual a los trabajadores.

Fuente: Entrevista y encuesta.

Elaborado por: La Autora

Evaluación del Sistema de Auditorías de Riesgos de Trabajo (SART)

Con la finalidad de verificar si la Cooperativa de Transporte de carga pesada Río Secoya del Cantón Shushufindi, cumple con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se procede a aplicar la evaluación del SART, el cual presenta 4 pilares: gestión administrativa, gestión técnica, gestión de talento humano y procesos operativos básicos.

Para tal fin se utilizará la lista de chequeo de requisitos técnicos legales de obligado cumplimiento, documento emitido por el IESS (2011), en el Instructivo SART, así mismo los valores asignados para cada parámetro se han definido basados en el Art. 7 del mencionado instructivo.

Cuadro N° 33: Evaluación del Sistema de Auditoría de Riesgos de trabajo SART					
Responda 1 a 0 a cada una de las preguntas 1: Cumple 0: No cumple					
Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
1.		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
1.1.		POLÍTICA			
1.1.a.		Corresponde a la naturaleza (tipo de actividad productiva) y magnitud de factores de riesgo	0,125	0	0
1.1.b.		Compromete recursos	0,125	0	
1.1.c.		Incluye compromiso de cumplir con la legislación técnico legal de seguridad y salud en el trabajo; y además, el compromiso de la empresa para dotar de las mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional para todo su personal.	0,125	0	
1.1.d.		Se ha dado a conocer a todos los trabajadores y se la expone en lugares relevantes	0,125	0	
1.1.e.		Está documentada, integrada-implementada y mantenida.	0,125	0	
1.1.f.		Está disponible para las partes interesadas	0,125	0	
1.1.g.		Se compromete al mejoramiento continuo	0,125	0	
1.1.h.		Se actualiza periódicamente	0,125	0	
1.2.		PLANIFICACIÓN			
1.2.a.		Dispone la empresa de un diagnóstico o evaluación de un sistema de gestión, realizado en los dos últimos años si es que los cambios internos así lo justifican.	0,111	0	0
	1.2.a.1.	Las no conformidades priorizadas y temporizadas respecto la gestión: administrativa, técnica; del talento humano; y, procedimientos o programas operativos básicos.	0,111	0	
1.2.b.		Existe una matriz para la planificación en la que se ha temporizado las No conformidades desde el punto de vista técnico	0,111	0	
1.2.c.		La planificación incluye actividades rutinarias y no rutinarias	0,111	0	
1.2.d.		La planificación incluye a todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo, incluyendo visitas, contratistas, entre otras.	0,111	0	
1.2.e.		El plan compromete procedimientos mínimo para el cumplimiento de los objetivos acorde a las No conformidades priorizadas	0,111	0	
1.2.f.		El plan compromete los recursos humanos, económicos y tecnológicos suficientes para garantizar los resultados	0,111	0	
1.2.g.		El plan define los estándares e índices de eficiencia (cualitativa y/o cuantitativa)d del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que permitan establecer las desviaciones programáticas, en concordancia con el art. 11 del presente reglamento.	0,111	0	
1.2.h.		El plan define los cronogramas de actividades con responsables, fechas de inicio y de finalización de la actividad.	0,111	0	

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
1.2.i.		El plan considera la gestión del cambio en lo relativo a:	0,111	0	
	1.2.i.1.	Cambios internos.- Cambios en la composición de la plantilla, introducción de nuevos procesos, métodos de trabajo, estructura organizativa, o adquisiciones entre otros.	0,055	0	
	1.2.i.2.	Cambios externos.- Modificaciones en leyes y reglamentos, fusiones organizativas, evolución de los conocimientos en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, tecnología, entre otros. Deben adoptarse las medidas de prevención de riesgos adecuadas, antes de introducir los cambios.	0,055	0	
1.3		ORGANIZACIÓN			
1.3.a.		Tiene Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizando y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.	0,200	0	0,000
1.3.b.		Ha conformado las unidades o estructuras preventivas:	0,200		
	1.3.b.1.	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; dirigida por un profesional con título de tercer o cuarto nivel, del área ambiental-biológica, relacionado a la actividad principal de la empresa u organización, experto en disciplinas afines a los sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional	0,050	0	
	1.3.b.2.	Servicio Médico de Empresa dirigido por un profesional con título de Médico y grado académico de cuarto nivel en disciplinas afines a la gestión de la seguridad y salud ocupacional.	0,050	0	
	1.3.b.3.	Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la ley.	0,050	0	
	1.3.b.4.	Delegado de seguridad y salud en el trabajo.	0,050	0	
1.3.c.		Están definidas las responsabilidades integradas de seguridad y salud en el trabajo, de los gerentes, jefes, supervisores, trabajadores, entre otros y las de especialización de los responsables de las Unidades de Seguridad y Salud, y, Servicio Médico de Empresa, así como de las estructuras de SST.	0,200	0	
1.3.d.		Están definidos los estándares de desempeño en seguridad y salud en el trabajo.	0,200	0	
1.3.e.		Existe la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización; manual, procedimientos, instrucciones y registros.	0,200	0	
1.4.		INTEGRACIÓN-IMPLEMENTACIÓN			
1.4.a		El programa de competencia previo a la integración implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización, incluye el ciclo que se indica:	0,166	0	0
	1.4.a.1	Identificación de necesidades de competencia.	0,033	0	
	1.4.a.2	Definición de planes, objetivos, cronogramas.	0,033	0	
	1.4.a.3	Desarrollo de actividades de capacitación y competencia.	0,033	0	
	1.4.a.4	Evaluación de eficiencia del programa de competencia.	0,033	0	
	1.4.a.5	Se han desarrollado los formatos para registrar y documentar las actividades del plan, y si estos registros están disponibles para las autoridades de control.	0,033	0	
1.4.b.		Se ha integrado-implantado la política de SST, a la política general de la empresa u organización.	0,166	0	
1.4.c.		Se ha integrado-implantado la planificación de SST, a la planificación general de la empresa u organización.	0,166	0	

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
1.4.d.		Se ha integrado-implantado la organización de SST, a la organización general de la empresa u organización.	0,166	0	0
1.4.e.		Se ha integrado-implantado la auditoría interna de SST, a la auditoría interna general de la empresa u organización.	0,166	0	
1.4.f.		Se ha integrado-implantado las re-programaciones de SST, a las re-programaciones generales de la empresa u organización.	0,166	0	
1.5.		VERIFICACIÓN / AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES E ÍNDICES DE EFICIENCIA.			
1.5.a.		Se verifica el cumplimiento de los estándares de eficacia (cualitativa y/o cuantitativa) del plan, relativos a la gestión administrativa, técnica, del talento humano y a los procedimientos y programas operativos básicos, de acuerdo con el artículo 11 de este reglamento.	0,333	0	0
1.5.b.		Las auditorías externas e internas deberán ser cuantificadas, concediendo igual importancia a los medios y a los resultados.	0,333	0	
1.5.c.		Se establece el índice de eficacia del plan de gestión y su mejoramiento continuo, de acuerdo con el artículo 11 de este reglamento.	0,333	0	
1.6.		CONTROL DE LAS DESVIACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN			
1.6.a.		Se reprograma los incumplimiento programáticos priorizados y temporizados.	0,333	0	0
1.6.b.		Se ajustan o se realizan nuevos cronogramas de actividades para solventar objetivamente los desequilibrios programáticos iniciales.	0,333	0	
1.6.c.		Revisión Gerencial:	0,333		
	1.6.c.1	Se cumple con la responsabilidad de gerencia de revisar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización incluyendo a trabajadores, para garantizar su vigencia y eficacia.	0,111	0	
	1.6.c.2	Se cumple con la responsabilidad de gerencia de revisar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización incluyendo a trabajadores, para garantizar su vigencia y eficacia.	0,111	0	
	1.6.c.3	Considera gerencia la necesidad de: mejoramiento continuo, revisión de política, objetivos, otros, de requerimientos.	0,111	0	
1.7.		MEJORAMIENTO CONTINUO			
1.7.a.		Cada vez que se re-planifiquen las actividades de seguridad y salud en el trabajo, se incorpora criterios de mejoramiento continuo; con mejora cualitativa de los índices y estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa u organización.	1,000	0	0

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
2.		GESTIÓN TÉCNICA			
2.a.		La identificación, medición, evaluación, control y vigilancia ambiental y de la salud de los factores de riesgos ocupacional deberá realizarse por un profesional especializado en ramas afines a la gestión de SST, debidamente calificado.	0,5	0	0
2.b.		La gestión técnica, considera a los grupos vulnerables: mujeres, trabajadores en edades extremas, trabajadores con discapacidad e hipersensibles y sobreexpuestos, entre otros.	0,5	0	
2.1.		IDENTIFICACIÓN			
2.1.a.		Se han identificado las categorías de factores de riesgo ocupacional de todos los puestos, utilizados procedimientos reconocidos en el ámbito nacional, o internacional en ausencia de los primeros;	0,167	0	0
2.1.b.		Se tiene diagrama(s) de flujo del(os) proceso(s);	0,167	0	
2.1.c.		Se tiene registro de materias primas, productos intermediarios y terminados;	0,167	0	
2.1.d.		Se dispone de los registros médicos de los trabajadores expuestos a factores de riesgos ocupacional;	0,167	0	
2.1.e.		Se tiene hojas técnicas de seguridad de los productos químicos; y,	0,167	0	
2.1.f.		Se registra el número de potenciales expuestos por puesto de trabajo.	0,167	0	
2.2.		MEDICIÓN			
2.2.a.		Se han realizado mediciones de los factores de riesgos ocupacional a todos los puestos de trabajo con métodos de medición (cuali-cuantitativa según corresponda), utilizando procedimientos reconocidos en el ámbito nacional o internacional a falta de los primeros;	0,333	0	0
2.2.b.		La medición tiene una estrategia de muestreo definida técnicamente.	0,333	0	
2.2.c.		Los equipos de medición utilizados tienen certificados de calibración vigentes.	0,333	0	
2.3.		EVALUACIÓN			
2.3.a.		Se ha comparado la medición ambiental y/o biológica de los factores de riesgo ocupacional, con estándares ambientales y/o biológicos contenidos en la Ley Convenios Internacionales y más normas aplicables.	0,333	0	0
2.3.b.		Se han realizado evaluaciones de factores de riesgo ocupacional por puesto de trabajo.	0,333	0	
2.3.c.		Se han estratificado los puestos de trabajo por grado de exposición.	0,333	0	
2.4.		CONTROL OPERATIVO INTEGRAL		0	
2.4.a		Se han realizado controles de los factores de riesgos ocupacional aplicables a los puestos de trabajo, con exposición que supere el nivel de acción.	0,200	0	0
2.4.b		Los controles se han establecidos en este orden:	0,200		
	2.4.b.1	Etapa de planeación y/o diseño.	0,050	0	
	2.4.b.2	En la fuente.	0,050	0	
	2.4.b.3	En el medio de trasmisión del factor de riesgo ocupacional.	0,050	0	
	2.4.b.4	En el receptor.	0,050	0	

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
2.4.c		Los controles tienen factibilidad técnico legal;	0,200	0	0
2.4.d		Se incluye en el programa de control operativo las correcciones a nivel de conducta del trabajador.	0,200	0	
2.4.e		Se incluye en el programa de control operativo las correcciones a nivel de gestión administrativa de la organización.	0,200	0	
2.5.		VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE SALUD			
2.5.a.		Existe un programa de vigilancia ambiental para los factores de riesgo ocupacional que superen el nivel de acción.	0,333	0	0
2.5.b.		Existe un programa de vigilancia de la salud para los factores de riesgo ocupacional que superen el nivel de acción; y,	0,333	0	
2.5.c.		Se registran y mantienen por veinte (20) años desde la terminación de la relación laboral los resultados de las vigilancias (ambientales y biológicas) para definir relación histórica causa-efecto y para informar a la autoridad competente.	0,333	0	
3.		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
3.1.		SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES			
3.1.a.		Están definidos los factores de riesgo ocupacional por puesto de trabajo;	0,250	0	0
3.1.b.		Están definidos las competencias de los trabajadores en relación a los factores de riesgo ocupacional del puesto de trabajo;	0,250	0	
3.1.c.		Se han definido profesiogramas (análisis del puesto de trabajo) para actividades críticas con factores de riesgos de accidentes graves y las contraindicaciones absolutas y relativas para los puestos de trabajo.	0,250	0	
3.1.d.		El déficit de competencia de un trabajador incorporado se solventa mediante formación, capacitación, adiestramiento, entre otros.	0,250	0	
3.2.		INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA			
3.2.a		Existe diagnóstico de factores de riesgo ocupacional que sustente el programa de información interna.	0,167	0	0
3.2.b		Existe sistema de información interno para los trabajadores, debidamente integrado-implantado sobre factores de riesgo ocupacional de su puesto de trabajo, de riesgos generales la organización y como se enferman.	0,167	0	
3.2.c		La gestión técnica, considera a los grupos vulnerables (mujeres, trabajadores en edades extremas, trabajadores con discapacidad e hipersensibles y sobreexpuestos, entre otros).	0,167	0	
3.2.d		Existe sistema de información externa, en relación a la empresa u organización, para tiempos de emergencia, debidamente integrado-implantado.	0,167	0	
3.2.e		Se cumple con las resoluciones de la Comisión de Valuación de Incapacidades del IESS, respecto a la reubicación del trabajador por motivos de SST.	0,167	0	

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
3.2.f		Se garantiza la estabilidad de los trabajadores que se encuentran en periodos de: trámite, observación, subsidio y pensión temporal/provisional por parte del Seguro General de Riesgos del Trabajo, durante el primer año.	0,167	0	0
3.3.		COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA			
3.3.a		Existe un sistema de comunicación vertical hacia los trabajadores sobre: política, organización, responsabilidades en SST, normas de actuación, procedimientos de control de factores de riesgo ocupacional; y, ascendente desde los trabajadores sobre condiciones y/o acciones sub estándares, factores personales o del trabajo u otras causas potenciales de accidentes, enfermedades profesionales-ocupacionales.	0,500	0	0
3.3.b		Existe un sistema de comunicación en relación a la empresa u organización, para tiempos de emergencia, debidamente integrado-implantado.	0,500	0	
3.4.		CAPACITACIÓN			
3.4.a.		Se considera de prioridad, tener un programa sistemático y documentado para que: Gerentes, Jefes, Supervisores y Trabajadores, adquieran competencias sobre sus responsabilidades integradas en SST.	0,500	0	0
3.4.b.		Verificar si el programa ha permitido:			
	3.4.b.1	Considerar las responsabilidades integradas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de todos los niveles de la empresa u organización;	0,500	0	
	3.4.b.2	Identificar en relación al literal anterior cuales son las necesidades de capacitación;	0,100	0	
	3.4.b.3	Definir los planes, objetivos y cronogramas	0,100	0	
	3.4.b.4	Desarrollar las actividades de capacitación de acuerdo a los literales anteriores	0,100	0	
	3.4.b.5	Evaluar la eficiencia de los programas de capacitación	0,100	0	
3.5.		ADIESTRAMIENTO			
3.5.a		Existe un programa de adiestramiento, a los trabajadores que realizan: actividades críticas, de alto riesgo y brigadistas; que sea sistemático y esté documentado	0,500	0	0
3.5.b		Verificar si el programa ha permitido:	0,500		
	3.5.b.1	Identificar las necesidades de adiestramiento	0,125	0	
	3.5.b.2	Definir los planes, objetivos y cronogramas	0,125	0	
	3.5.b.3	Desarrollar las actividades de adiestramiento	0,125	0	
	3.5.b.4	Evaluar la eficiencia del programa.	0,125	0	
4.		PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS BÁSICOS			
4.1		INVESTIGACIÓN DE ACTIVIDADES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES- OCUPACIONALES			
4.1.a.		Se dispone de un programa técnico idóneo para la investigación de accidentes, integrado-implantado que determine:	0,500		

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
	4.1.a.1	Las causas inmediatas, básicas y especialmente las causas fuente o de gestión.	0,100	0	0
	4.1.a.2	Las consecuencias relacionadas a las lesiones y/o a las pérdidas generadas por el accidente.	0,100	0	
	4.1.a.3	Las acciones preventivas y correctivas para todas las causas, iniciando por los correctivos para las causas fuente.	0,100	0	
	4.1.a.4	El seguimiento de la integración-implantación de las medidas correctivas	0,100	0	
	4.1.a.5	Realizar estadísticas y entregar anualmente las dependencias del Seguro General de Riesgos del Trabajo en cada provincia	0,100	0	
4.1.b.		Se tiene un protocolo médico para investigación de enfermedades profesionales-ocupacionales que considere:	0,500		
	4.1.b.1	Exposición ambiental a factores de riesgo ocupacional	0,100	0	
	4.1.b.2	Relación histórica causa efecto	0,100	0	
	4.1.b.3	Exámenes médicos específicos y complementarios; y, análisis de laboratorios específicos complementarios.	0,100	0	
	4.1.b.4	Sustento legal	0,100	0	
	4.1.b.5	Realizar las estadísticas de salud ocupacional y/o estudios epidemiológicos y entregar anualmente a las dependencias del Seguro General de Riesgo del Trabajo en cada provincia.	0,100	0	
4.2.		VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES			
4.2.a.		Se realiza mediante los siguiente reconocimientos médicos en relación a los factores de riesgo ocupacional de exposición y sobreexpuestos	1,000		0
	4.2.a.1	Pre empleo	0,167	0	
	4.2.a.2	De inicio	0,167	0	
	4.2.a.3	Periódico	0,167	0	
	4.2.a.4	Reintegro	0,167	0	
	4.2.a.5	Especiales	0,167	0	
	4.2.a.6	Al término de la relación laboral con la empresa u organización.	0,167	0	
4.3.		PLANES DE EMERGENCIA EN REPUESTA A FACTORES DE RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES			
4.3.a.		Se tiene un programa técnicamente idóneo para emergencia, desarrollado e integrado-implantado luego de haber efectuado la evaluación del potencial riesgo de emergencia, dicho procedimiento considerará:	0,167		0
	4.3.a.1.	Modelo descriptivo (caracterización de la empresa u organización)	0,028	0	
	4.3.a.2.	Identificación y tipificación de emergencia que considere las variables hasta llegar a la emergencia	0,028	0	
	4.3.a.3.	Esquemas organizativas	0,028	0	
	4.3.a.4	Modelos y pautas de acción	0,028	0	

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
	4.3.a.5.	Programas y criterios de integración-implantación	0,028	0	0
	4.3.a.6.	Procedimiento de actualización, revisión y mejora del plan de emergencia.	0,028	0	
4.3.b.		Se dispone que los trabajadores en caso de riesgo grave e inminente previamente definido, en el instructivo de aplicación de este Reglamento, puedan interrumpir su actividad y si es necesario abandonar de inmediato el lugar de trabajo	0,167	0	
4.3.c.		Se dispone que ante una situación de peligro, si los trabajadores no pueden comunicarse con su superior, puedan adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.	0,167	0	
4.3.d.		Se realizan simulacros periódicos (al menos uno al año) para comprobar la eficacia del plan de emergencia.	0,167	0	
4.3.e.		Se designa personal suficiente y con la competencia adecuada.	0,167	0	
4.3.f.		Se coordinan las acciones necesarias con los servicios externos: primeros auxilios, asistencia médica, bomberos, policía, entre otros; para garantizar su respuesta	0,167	0	
4.4.		PLAN DE CONTINGENCIA			
4.4.a		Durante las actividades relacionadas a la contingencia se integran-implantan medidas de seguridad y salud en el trabajo.	1,000	0	0
4.5.		AUDITORIAS INTERNAS			
4.5.a.		Se tiene un programa técnicamente idóneo para realizar auditorías internas integrado-implantado que defina:	1,000		0
	4.5.a.1	Implicaciones y responsabilidades.	0,200	0	
	4.5.a.2	Proceso de desarrollo de la auditoria.	0,200	0	
	4.5.a.3	Actividades previas a la auditoria.	0,200	0	
	4.5.a.4	Actividades de la auditoria.	0,200	0	
	4.5.a.5	Actividades posteriores a la auditoria.	0,200	0	
4.6.		INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD			
4.6.a.		Se tiene un programa técnicamente idóneo para realizar inspecciones y revisiones de seguridad y salud, integrado-implantado, que contenga:	1,000		0
	4.6.a.1	Objetivo y alcance.	0,167	0	
	4.6.a.2	Implicaciones y responsabilidades.	0,167	0	
	4.6.a.3	Áreas y elementos a inspeccionar.	0,167	0	
	4.6.a.4	Metodología.	0,167	0	
	4.6.a.5	Gestión documental.	0,167	0	
4.7.		EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO			
4.7.a.		Se tiene un programa técnicamente idóneo para selección y capacitación, uso y mantenimiento de equipos de protección individual, integrado-implantado que defina:	1,000		

Requisito		Normativa	Valor	Cumple/ No cumple	Resultado
Act.	Inc				
	4.7.a.1	Objetivo y alcance.	0,167	0	0
	4.7.a.2	Implicaciones y responsabilidades.	0,167	0	
	4.7.a.3	Vigilancia ambiental y biológica.	0,167	0	
	4.7.a.4	Desarrollo del programa.	0,167	0	
	4.7.a.5	Matriz con inventario de riesgos para utilización de equipos de protección individual.	0,167	0	
	4.7.a.6	Ficha para el seguimiento del uso de equipos de protección individual y ropa de trabajo.	0,167	0	
4.8.		MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
4.8.a.		Se tiene un programa técnicamente idóneo para realizar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, integrado-implantado que defina:	1,000		0
	4.8.a.1	Objetivo y alcance.	0,200	0	
	4.8.a.2	Implicaciones y responsabilidades.	0,200	0	
	4.8.a.3	Desarrollo del programa.	0,200	0	
	4.8.a.4	Formulario de registro de incidencias.	0,200	0	
	4.8.a.5	Ficha integrada-implantada de mantenimiento y revisión de seguridad de equipos	0,200	0	

Fuente: (IESS, 2011, págs. 22-31)

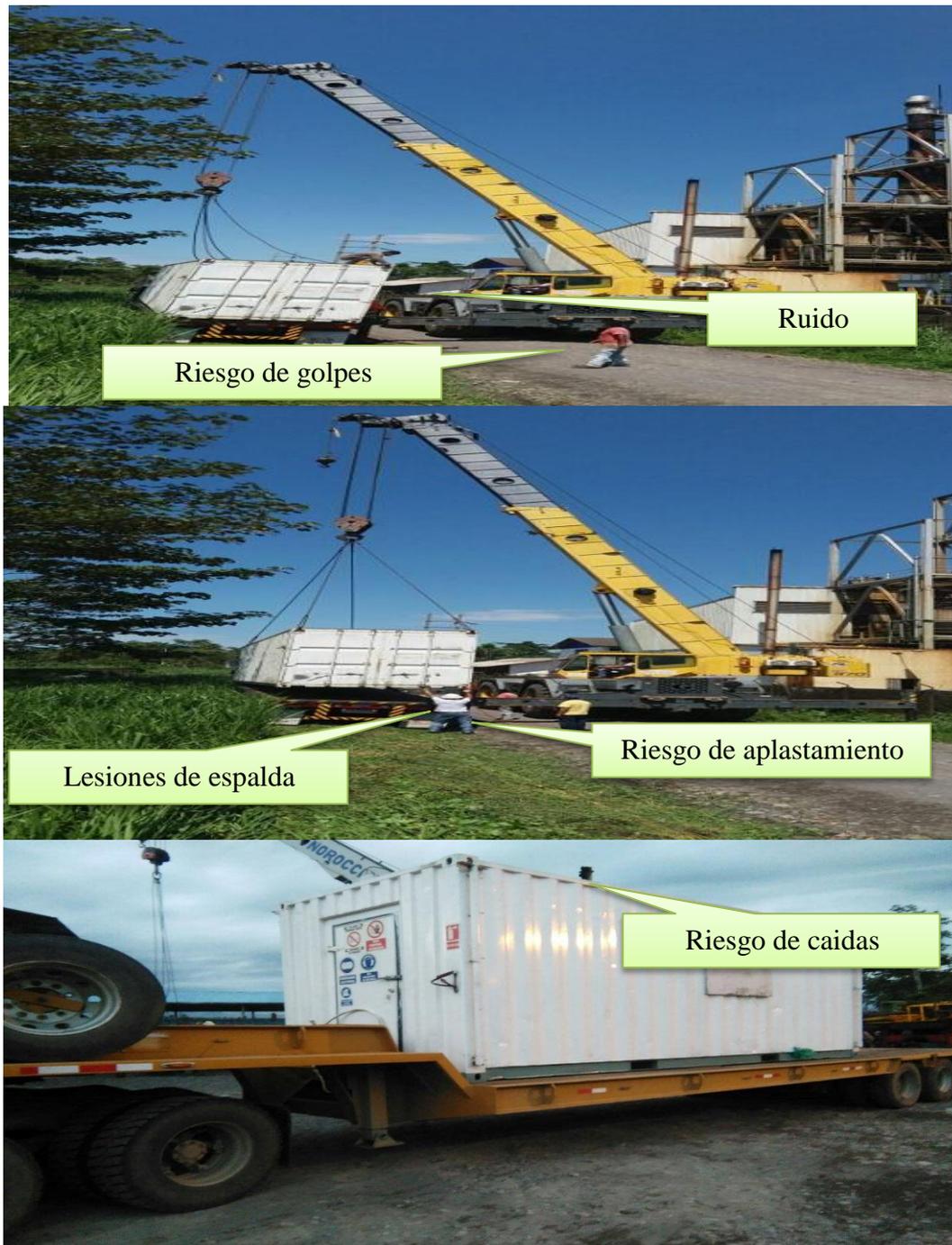
Elaborado por: La Autora

Análisis

De acuerdo a la evaluación de la gestión administrativa, gestión técnica, gestión de talento humano y procesos operativos básicos la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya no cumple con las mínimas normas de prevención de riesgos, ya que no existe una política establecida ni tampoco se ha realizado algún tipo de planificación para identificar los riesgos y establecer medidas de prevención.

Identificación de riesgos

Área Operativa



Gráfica N° 32: Cama alta
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 34: Evaluación de riesgos en Cama alta y baja

Evaluación de Riesgos							Hoja N°01				
Localización: Externa Puesto de trabajo: Cama alta y baja N° de trabajadores: 8							Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: octubre del 2016 Fecha última evaluación: -				
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	I	IN
Riesgos de Seguridad											
Golpes		X		X				X			
Aplastamiento	X					X			X		
Caídas	X				X			X			
Riesgos del medio ambiente físico											
Ruido		X		X				X			
Vibraciones	X			X			X				
Riesgos ergonómicos											
Lesiones de espalda		X			X				X		

Fuente: Gráfica 32

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 33: Tanquero de agua
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 35: Evaluación de riesgos en Tanquero de agua

Evaluación de Riesgos							Hoja N°02				
Localización: Externa Puesto de trabajo: Conductor de tanquero de agua N° de trabajadores: 6							Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: octubre del 2016 Fecha última evaluación: -				
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	I	IN
Riesgo de Seguridad											
Caídas	X				X			X			
Golpes	X			X			X				
Riesgos del medio ambiente físico											
Ruido	X			X			X				
Riesgo Ergonómico											
Lesiones de espalda		X			X				X		

Fuente: Observación directa

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 34: Tanquero de combustible
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 36: Evaluación de riesgos en Tanquero para combustible

Evaluación de Riesgos							Hoja N°03				
Localización: Externa Puesto de trabajo: Conductor de tanquero de combustible N° de trabajadores: 10							Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: octubre del 2016 Fecha última evaluación: -				
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	I	IN
Riesgo de Seguridad											
Caídas	X				X			X			
Golpes	X			X			X				
Incendios		X			X				X		
Riesgo Ergonómico											
Lesiones de espalda		X			X			X			
Riesgos Psicosociales											
Fatiga		X		X				X			
Transtornos de sueño	X				X			X			

Fuente: Observación directa

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 35: Volquetas
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 37: Evaluación de riesgos en Volquetas

Evaluación de Riesgos							Hoja N° 04				
Localización: Externa Puesto de trabajo: Conductor de Volqueta N° de trabajadores: 11							Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: octubre del 2016 Fecha última evaluación: -				
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	I	IN
Riesgo de Seguridad											
Golpes	X			X			X				
Aplastamiento	X					X			X		
Lesiones oculares		X		X				X			
Riesgo del medio ambiente físico											
Ruido		X		X				X			
Polvo		X		X				X			
Riesgo Ergonómico											
Lesiones de espalda	X				X			X			

Fuente: Observación directa

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 36: Camión de suelda
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 38: Evaluación de riesgos en Camión de sueldas

Evaluación de Riesgos							Hoja N°05				
Localización: Externa Puesto de trabajo: Conductor de Camión de sueldas N° de trabajadores: 3							Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: octubre del 2016 Fecha última evaluación: -				
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	MO	I	IN
Riesgo de Seguridad											
Electrocución	X				X			X			
Incendios	X					X			X		
Lesiones oculares		X			X				X		
Riesgo Ergonómico											
Lesiones de espalda	X			X			X				

Fuente: Observación directa

Elaborado por: La Autora

Área Administrativa



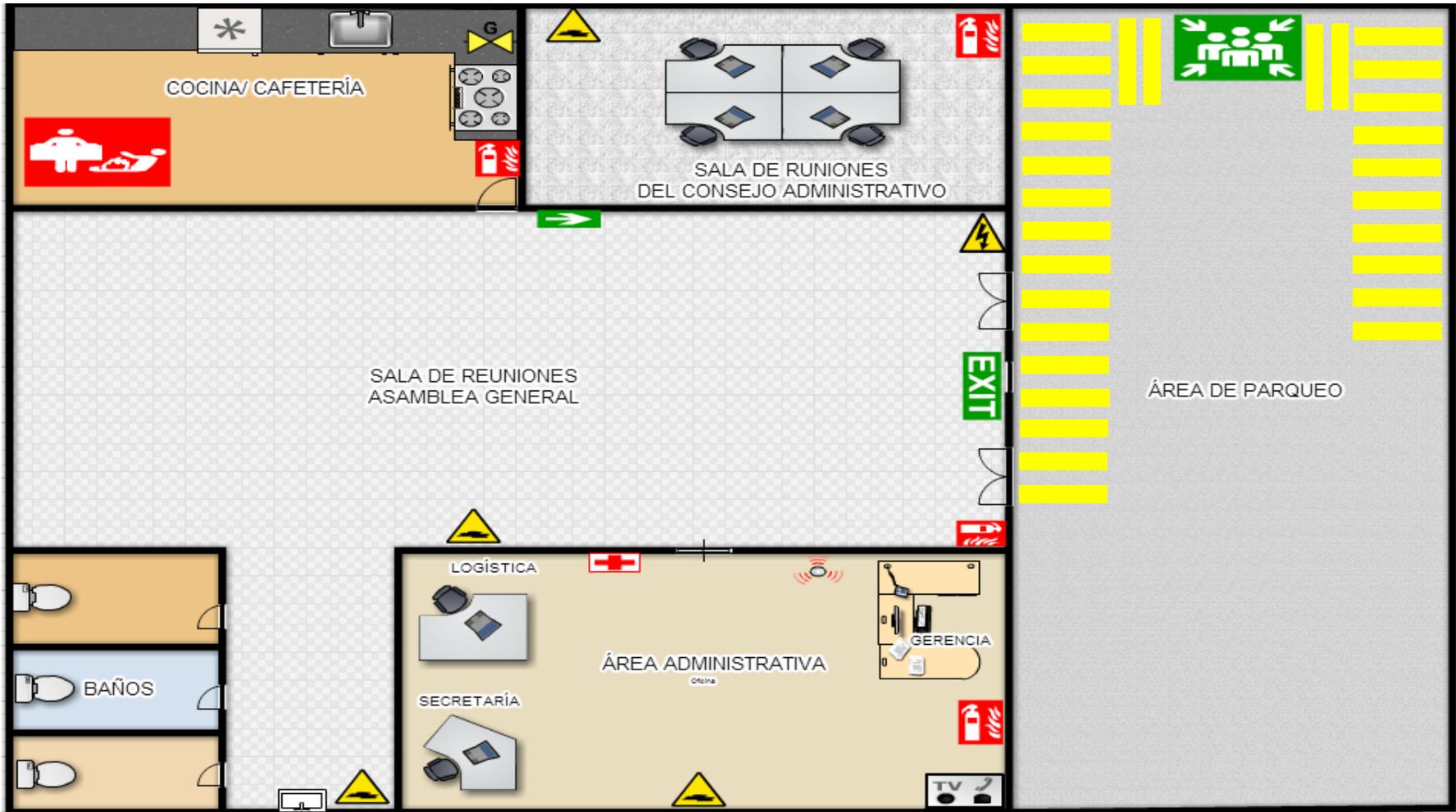
Gráfica N° 37: Área administrativa
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 39: Evaluación de riesgos en Área Administrativa

Evaluación de Riesgos							Hoja N°06				
Localización: Externa Puesto de trabajo: Gerente, Secretaria y logística. N° de trabajadores: 2							Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódica Fecha evaluación: octubre del 2016 Fecha última evaluación: -				
Peligro identificado	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN
Riesgo de Seguridad											
Golpes	X			X			X				
Caídas	X			X			X				
Riesgo Ergonómico											
Túnel carpiano	X			X				X			

Fuente: Observación directa

Elaborado por: La Autora



Gráfica N° 38: Mapa de Riesgos
Fuente: Investigación directa
Elaborado por: La Autora

Cuadro N° 40: Matriz de Riesgos

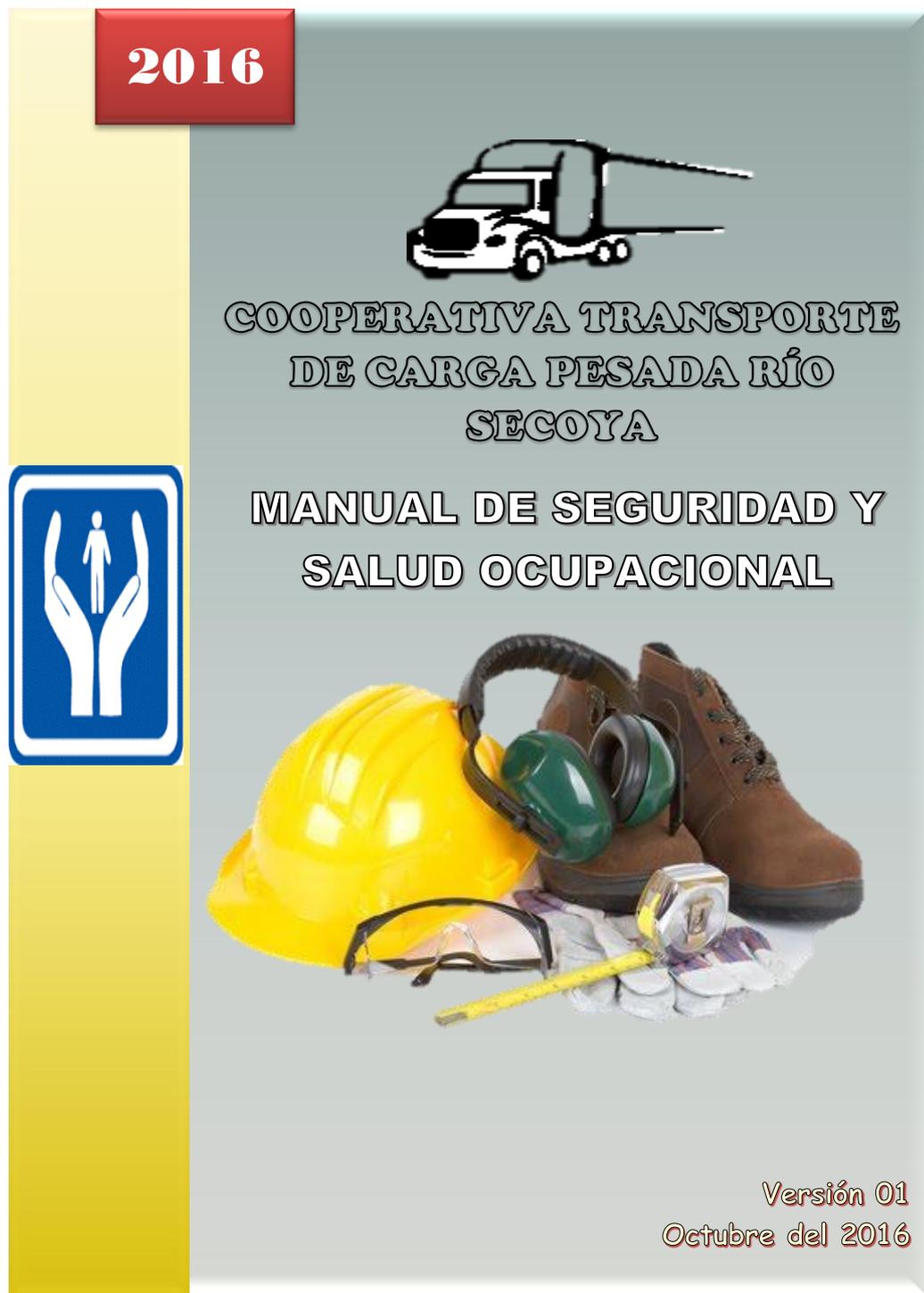
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN CUALITATIVA																		
Empresa:		Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya																
Actividad:		Trasporte de carga pesada																
Dirección:		Av. Atahualpa barrio Los Toritos Sector Aguarico Tres del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos																
Fecha:		Octubre 2016																
Responsable:		Liliana Maribel Pozo Alulema																
Área Dpto.	Cargo	Actividades	Total Trabajadores/as	N° de hombres	N° de mujeres	N° discapacitados	Seguridad					Medio físico		Ergonómicos		Psicosociales		
							Golpes	Aplastamiento	Caída	Lesiones oculares	Electrocución	Incendios	Ruido	Vibraciones	Polvo	Lesiones de espalda	Tunel Carpiano	Fatiga
ADMINISTRATIVA	Gerente	Administración general, toma de decisiones	1	1			T		T							TO		
	Secretaria-Contadora	Apoyo a gerencia, información financiera	1		1		T		T							TO		
	Logística		1	1														
OPERATIVA	Chofer cama alta y baja		8	8			TO	MO	TO			TO	T		MO			
	Chofer tanquero de agua		6	6			T		TO			T			MO			
	Chofer de tanquero de combustible		10	10			T		TO		MO				TO		YO	TO
	Chofer de volqueta		14	14			T	MO		TO			TO		TO			
	Chofer de camión de suelda		6	6						MO	TO	MO			T			
TOTAL			47	46	1	0												

Fuente: Cuadro 34 al 39.

Elaborado por: La Autora

g. Discusión

Propuesta



Gráfica N° 38: Portada de Manual de Seguridad y Salud Ocupacional

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: La Autora

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA
MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Presentación

Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial, por tal motivo se hace necesario establecer normas y lineamientos de seguridad y salud ocupacional para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan comprometer la salud del personal, su efectividad dependerá de la participación de los trabajadores permitiendo desarrollar métodos eficaces para la prevención de riesgos laborales.

El presente manual de seguridad y salud ocupacional para la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada “Río Secoya” brinda una serie de orientaciones para que los trabajadores extraigan el mejor partido de esta información, ya que el documento aporta con medidas que podrían guiar el desarrollo adecuado de las actividades atendiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes laborales.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

2. Objetivos

El presente manual de seguridad y salud ocupacional tiene como objetivos fundamentales:

- Desarrollar medidas preventivas para evitar daños a la salud.
- Establecer los equipos de protección personal a base de necesidades de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.
- Dar a conocer a los trabajadores normas y reglas que deben cumplir en el momento de realizar las actividades y velar por el fiel cumplimiento.
- Fomentar la capacitación de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

3. Política de Seguridad

Implementar medidas preventivas para garantizar la integridad física del personal en cada área de trabajo. Procesos que buscan disminuir los incidentes y accidentes laborales así como pérdida materiales y de impacto ambiental y comunitario.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

4. Alcance

Este procedimiento es aplicado a todos los trabajadores que realizan operaciones en los diferentes servicios que ofrece la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya.

5. Responsabilidades

- a. El Gerente General es responsable de autorizar la dotación de todos los equipos necesarios (protección personal, entre otros) para que se puedan efectuar todos los trabajos en los diferentes talleres y operaciones.
- b. El Consejo de Vigilancia es responsable de hacer cumplir estos procedimientos en todas las operaciones de la Cooperativa.
- c. El Gerente General es responsable de verificar que todos los trabajadores cumplan con las medidas de seguridad adoptadas por la cooperativa para evitar accidentes.
- d. Los trabajadores son responsables de cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la cooperativa para operar en las diferentes unidades vehiculares.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

6. Participación de los trabajadores

La ley de prevención de riesgos laborales al igual que concede al trabajador determinados derechos para asegurar su seguridad y salud en el trabajo, también impone determinadas responsabilidades con ese mismo fin.

Las normas exigen igualmente de los trabajadores que pongan algo de su parte y que contribuyan a las medidas de preventivas adoptadas en las empresas mediante:

- El cuidado de la salud y la seguridad, tanto la propia como la de otras personas;
- La aplicación de la formación recibida a la ejecución de los trabajos y al uso de equipos, herramientas, productos, etc., de forma segura;
- La oportuna comunicación (a sus jefes, al supervisor o al representante de los trabajadores) en caso de que consideren que el trabajo como tal o unas medidas de seguridad inadecuadas están poniendo en peligro la salud y la seguridad de alguien.

 <p data-bbox="320 315 611 394">COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p data-bbox="715 253 1098 383">MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p data-bbox="1209 282 1321 344">VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--

7. Evaluación y gestión de los riesgos laborales

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del presente manual, se plantea lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento de las normas preventivas establecidas en el presente manual.
- Se llevará un control del cumplimiento de las actividades realizadas y planificadas.
- El manual deberá ser revisado periódicamente por el Gerente de la Cooperativa y el consejo de administración, a fin de garantizar su vigencia, adecuación y eficacia.

8. Obligación de uso de prendas de protección personal

El personal que labora en la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya está obligada a usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la cooperativa de acuerdo a las actividades que realice y cuidar de su conservación.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

9. Equipos de protección Individual

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

Está diseñado para proteger a los empleados en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros. Además de caretas, gafas de seguridad, cascos y zapatos de seguridad, el PPE incluye una variedad de dispositivos y ropa tales como gafas protectoras, overoles, guantes, chalecos, tapones para oídos y equipo respiratorio.

9.1. Requisitos de un Equipo de Protección Personal

- Proporcionar máximo confort y su peso debe ser el mínimo compatible con la eficiencia en la protección.
- No debe restringir los movimientos del trabajador.
- Debe ser durable y de ser posible el mantenimiento debe hacerse en la empresa.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

- Debe ser construido de acuerdo con las normas de construcción.
- Debe tener una apariencia atractiva

9.2. Requisitos de un Equipo de Protección Personal

- a) Protección a la Cabeza (cráneo).
- b) Protección de Ojos y Cara.
- c) Protección de Manos y Brazos.
- d) Protección de Pies y Piernas.
- e) Ropa de Trabajo.
- f) Equipo para trabajo en Altura.
- g) Protección auditiva
- h) Protección de las Vías Respiratorias.

a) Protección de cabeza



Gráfica N° 40: Casco
Fuente: (INECPRO, 2016)
Elaborado por: La Autora

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

- Proveen protección contra casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza.
- Proteger contra choques eléctricos y quemaduras.

b) Protección de ojos y cara



Gráfica N° 41: Visor y casco para soldadura
Fuente: (INECPRO, 2016)
Elaborado por: La Autora

- Con vidrio de filtro del grado correcto.
- Que sea resistente a golpes.
- Deben ser resistentes a altas temperaturas.

c) Protección de manos y brazos



Gráfica N° 42: Guates
Fuente: (INECPRO, 2016)
Elaborado por: La Autora

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

- De material resistente al fuego.
- Deben ser largos para proteger de quemaduras.

d) Protección de pies y piernas



Gráfica N° 43: Calzado antideslizante y botas

Fuente: (INECPRO, 2016)

Elaborado por: La Autora

- Con casquillo de acero.
- Con suela resistente a perforación
- Hechas con material de piel.
- Resistente al calor por contacto,
- Con resistencia a hidrocarburos y aceites, suela antideslizante, antiestática, aislante al frío y al calor.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

e) Ropa de trabajo



Gráfica N° 44: Overol
Fuente: (INECPRO, 2016)
Elaborado por: La Autora

- Debe ser de lana o algodón resistente al fuego.
- Camisa manga larga para cubrir los brazos

Chalecos de visibilidad



Gráfica N° 45: Chaleco reflexivo
Fuente: (IMPERMEXA, 2016)
Elaborado por: La Autora

- Fluorescente amarillo de alta visibilidad.
- Material durable y lavable.
- El chaleco de visibilidad contra accidentes es primordial su uso, para las personas que realizan actividades en zonas de riesgo en

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

donde transitan vehículos o equipos móviles, ya sea a baja y alta velocidad.

Fajas



Gráfica N° 46: Faja Sacrolumbar
Fuente: (IMPERMEXA, 2016)
Elaborado por: La Autora

La protección y seguridad de los trabajadores que realizan actividades en alturas y trabajos físicos de carga, es necesario el uso de arneses, cinturones y fajas sacrolumbares de calidad.

f) Equipo para trabajo en altura

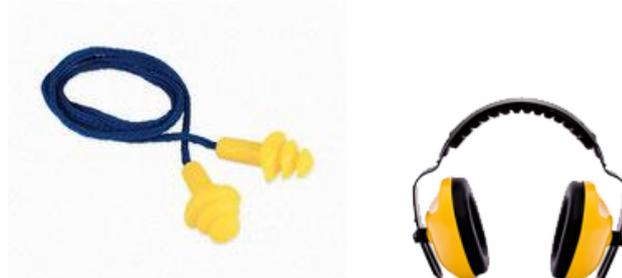


Gráfica N° 47: Arnés
Fuente: (IMPERMEXA, 2016)
Elaborado por: La Autora

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

- Arnes de Nylon amarillo / azul de 1 3/4" ancho resistente a 6,000 lbs con argolla "D" es la espalda
- Línea de vida con amortiguador de nylon trenzado de 1.83 mts. con dos ganchos de acero

g) Protección auditiva



Gráfica N° 48: Tapón auditivo y orejeras con diadema
Fuente: (IMPERMEXA, 2016)
Elaborado por: La Autora

- Anti-alérgicos.
- Anatómicos de buena calidad

h) Protección de las vías respiratorias



Gráfica N° 48: Mascarilla Desechable Contra Polvos y Neblinas
Fuente: (IMPERMEXA, 2016)
Elaborado por: La Autora

 <p data-bbox="320 315 608 394">COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p data-bbox="715 255 1098 383">MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p data-bbox="1209 282 1318 349">VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--

- Fabricada en polipropileno contra partículas aerosoles, libres de aceite
- Con válvula de exhalación para reducción de calor y mayor comodidad, menor esfuerzo al respirar con mayor eficiencia de filtración
- Diseño con suaves capas de materiales filtrantes
- Acojinamiento nasal
- Bandas elásticas hipoalergénicas

10. Asignación de equipos de acuerdo a actividades

En tal virtud y en concordancia con las necesidades de la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya, en base al análisis de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto su personal se establece la necesidad de que se dote al personal de los siguientes equipos de protección individual.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

Cuadro N° 39: Asignación de equipo de seguridad

Cargo	Riesgo identificado	Equipo de seguridad	Acciones
Chofer de Cama alta y baja	Golpes	Casco	
	Aplastamiento	-	Evitar la proximidad al momento de colocar la carga sobre el equipo.
	Caídas	Zapato de seguridad (calzado antideslizante) Arnés	
	Ruido	Tapón auditivo	
	Vibraciones	Guantes	
	Lesiones de espalda	Faja Sacrolumbar	
Chofer de tanquero de agua	Caídas	Casco Zapato de seguridad (botas) Arnés	
	Golpes	Arnés	
	Ruido	Tapón auditivo	
	Lesiones de espalda	Faja Sacrolumbar	
Chofer de tanquero para combustible	Caídas	Zapato de seguridad (calzado antideslizante)	
	Golpes	Casco	
	Incendios	Guantes	Equipo contra incendios
	Lesiones de espalda	Faja Sacrolumbar	
	Fatiga		Rotación de personal
	Transtornos de sueño		Rotación de personal
Chofer de Volqueta	Golpes	Casco	
	Aplastamiento		Evitar la proximidad al momento de cargar el material
	Lesiones oculares	Visor	
	Ruido	Tapones	
	Polvo	Mascarilla	
	Lesiones de espalda	Faja Sacrolumbar	
Chofer de camión de Suelda	Electrocución	Guantes Zapato de seguridad (calzado antideslizante)	
	Incendios		Equipo contra

 COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	VERSIÓN N° 01
--	--	--------------------------

			incendios
	Lesiones oculares	Casco de soldadura	
	Lesiones de espalda	Faja Sacrolumbar	
Administrativos (Gerente, secretaria)	Golpes	Mobiliario ergonómico	
	Caídas	Mobiliario ergonómico	
	Túnel carpiano	Mobiliario ergonómico	

Fuente: cuadro 33 al 38
Elaborado por: La Autora

11. Tipo y características de las Señales de Seguridad

- Tipos de señales según proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o salud en el trabajo:

SEÑALES	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal pero no debe superponerse a la barra inclinada roja.</p> <p>La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.</p>
	<p>Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p> <p>Los símbolos usados en las señales de obligación debe indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.</p>
	<p>Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p>
	<p>Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.</p>

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

2. Las señales se caracterizan según el tipo y la forma como se la utiliza, y éstas pueden ser:

Panel	Luminosa	Acústica	Gestual	Auxiliar
				

12. Color, significado indicaciones y prescripciones de las señales

La función de los colores de seguridad es atraer al máximo la atención sobre lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a la salud del trabajador, así como la de indicar la ubicación de los diferentes dispositivos o equipos que tengan que ver desde el punto de vista de la seguridad;

En el siguiente cuadro se explica la utilización del color, su significado y su aplicación dentro de las normas de seguridad:

 COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	VERSIÓN N° 01
--	--	--------------------------

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización.
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE TAREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso.
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.

13. Clasificación de las señales

1. Señales de Prohibición



 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

2. Señales de obligación



3. Señales de advertencia



 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

4. Señales de información, socorro o salvamento



5. Señales relativas a equipos de control de incendios



 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

14. Prevención de riesgos

Debido a que las actividades operativas de la Cooperativa se llevan fuera de las instalaciones es necesario establecer una cultura de prevención de riesgos, para ello se dan siguientes indicaciones que los trabajadores deberán adoptar para cuidar su integridad física.

14.1. Riesgos físicos

i. Ruido

El personal que esté expuesto a niveles superiores a 85 Db deberá hacer uso obligatorio de la protección auditiva.

ii. Riesgos eléctricos

Los trabajos de instalaciones, mantenimiento o reparación de equipos deberán ser realizados por el personal autorizado y capacitado.

14.2. Riesgos Contaminantes

Las unidades que transporten combustibles deberán poseer la rotulación que indique peligro, combustible inflamable, así mismo deberá portar equipo contra incendios, tales como extintores.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

14.3. Riesgos Ergonómicos

Se revisarán las oficinas y puestos de trabajo para evitar que afecten orgánicamente al personal.

Riesgos Psicosociales

Prevenir el estrés, fatiga, etc., mediante programas de esparcimiento, motivación y relajación.

15. Inspecciones periódicas de vehículos

El conductor responsable del vehículo deberá realizar una inspección diaria del estado de llantas, agua, radiador, aceite de la máquina, líquido de frenos y demás accesorios de fácil visualización y chequeo.

Además se deberá dar mantenimiento preventivo cada 6 meses, para lo cual se deberá chequear el vehículo por parte de un profesional en el ramo.

16. Equipo de seguridad en vehículos

Todo vehículo deberá mantener un equipo de seguridad mínima el cual deberá tener un extintor adecuado para su peso siendo este de 10 a 20 libras.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

Además se debe contar con triángulos de seguridad, herramientas indispensables, llantas de emergencia, cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, etc.

17. Responsabilidades de conductores

Los conductores de vehículos de la cooperativa tienen las siguientes responsabilidades:

- No conducir en estado de embriaguez
- Utilizar cinturones de seguridad.
- Asistir a los cursos y charlas sobre seguridad, manejo de vehículos y otros relacionados que dicte la Cooperativa.

18. Capacitación y adiestramiento

18.1. Inducción y Formación

Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan, complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

necesarias a los trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.

18.2. Charla Integral Semanal

Una vez al mes durante la implementación del plan todos los trabajadores deberán recibir charlas sobre Seguridad Industrial, en que se tratará la misma materia para todo el personal. En esta charla se pueden tratar temas como las políticas de seguridad, reglamento interno, y prohibiciones para los trabajadores. El responsable de la charla es el que va ser designado por parte del Gerente y deben participar la totalidad de los trabajadores de la empresa, sobre temas puntuales de seguridad industrial tales como:

- Información importante sobre relaciones humanas.
- Difusión del contenido del reglamento de Seguridad.
- Que hacer en caso de accidente.
- Como debe usar y cuando usar los equipos de trabajo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

- Reportar los accidentes o incidentes.

19. Procedimientos específicos de seguridad

A continuación se detallan procedimientos específicos para las tareas que ejecutan Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya, en el proceso de movilización de carga pesada, que deberían observarse cuidadosamente por el personal y contratistas.

19.1. Operaciones de transporte de carga pesada

Previsiones de seguridad

- El operador/Chofer deberá cerciorarse que la carga vaya completamente asegurada con cadenas, fajas, trancas y cualquier otro elemento que impida que la carga se deslice, ruede, se voltee o golpee.
- Para asegurar la carga se utilizarán cadenas, estribos, fajas o eslingas que mantengan la carga en su lugar en todo el trayecto, las cuales se tensarán mediante candados de ratchet o tensores.
- La cama irá equilibrada en la plataforma o cama baja.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

- En el transporte de maquinaria como grúas o excavadoras, los brazos de éstas deberán estar asegurados o anclados. En caso de transportar cargadores o tractores, la pala de éstos deberá asentarse en el piso de la plataforma.
- El operador chofer deberá llenar el manifiesto de carga, de conformidad con lo que recibe, y a la entrega en sitio, con los responsables del cliente.
- El operador/chofer deberá cerciorarse que el vehículo este en buenas condiciones mecánicas, tenga herramientas básicas, gata, llaves de ruedas, llanta de emergencia, triángulos de seguridad, extintor de polvo químico, botiquín de primeros auxilios, y todos los documentos de rodaje actualizados, antes de iniciar las operaciones.
- El operador/chofer estará prohibido de llevar pasajeros, y no llevará personal en ningún sitio diferente de la cabina.
- El operador/chofer deberá realizar un reporte de incidentes o accidentes al Gerente, por insignificante que le parezca.
- El operador/chofer está obligado a utilizar su equipo de protección personal en todo momento que esté en operaciones, de acuerdo a la necesidad de su uso.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

19.2. Operaciones con grúa

Previsiones de seguridad

- Toda el área de trabajo deberá señalizarse adecuadamente previo al inicio de operaciones, y cuando sea necesario colocar barreras y carteles para evitar el ingreso de personal no autorizado.
- Deberá utilizarse un sistema de señalización unificado en todas las operaciones de la grúa.
- Adicionalmente a las señales manuales, deberá utilizarse la comunicación por radio cuando ésta sea posible.
- En operaciones con varios frentes, las instrucciones al operador se dará a través de una sola persona designada.
- El operador nunca debe empezar el movimiento de la maquinaria hasta que el ayudante esté a la vista, y que haya comprendido las señales manuales. El operador deberá obedecer una señal de parada de emergencia dada por cualquier persona.
- El operador deberá mantener una distancia entre las líneas de energía eléctrica aéreas y la pluma, brazo, carga, no menor a tres metros. En caso de no poder realizar la operación por disponer de una menor

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

distancia, deberá solicitarse desenergizar las líneas por personal calificado

- La grúa debe asentarse sobre superficies firmes y niveladas, y debe asegurarse antes de su operación. En el caso de que la superficie sea inestable, los estabilizadores de soporte deben asentarse sobre placas de apoyo que permitan la transmisión de la carga al piso.
- Cuando la grúa se encuentre en operación, el operador no deberá realizar ningún otro trabajo, ni dejará los controles hasta que la carga se haya depositado en forma segura.
- Cuando la grúa no esté en operación, deberá descansarse su pluma o mástil en su canasto apropiado.
- Ninguna persona se colocará directamente bajo la carga. Ninguna persona deberá caminar debajo o detenerse bajo la carga suspendida. El operador deberá tener en cuenta esto para movilizar las cargas.
- Ninguna persona podrá trasladarse en el plomo, balde o cubierta., o suspendido de la grúa o mástil.
- Deberá señalizarse la carga en un lugar visible, con un indicador de su peso, antes de transportarse.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

- La maquinaria pesada o equipo, o partes de éste que se suspendan de estribos o montacargas, deben ser bloqueadas antes de permitir que ningún trabajo se realice bajo ellas.
- No dañar las máquinas o superficies suaves con los aparatos de levantar.
- Conocer la capacidad de carga de cadenas, cable metálico, eslingas de lona, y cualquier aparato para levantar la carga, y por ningún motivo sobrecargarlos.
- Siempre dividir el peso de la carga equilibradamente.
- No deberá atar nudos en las cadenas o cables metálicos para acortarlos.
- No exceder la capacidad de carga del equipo, y revisar cuidadosamente las condiciones generales antes de la carga.

19.3. Operaciones con camiones tanqueros

Previsiones de seguridad

- Esta absolutamente prohibido fumar en el área de carga o descarga.
- Únicamente se operará si se ha estacionado el camión, bloqueado los frenos y apagado todo el equipo eléctrico.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--------------------------

- El operador/chofer estará presente en todo momento durante la carga o descarga.
- Se deberá asegurar que las líneas de carga o descarga se acoplen perfectamente.
- Se deberá asegurar que exista una protección de sobrepresión y/o de vacío en los recipientes y tanques a los que se esté llenando o vaciando.
- No se ejecutará ningún trabajo en el sistema eléctrico del camión durante las operaciones de carga o descarga.
- Todas las válvulas que no son parte del camión, se operarán solamente por personal autorizado.
- El operador/chofer y el personal de la empresa de carg o descarga se asegurarán que todas las líneas se encuentran desconectadas, antes de encender el camión.

20. Documentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del presente manual se debe mantener un registro de las actividades preventiva, para lo cual se ha diseñado los siguientes formatos:

 COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	VERSIÓN N° 01
--	--	--------------------------

FICHA DE CONTROL DE EXTINTORES

Ubicación: **Código N°:**

Fecha de prueba	Carga			Observaciones	Responsable	Firma
	Baja	Normal	Óptima			

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

Formulario de aviso de accidentes de trabajo

	<p>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO</p>	<p>FORMULARIO DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO</p>	<p>EXPEDIENTE No. 1230-_____</p>
---	--	---	---

I. DATOS GENERALES

1. Identificación General de la Empresa

Razón Social (*): _____ RUC (*): _____
 Actividad Económica Principal (*): _____ No. Patronal: _____
 Dirección (*): _____ Referencia (*): _____
(Calle Principal) (Número) (Calle Secundaria)
 Provincia (*): _____ Ciudad (*): _____ Sector (*): _____
 Teléfono 1 (*): _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____ Email: _____
 Nombre del Representante Legal (*): _____ No. Trabajadores (*): Administrativos: _____ Operativos: _____
 Número de sucursales que posee: _____

2. Identificación de la persona accidentada

Apellidos (*): _____ Nombres (*): _____
 Cédula/Doc. Identificación (*): _____ Fecha de Nacimiento (*): _____ (dd/mm/aaaa) Edad (*): _____ Género: M F
 Estado Civil (*): Soltero Casado Viudo Divorciado Unión Libre ¿Pertenece al grupo vulnerable? (*): Sí No
 Dirección (*): _____ Referencia (*): _____
(Calle Principal) (Número) (Calle Secundaria)
 Provincia (*): _____ Ciudad (*): _____ Sector (*): _____
 Teléfono 1 (*): _____ Teléfono 2: _____
 Escolaridad (*): Ninguna Elemental Básica Bachillerato Superior Cuarto Nivel Profesión (*): _____ Horario Regular de Trabajo (*):
 Ocupación (*): _____ De: _____ (hh24.m) A: _____ (hh24.m)
 Tiempo en el puesto de trabajo (*): 0-6 meses 7-11 meses 1-2 años 3-5 años 6-10 años 11-15 años más de 15 años

II. DETALLES DEL ACCIDENTE

3. Información del accidente

Día de la Semana (*): _____ Fecha del Accidente (*): _____ (dd/mm/aaaa) (*) Fallecimiento Incapacidad
 Hora (*): _____ (hh24.m)
 Lugar del Accidente (*): En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En comisión de servicios
 En desplazamiento en su jornada laboral Al ir o volver del trabajo en itinere
 Dirección (*): _____ Referencia (*): _____
(Calle Principal) (Número) (Calle Secundaria)
 Provincia (*): _____ Ciudad (*): _____ Sector (*): _____

4. Descripción y circunstancias del accidente

Describir que hacía el trabajador y cómo se lesionó (*): *(Describir la actividad que desarrollaba al momento del accidente, las herramientas, equipos y/o materiales que utilizaba)*

¿Era su trabajo habitual? (*): Sí No ¿Há sido accidente de tránsito? (*): Sí No

Partes lesionadas del cuerpo (*): _____

Persona que lo atendió inmediatamente(*): _____

El accidentado fue trasladado a (*): _____

5. Información de testigos

Testigo 1

Apellidos: _____ Nombres: _____

Dirección Domiciliaria: _____ Teléfono: _____

Testigo 2

Apellidos: _____ Nombres: _____

Dirección Domiciliaria: _____ Teléfono: _____

III. CERTIFICACIONES

Firma y Sello del Patrono
Nombre: _____

Firma del Denunciante
Nombre: _____ No. Cédula: _____

ZONA DE USO EXCLUSIVO DEL IESS

Lugar y Fecha de Recepción: _____

Firma y sello del funcionario

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--------------------------

IV. INFORME MÉDICO INICIAL

6. Datos que debe llenar el médico que atendió al accidentado

(En caso de no poder llenar esta sección, debe presentar el certificado y/o informes médicos originales, sellados y firmados por el médico o casa de salud donde fue atendido el accidentado)

Lugar de atención: Fecha de atención: (dd/mm/aaaa) Hora: (hh:mm)

Presenta síntomas de: Intoxicación por alcohol:

Intoxicación por otras drogas:

Otros datos: Hubo riña:

Hay sospecha de simulación:

Descripción de lesiones:

Unidad médica que informa:

Fecha que emite el informe: (dd/mm/aaaa)

Nombre del Facultativo:

No. Cédula:

No. Código médico:

Firma y Sello

V. INFORME DE MEDICINA DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Naturaleza de la lesión:

10. Fracturas 20. Luxaciones 25. Torceduras y Esguinces 30. Conmociones y Traumatismos Internos 40. Amputaciones y Enucleaciones
 41. Otras Heridas 50. Traumatismos Superficiales 55. Contusiones y Aplastamientos 60. Quemaduras 70. Envenenamientos agudos e intoxicaciones
 80. Efectos del tiempo de la exposición al frío, a los elementos y de otros estados de conexión 81. Asfixia 82. Efectos de la Electricidad
 83. Efectos de las Radiaciones 90. Hernias 90. Lesiones Múltiples

Parte del cuerpo afectada:

1. CABEZA

1.1. Región craneana

1.2. Ojo D I

1.3. Oreja D I

1.4. Boca

1.5. Nariz

1.6. Cara

2. CUELLO

3. TRONCO

3.1. Espalda

3.2. Tórax

3.3. Abdomen

3.4. Pelvis

4. MIEMBRO SUPERIOR

4.1. Hombro D I

4.2. Brazo D I

4.3. Codo D I

4.4. Antebrazo D I

4.5. Muñeca D I

4.6. Mano D I

4.7. Dedos D I

5. MIEMBRO INFERIOR

5.1. Cadera D I

5.2. Muslo D I

5.3. Rodilla D I

5.4. Pierna D I

5.5. Tobillo D I

5.6. Pie D I

5.7. Dedos D I

6. UBICACIONES MÚLTIPLES

7. LESIONES GENERALES

Las lesiones descritas provocan: Incapacidad Temporal

Incapacidad Permanente

Se evaluará al alta

Trámite a seguir: Subsidio

CVI

Archivo

Las lesiones que presenta el afiliado (S/N) tienen relación directa con el accidente.

Las lesiones que presenta el accidentado (S/N) lo incapacitan para ejecutar su trabajo.

El accidentado tenía los defectos físicos o funcionales, que a continuación se indican, antes de ocurrir el accidente:

Observaciones:

Lugar y Fecha de valoración:

Nombre del Médico del SGRT:

No. Cédula:

Firma y sello

NOTA: Los campos especificados con (*) deben llenarse de forma obligatoria.

 COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	VERSIÓN N° 01
--	--	--------------------------

Plan de mantenimiento preventivo de unidad vehicular

PLAN MAESTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGISTRO Y CONTROL	No.	
NOMBRE:	CODIGO:	UBICACIÓN:

MES	SEMANA				FRECUENCIA				OBSERVACION
	1ª	2ª	3ª	4ª	MEN.	TRIM.	SEM.	ANU.	
ENE									
FEB									
MAR									
ABR									
MAY									
JUN									
JUL									
AGO									
SEP									
OCT									
NOV									
DIC									

Simbología:

L = Lubricación.	I = Inspección.	IT=Inspección de Tortillería
M = Mecánico.	R = Reparación.	MGA=Mantenimiento General Anual
E = Eléctrico.	A = Aseo.	MPS=Mantenimiento Parcial
EE = Electrónico.	C = Cambio.	Semestral
H = Hidráulico. CP = Completar.		
N = Neumático.	IG=Inspección General	

Observación: Los mantenimientos se realizaran teniendo en cuenta las inspecciones generales y estado o condición de las partes o elementos, así como la vida útil recomendada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRES: _____	_____	_____
FECHA: _____	_____	_____

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

2016



COOPERATIVA TRANSPORTE
DE CARGA PESADA RÍO
SECOYA

REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD DE
TRABAJO



Versión 01
Octubre del 2016

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE
SUCUMBÍOS**

Shushufindi, 05 de septiembre del 2017

Considerando:

QUE, el proyecto de Reglamento de Higiene y Seguridad de: "LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA" con domicilio en la provincia de Sucumbíos, fue presentado por el Sr. Mentor Gaibor REPRESENTANTE LEGAL y elaborado por el Técnico Liliana Maribel Pozo Alulema, en calidad de profesional técnico;

QUE mediante Memorando No. MRL-DRTSPS-2017-0905-M de fecha 09 de agosto del 2017, el responsable ha verificado el cumplimiento de los documentos habilitantes para la aprobación de Reglamento de Higiene y Seguridad.

QUE, de acuerdo a la declaración juramentada presentada por el "LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA" Mentor Gaibor, y el Técnico Liliana Maribel Pozo Alulema, el Reglamento presentado cumple con los parámetros Técnicos establecidos por la ley y el Ministerio de Relaciones Laborales.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

En uso de la facultad establecida en el Art. 431 del Código del Trabajo, esta autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en virtud de la declaración juramentada presentada, del Reglamento de Higiene y Seguridad de "LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA" con domicilio en el Cantón, Provincia de Loja.

Art. 2.- Quedan incorporadas al Reglamento de Higiene y Seguridad de "LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA" todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y demás legislación vigente en la materia, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Art. 3.- La presente Resolución, junto con el Reglamento, se exhibirán permanentemente en el lugar de trabajo, debiendo entregarse Impreso un ejemplar de bolsillo con igual contenido, para conocimiento y aplicación del empleador, de quienes lo representan y todos los trabajadores.

Art. 4.- El presente Reglamento de Higiene y Seguridad de "LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA"

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

tiene vigencia de dos años a partir de la fecha de aprobación, después de la cual presentará un nuevo proyecto acompañando evidencias de cumplimiento de este bienio.

Art. 5.- Se dispone a la Dirección de Seguridad y Salud la verificación del cumplimiento y aplicación del Reglamento de Higiene y Seguridad de "LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA"

Art. 6.- Si de la verificación de la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad, se determina recomendaciones de la Dirección de Seguridad y Salud, estas deberán incorporarse de manera inmediata a través de la Reforma al Reglamento de Higiene y Seguridad que deberá ser aprobada por el respectivo Director Regional de Trabajo y Servicio Público.

Se deja constancia que la Dirección Regional de Trabajo de Sucumbíos, deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada por los peticionarios, de ser el caso.

**DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE
SUCUMBÍOS**

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RIO SECOYA**

Razón social: Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Rio Secoya

Actividad Económica: Transporte der carga pesada

Objetivos:

El Presente reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional tiene por objetivos:

- Promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar consciencia preventiva y hábitos de trabajo seguros en los trabajadores.
- Disminuir las lesiones y daños a la salud provocados por el trabajo.
- Establecer directrices necesarias para la protección integral de todos los trabajadores que laboran en la cooperativa, frente a los riesgos laborales en todas las actividades productivas, cuidando la seguridad y la salud integral de los trabajadores, el medio ambiente y las instalaciones.
- Cumplir con la normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, vigente a nivel nacional.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

CAPITULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;

- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

- i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y/o establecer un servicio de salud en el trabajo;
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado y actualizado periódicamente con la participación de empleadores y trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen;
- l) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;
- m) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

 <p data-bbox="320 315 611 394">COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p data-bbox="679 255 1121 383">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p data-bbox="1209 282 1318 349">VERSIÓN N° 01</p>
--	---	--

- n) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- o) Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes;
- p) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;
- q) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo;
- r) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Relaciones Laborales, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración;
- s) La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- t) Especificar en el Reglamento interno de Seguridad y Salud, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo;
- u) Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa;
- v) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos;;
- w) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad y Salud de la Empresa, Servicios Médicos o Servidos de Seguridad y Salud;
- x) Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa, dejando constancia de dicha entrega;
- y) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- z) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad y Salud de la Empresa;
- aa) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.

Artículo 2.- OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores tendrán derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Los trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les importan sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i) Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes;
- l) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público;
- m) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- n) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas;
- o) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a /os reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa;
- p) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- q) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

Artículo 3.- PROHIBICIONES AL EMPLEADOR

Toda empresa deberá considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Relaciones Laborales o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 4.- PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES

Los empleados deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 5.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b) Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c) Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que podrá aplicar la empresa de

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación Verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
4. Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 6.- INCENTIVOS

El empleador incentivaré y motivaré a los trabajadores a que cumplan con las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa a través de mecanismos acordados previamente con el trabajador.

CAPITULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 7.- COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD.-

- a) En todo centro de trabajo en que laboren más de quince trabajadores deberá organizarse un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste. Concluido el periodo para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- b) Cuando la empresa disponga de más de un centro de trabajo, conformarán subcomités de Seguridad y Salud a más del Comité, en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores, sin perjuicio de nominar un comité central o coordinador.
- c) Para ser miembro del Comité o Subcomité se requiere trabajar en la empresa, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud.
- d) Los representantes de los trabajadores serán elegidos por el Comité de Empresa, donde lo hubiere; o, por las organizaciones laborales legalmente reconocidas, existentes en la empresa, en proporción al número de afiliados. Cuando no exista organización laboral en la empresa, la elección se realizará por mayoría simple de los trabajadores, la misma que será registrada mediante un acta en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes en número deberán ser al menos la mitad más uno.
- e) Los titulares del Servicio Médico de Empresa y del Departamento de Seguridad, serán componentes del Comité, actuando con voz y sin voto.
- f) Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

se recurrirá a la dirimencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS.

- g) Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Relaciones Laborales y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- h) El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio de/ Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
- i) Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.
- j) Cuando existan Subcomités en los distintos centros de trabajo, éstos sesionarán mensualmente.
- k) Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8.- FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PARITARIOS

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Relaciones Laborales. Así

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa.

- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- e) Realizar sesiones mensuales.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9.- UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

- a) La empresa que cuente con cien o más trabajadores estables, contará con una Unidad de Seguridad e Salud, dirigida por un técnico

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

competente en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa o entidad. (Tomar en cuenta el Artículo 9, numeral 1.3 del Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo SART (Resolución CD. 333.)

- b) La empresa o centros de trabajo calificados de alto riesgo por el Comité Interinstitucional, que tengan un número inferior a cien trabajadores, pero mayor de cincuenta, deberá contar con un técnico en seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo al grado de peligrosidad de la empresa, el Comité podrá exigir la conformación de un Departamento de Seguridad e Higiene.
- c) Los responsables y técnicos encargados de asumir las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos en el trabajo, contarán con la formación y la competencia determinada por la legislación nacional, misma que se debe ajustar a la necesidad real que requiera el centro de trabajo.

Artículo 10.- FUNCIONES DE LA UNIDAD

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- b) Control de Riesgos profesionales;
- c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educaciones sanitarias, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- f) Será obligación de la Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité de Seguridad y Salud.
- g) Deberá determinarse las funciones en los siguientes puntos: confeccionar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que, firmado por el Jefe de la Unidad, sea presentado a los Organismos de control cada vez que ello sea requerido. Este archivo debe tener:
1. Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

2. Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
3. Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Artículo 11.- DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA

- a) El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, además de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales y

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

supervigilado por el Ministerio de Salud. (Tomar en cuenta el Artículo 9, numeral 1.3 del Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo SART (Resolución CD. 333.)

- b) Los Servicios Médicos de Empresa, serán dirigidos por un Médico especializado en las ramas de la Medicina del Trabajo.
- c) Las empresas con un número inferior a 100 trabajadores que deseen organizar un servicio médico, podrán hacerlo independientemente o asociarse con otras empresas situadas en la misma área con los fines y funciones indicados a continuación.
- d) Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería.

Artículo 12.- FUNCIONES DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA

a) Funciones Generales

Para llegar a una efectiva protección de la salud, el Servicio Médico de Empresas cumplirá las funciones de prevención y fomento de la

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

salud de sus trabajadores dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa. Los médicos ocupacionales de empresa, a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las que se agrupan bajo los subtítulos siguientes:

b) Higiene del Trabajo:

1. Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;
2. Estudio de la fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por: ruido, vibraciones, trepidaciones, radiación, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos, y nieblas tóxicas o peligrosas producidas o utilizadas en el trabajo;
3. Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

4. Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;
5. Vigilancia de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 41 (42) del Código del Trabajo, controlando además, que la alimentación sea hecha a base de los mínimos requerimientos dietéticos y calóricos;
6. Colaboración en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la Ley respectiva;
7. Presentación de la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control

c) Estado de Salud del Trabajador

1. Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS
2. Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;
3. Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más conos según la necesidad;
4. Atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

5. Transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico;
6. Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón en tratándose de epidemias.

d) Riesgos del Trabajo

Además de las funciones indicadas, el médico de empresa cumplirá con las siguientes:

1. Integrar el Comité de Higiene y Seguridad de la Empresa y asesorar en los casos en que no cuente con un técnico especializado en esta materia;
2. Colaborar con la Unidad de Seguridad y Salud de la empresa en la investigación de los accidentes de trabajo;
3. Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la empresa.
4. Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

e) De la Educación Higiénico-Sanitaria de los Trabajadores

1. Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo;
2. Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario;
3. Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas Instituciones si fuere necesario.

f) De la Salud y Seguridad en favor de la Productividad

1. Asesorar a la empresa en la distribución racional de los trabajadores y empleados según los puestos de trabajo y la aptitud del personal;
2. Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos;
3. Controlar el trabajo de mujeres, menores de edad y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

4. Clasificación y determinación de tareas para los trabajadores mencionados en el literal anterior.

Artículo 13.- RESPONSABILIDADES DE GERENTES-JEFES Y SUPERVISORES

El Gerente o representante legal asume la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud Ocupacional de los trabajadores de la Empresa determinando en la Política de Seguridad, el financiamiento de los programas de Seguridad y Salud; y la evaluación periódica de su cumplimiento.

Son responsabilidades del Gerente General d la Empresa en Materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, sin perjuicio de las establecidas en la Ley y Tratados Internacionales Vigentes, los siguientes:

1. Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad industrial y Salud Ocupacional;
2. Garantizar la aplicación de las Políticas de Seguridad y Salud de la cooperativa;
3. Establecer mecanismos para motivar la participación e integración de los trabajadores en prevención de riesgos laborales;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

4. Apoyar y fortalecer la implementación de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al diseño de la Empresa;
5. Garantizar la asignación de recursos humanos, materiales y tecnológicos, necesarios para la implementación de los programas de seguridad.
6. Industrial y Salud Ocupacional, con la finalidad de cumplir los objetivos del presente reglamento;
7. Conocer los resultados de la investigación de accidentes laborales y enfermedades profesionales;
8. Evaluar el desempeño y cumplimiento de los objetivos enmarcados en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 14.- RESPONSABILIDADES DE LOS MANDOS MEDIOS

Los distintos niveles de supervisión de la empresa, además de las responsabilidades asignadas por la Gerencia General o el Representante Legal, tienen la responsabilidad de:

- a) Apoyar la Gestión de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la cooperativa;
- b) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los trabajadores.

- c) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área.
- d) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con la Unidad de Seguridad y Salud o con su responsable.
- e) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- f) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de ya decisión que en definitiva se adopte.

CAPITULO III

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES

VULNERABLES

Artículo 15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA MENORES DE EDAD

- a) Se prohíbe la contratación de niñas, niños y adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

su normal desarrollo físico y mental. La legislación nacional establecerá las edades límites de admisión de tales empleos, la cual no podrá ser inferior a los 18 años.

- b) El trabajo de los adolescentes que han cumplido 15 años, no podrá exceder de las seis horas diarias y de treinta semanales y, se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio del derecho a la educación.
- c) Previamente a la incorporación a la actividad laboral de niñas, niños y adolescentes, el empleador deberá realizar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.
- d) Dicha evaluación tomará en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, salud y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
- e) El empleador deberá informar a los niños, niñas y adolescentes y a sus padres, representantes o responsables, de los riesgos y las medidas adoptadas. Se deberá considerar lo estipulado en el Art. 138 del Código de Trabajo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE INCIDAN EN LAS FUNCIONES DE PROCREACIÓN DE LOS TRABAJADORES

- a) El empleador, deberá tener en cuenta, en las evaluaciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 17.- PROTECCIÓN A TRABAJADORAS EMBARAZADAS

- a) Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos.
- b) Para ello adoptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 18.- PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a) El empleador deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

Artículo 19.- PRESTADORES DE ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA Y CONTRATISTAS (guardianía, vigilancia, catering, limpieza y mantenimiento).

- a) Se exigirá el cumplimiento laboral, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el Ministerio de Relaciones Laborales o, en su caso, (10 o menos trabajadores) el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar.
- b) Se asegurará en los contratos civiles o mercantiles al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento o el plan mínimo de prevención de riesgos y la

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

supervisión que la empresa usuaria hará al respecto. Se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.

- c) La empresa usuaria garantizará para estos trabajadores, el mismo nivel de prevención y protección que para sus trabajadores de planta. Los requerimientos para prestadores de actividades complementarias y contratistas se extenderán también para Servicios Técnicos Especializados permitidos por la legislación.
- d) Siempre que dos o más empresas o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativo y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras.

Artículo 20.- PERSONAL EXTRANJERO

La empresa garantizará en el tema de Seguridad y Salud, el mismo trato que para el personal nacional.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

CAPITULO IV

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA

Artículo 21.- Riesgos de Seguridad

1. Trabajos en altura

Trabajo en altura es toda labor que se realiza a más de 1,8 metros sobre el nivel del piso donde se encuentra el trabajador y que además presenta el riesgo de sufrir una caída libre, o donde una caída de menor altura puede causar una lesión grave;

Antes de iniciar cualquier labor en altura, todos los trabajadores deberán recibir una capacitación adecuada sobre la forma de desarrollar su labor con seguridad con respecto a:

- Riesgos del trabajo en altura;
- Uso adecuado de los EPP, y;
- Procedimientos de trabajo seguro.

El riesgo de caída de altura de personas por los contornos perimetrales, debe prevenirse por uno o más de los medios siguientes:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- a) Redes de protección; y,
- b) Barandillas reglamentarias.

Se colocarán de forma que apoyen sobre dos o más elementos resistentes y sin posibilidad de volteo o deslizamiento;

Observar que para todo trabajo en altura superior a 1,80 metros, es obligatorio el uso de arnés o cinturones de seguridad y líneas de vida. Por ningún motivo un trabajador puede omitir esta disposición.

2. Trabajos de soldadura y corte

- a) Se colocarán barreras o cortinas portátiles en la zona del proceso, con la finalidad de evitar la contaminación por radiación UV, a las áreas vecinas.
- b) Para la ejecución de trabajos soldadura eléctrica, el trabajador debe usar delantal y mangas falsas, guantes protectores, careta de protección con filtro adecuado para el tipo e intensidad de la radiación.
- c) Para todo trabajo de soldadura y corte se suministrará a los trabajadores, equipos para proteger las vías respiratorias, a menos que se disponga de algún dispositivo que elimine.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 22.- Riesgos del Medio Ambiente Físico

1. Electricidad

- a) Realizar y conservar las instalaciones eléctricas siguiendo las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización y el Código Eléctrico Ecuatoriano.
- b) Solo tendrán acceso personal especializado cuando se trata de realizar mantenimiento, trabajos en redes eléctricas de alta y baja tensión cumpliendo con las especificaciones de seguridad; todas las redes eléctricas de la empresa deberán encontrarse en buenas condiciones y con su respectivo aislante.
- c) Todos los equipos serán conectados a tierra, excepto en el caso de herramientas de aislamiento total.
- d) Los cables, enchufes y demás equipos eléctricos deberán estar en buenas condiciones físicas y estar adecuadamente conectados. Los cables eléctricos y el resto de instalaciones eléctricas deberán ser supervisadas por personal especializado.
- e) En caso de reemplazar cualquier equipo eléctrico, deberá cortarse la energía eléctrica.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

2. Iluminación

- a) Proveer a todos los lugares de trabajo y en general los espacios interiores de la empresa de iluminación artificial, cuando la luz natural no sea suficiente, que garantice un nivel de iluminación de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.
- b) Sujetar todo el sistema de iluminación a un plan de mantenimiento y limpieza.
- c) Establecer que los niveles de iluminación mínimos en las oficinas administrativas sea de 300 luxes y en bodegas sea de 200 luxes, ya que se necesita determinar una distinción moderada de detalles.
- d) Realizar una limpieza periódica y la renovación, en caso necesario, de las superficies iluminantes para asegurar su constante transparencia;

3. En la Ventilación

- a) Procurar que en toda la empresa se mantenga por medios naturales o artificiales, condiciones ambientales de trabajo que aseguren un ambiente saludable para los empleados y trabajadores.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 23.- Riesgos Mecánicos

1. Orden y Limpieza

- a) Mantener despejados los pasillos, escaleras, lugares de circulación, esto es, libres de materiales, desperdicios que puedan provocar caídas en las áreas de trabajo.
- b) La Empresa adoptará las medidas necesarias para la eliminación o reducción del desorden en los puestos de trabajo.
- c) Se deberá conservar limpio el piso, superficies de gradas y sitios de trabajo, libre de grasas y cualquier otra sustancia que pueda causar caídas por resbalamiento.
- d) Todo el personal que transita por las oficinas o bodega deberá hacerlo caminando normalmente, no corriendo pues puede causar accidentes.

2. Pasillos y superficies de tránsito

Para garantizar el movimiento, traslado de personas y materiales, en bodega se asegurara que el diseño de los pasillos y superficies de tránsito sea el adecuado y tenga dimensiones correctas las mismas que oscilarán entre 80 a 120 cm. Teniendo en cuenta:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- a) Que las áreas por donde deben desplazarse los trabajadores para realizar su actividad sean seguras (suelo regular, no resbaladizo, limpio y libre de obstáculos, correctamente iluminado, etc.)
- b) A efectos de evacuación, deberá preverse la disposición de objetos, mercadería, muestras y demás para la situación de las puertas de entrada y salida, etc. Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
- c) Jamás se colocara cajas en zonas de paso o salidas de emergencia, así sea de manera temporal.

Artículo 24.- Contaminantes

Se considera un factor de riesgo químico a toda sustancia orgánica o inorgánica, de procedencia natural o sintética, en estado sólido, líquido, gaseoso o vapor que durante su explotación, fabricación, formulación, transporte, almacenamiento o uso, pueda ser causa de accidentes, enfermedades a los trabajadores o contaminación al microclima y el entorno.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

1. Sobre la utilización, manejo y peligros que presenta cada uno de los productos químicos que se utilizan en los diferentes sitios de trabajo, así como se deberá observar lo siguiente:
 - a) Utilizar medidas de seguridad en los diferentes tipos de tareas en las que el trabajador vierta o manipule sustancias químicas;
 - b) Instruir y capacitar al personal que utiliza productos químicos, sus potenciales efectos ambientales, así como la señalización de seguridad correspondiente, de acuerdo a normas de seguridad;
 - c) Todo producto químico que se vaya a adquirir, manipular, almacenar, transportar, deberá contar con la hoja de Seguridad de materiales del producto que se vaya a utilizar de conformidad con la norma INEN 2266:2009 las cuales estarán en los sitios de trabajo en los que manipulen o utilicen estos productos;
 - d) Capacitar a los trabajadores para que presten los primeros auxilios en el caso de ingestión o contacto accidental de cualquier producto químico;
 - e) Utilizar ropa de trabajo y elementos de protección personal (EPP) apropiados en base a la identificación de riesgos a los que está expuesto.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

Artículo 25.- Riesgos Ergonómicos

Los trabajadores encargados de la manipulación de carga de materiales deberán ser instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad.

1. Posición Sentada

- a) Las sillas estarán ergonómicamente diseñadas, obligando a que la columna conserve sus curvas fisiológicas, de esta forma los discos intervertebrales reciben la fuerza de la gravedad de forma uniforme evitando las deformaciones. Pueden ser: fijas, en madera, o con ruedas.
- b) Usar una posición correcta para sentarse durante la jornada de trabajo: espalda recta, en ángulo recto y doblada la cadera, por lo menos un pie apoyado en el suelo, el otro pie en descanso en un soporte más arriba del suelo.

2. Transportación de Materiales y Levantamiento de Pesos

Se observarán las siguientes reglas:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- a) Usar escalerillas para bajar materiales fuera de alcance, no hacer estiramientos ni giros forzosos, el peso Máximo a levantar por persona es de 23 Kg. En caso de ser mayor el peso pedir ayuda para levantar o trasladar objetos.
- b) Controlar que para levantar cargas, materiales o equipos, el trabajador mantenga los pies separados, uno al lado y otro ubicado detrás del objeto e iniciar el levantamiento de la carga, la misma que estará cerca del cuerpo a la vez que, los codos y los brazos estarán pegados al mismo.
- c) Para levantar objetos sobre la altura de los hombros, primero levantar hasta la cintura y después sobre los hombros.
- d) Al levantar cargas o pesos, el trabajador no deberá realizar movimientos bruscos, ni transportar nada que impida la visibilidad por dónde camina.
- e) Efectuar el manejo manual de cargas y su levantamiento bajo normas de seguridad, en posición correcta, en cuclillas, ejerciendo fuerza con los muslos y acercando la carga al cuerpo, para evitar daños de la columna vertebral.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

3. Posición Forzada

- a) Evitar los movimientos bruscos y forzados del cuerpo. No inclinar excesivamente la columna. Para realizar trabajos en superficies bajas, prefiera la posición en cuclillas con espalda erguida.
- b) Mantener el cuerpo erguido en todo momento para repartir por igual el peso y esfuerzo en toda la columna, esto evitará dolores, lesiones y deformaciones.
- c) No permanecer demasiado tiempo en una misma posición, efectuar movimientos suaves de estiramiento de los músculos. Para realizar trabajos a una altura superior a sus hombros, deberá subirse en una banqueta o escalerilla segura.
- d) Evitar trabajar en posiciones forzadas que son del todo ineficaces además de causa de lesiones osteomusculares.
- e) Para el personal de oficinas evitar realizar posturas forzadas en dedos manos y antebrazos.
- f) Evitar que los trabajadores prolonguen excesivamente su trabajo en una misma posición.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

4. Movimientos de Trabajo Repetitivos

- a) Evitar frecuencias muy altas de trabajo, que pueden ser toleradas más fácilmente si las fuerzas aplicadas son bajas y las posturas mantenidas son neutras.
- b) Evitar situaciones peligrosas como tareas que impliquen aplicar fuerzas con los dedos; golpes con las manos; y aplicar fuerzas muy frecuentemente.
- c) Programar periodos de descanso suficientes.
- d) No deslizarse por el piso usando la silla, evitar movimientos repetitivos para tomar objetos o contestar el teléfono, recoger objetos del piso (grapapas, clips y otros).

5. Pantallas de Visualización de Datos (PVD)

- a) Cambiar de posición periódicamente cuando trabaje en computadora, trabajar dos horas y descansar diez minutos, mantener el monitor en la mesa apropiada, de tal modo que dirija la vista un poco hacia abajo con dirección hacia la pantalla. Así evitará cansancio visual y alteración de la columna cervical. La fuente de iluminación debe estar encima o detrás del operador.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- b) Utilizar protectores de pantalla si es necesario

Artículo 26.- Riesgos Psicosociales

La presencia de agentes externos e internos en el ambiente de trabajo, puede producir efectos en el comportamiento de los trabajadores, así los riesgos más comunes que se pueden mencionar son: la fatiga, el estrés, la monotonía, enfermedades psicosomáticas, neurotóxicas, insatisfacción laboral.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, deberá identificar, medir, evaluar y controlar los Factores de Riesgo Psicosocial con la finalidad de evitar daños a la salud, estados de tensión, estrés e insatisfacción en sus trabajadores; para ello tomará en cuenta:

- a) El adecuado control del ritmo de trabajo, avanzando o generando pausas dentro de las actividades.
- b) Organización de las actividades, de manera que se mantenga un ritmo y orden determinado.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- c) Mantener condiciones generales en las actividades laborales, medidas tanto objetiva como subjetivamente.
- d) Información y supervisión adecuada
- e) Motivación, considerando actitudes, aptitudes, objetivos y valores.
- f) Adecuadas relaciones humanas interpersonales, con contexto psicosocial individual y de grupo, a través de objetivos funcionales y de cooperación.
- g) Óptimas relaciones entre el empleado y su trabajo, con cobertura absoluta de satisfacción y compromiso laboral.
- h) Capacitación periódica
- i) Reconocimiento e incentivos
- j) Se dará importancia a las relaciones familiares y se precautelarará el bienestar del trabajador.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA adoptará una política clara, escrita y conocida por todos, sobre la prevención de la violencia psicológica. Se compromete a no causar ni permitir que se cause daño de palabra u obra a ninguno de sus trabajadores. Definirá sanciones, las cuales se aplicarán conforme lo determina el Código Laboral pertinente.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, Promoverá un Programa de Prevención del VIH/SIDA. La Empresa promoverá la importancia de la prevención de ésta enfermedad.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, Promoverá la prueba de detección del VIH-SIDA, única y exclusivamente, de manera voluntaria, individual y confidencial.

- a) Debe existir el compromiso de NO requerir la prueba del VIH para el ingreso de trabajadores nuevos o mantener los puestos de trabajo.
- b) Prohibir el desahucio o despido en caso de detectar la enfermedad.

El programa de Prevención de SIDA en la Empresa comprenderá las siguientes partes:

- a) Informar sobre VIH, forma de contagio, manera de prevenirlo.
- b) Concientizar sobre la epidemia, la repercusión del SIDA en la familia, el ámbito laboral y la sociedad.
- c) Observar la meta cien por ciento, referido al logro del 100% de pruebas voluntarias resultantes de una adecuada información y concientización.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

CAPITULO V

DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Los trabajadores de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, serán capacitados sobre prevención de accidentes mayores, conocerán y se capacitará sobre los detalles de plan de emergencia y sabrán reaccionar adecuada y oportunamente ante eventos de este tipo.

Artículo 27.- Prevención

Para la ejecución de cualquier trabajo que presente algún tipo de riesgo, los responsables de Seguridad y Salud de cada centro de trabajo, deberán:

- a) Instruir al personal sobre los riesgos existentes, restricciones y medidas de prevención a aplicarse;
- b) Comenzar las tareas peligrosas delimitando y restringiendo el paso a la zona y tener en disposición los equipos para emergencias y primeros auxilios;
- c) Evitar toda fuente de ignición en áreas de alto riesgo;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- d) Almacenar los productos y materiales inflamables en locales distintos a los de trabajo;
- e) Rotular los recipientes de combustibles líquidos e inflamables indicando su contenido;
- f) Almacenar los residuos inflamables tales como: trapos con hidrocarburos y aceites, en recipientes adecuados, debidamente rotulados para prevenir el riesgo de incendio;
- g) Eliminar inmediatamente los desperdicios, manchas de grasa, los derrames de productos peligrosos que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo;
- h) Prohibido fumar en áreas inidentificadas con riesgo de incendio o explosión;
- i) Restringir el acceso de personal no autorizado a áreas de alto riesgo.

Artículo 28.- Prevención de Incendios y explosión

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, garantizará que todo trabajador de la empresa, que cumpla una actividad al interior de las instalaciones, deberá conocer y respetar las siguientes normas de seguridad tendientes a prevenir incendios:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- a) En las áreas que existan riesgo de incendio y calificadas por la Empresa como de alto riesgo, deberán contar con sistemas de detección de incendios, las cuales deberán ser de la clase y sensibilidad adecuada, para detectar el tipo de incendio que previsiblemente podría generarse;
- b) Identificar y reportar actos y/o condiciones donde pueda existir el riesgo de incendio y explosión;
- c) Se mantendrá toda instalación eléctrica en buen estado y se evitará recargar los toma corriente con la conexión simultánea de varios equipos;
- d) Las instalaciones eléctricas deberán realizarse por personal calificado, mismo que efectuará un mantenimiento periódico, cuidando que el cableado permanecerá protegido;
- e) Se realizará inspecciones de identificación de las áreas donde se acumulan papeles, basuras y combustibles que pueda crear y propagar un incendio;
- f) Las operaciones consideradas, en caliente se cumplirán bajo especiales medidas de seguridad, despejándose o cubriéndose adecuadamente los materiales combustibles próximos a la zona de trabajo;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- g) Se conocerá la ubicación de controles, mediante la colocación de rotulación o identificación del fluido eléctrico, fusibles o cajas de distribución;
- h) No sobrecargar enchufes, de utilizar regletas o alargaderas para conectar varios equipos a un mismo punto de la red, consultar previamente a personal cualificado;
- i) Se mantendrá debidamente señaladas y en perfecto estado de conservación las áreas de ubicación de extintores, alarmas, estaciones de primeros auxilios, rutas, y salidas de emergencia, además libres de obstáculos que impidan su utilización;
- j) Dejar libre de materiales una distancia de 1 metro por debajo de los detectores de incendios;
- k) Los espacios ocultos son peligrosos: no dejar en los rincones, debajo de las estanterías o detrás de las puertas lo que no queremos que esté a la vista;
- l) Antes de salir del sitio de trabajo se verificará que nada pudiera quedar encendido o conectado al fluido electrónico;
- m) En caso de incendio, mantener la calma y actuar con decisión:
- Evacuar de las instalaciones siguiendo las señales.
 - Desconectar los aparatos eléctricos a su cargo.
 - Si se encuentra con alguien de visita, acompañelo hasta el exterior.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego, cerciórese antes de que no existen otras personas en la zona.
- Los extintores son fáciles de utilizar, pero sólo si se conocen, entérese como funcionan.
- No entrenarse en recoger objetos personales y no regresar al centro de trabajo por ellos.
- No utilice jamás el ascensor durante un incendio, baje por las escaleras de emergencia.
- Si se encuentra con una nube de humo que no le deja respirar, salga a ras de piso y abandone el lugar.
- Abandone el centro, dirigiéndose al punto de reunión y no se detenga en la puerta de salida.
- Durante la evacuación: realizarla de forma rápida y ordenada, tranquilice a las personas que hayan podido perder la calma, ayude a las personas impedidas o disminuidas y no permita jamás el regreso al Centro de Trabajo a ninguna persona.

Artículo 29.- Movimiento sísmico

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, tomará las siguientes medidas en caso de movimiento sísmico:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

1. En relación a las estructuras de edificaciones existentes se revisará, controlará y reforzará el estado de aquellas partes de las edificaciones que primero se pueden desprender, como aleros o balcones, así como de las instalaciones que pueden romperse (conducciones eléctricas, de agua, etc.)

2. Se tomaran las siguientes medidas antes de un sismo:
 - a) Desarrollar un plan de protección, seguridad y evacuación;
 - b) Señalar las zonas de seguridad y rutas de evacuación;
 - c) Realizar simulacros de evacuación en caso de terremotos para que los trabajadores conozcan las medidas a tomar;

3. Los trabajadores de la Cooperativa de Transportes Loja deberán adoptar las siguientes medidas durante el sismo:
 - a) Se debe conservar la calma, evitando el pánico o histeria colectiva;
 - b) Busque refugio o protéjase bajo superficies solidas o resistentes, bajo un escritorio o mesa, contra una columna o en las esquinas de la habitación, lejos de las ventanas, **NUNCA BAJO EL MARCO DE LAS PUERTAS, (TRIANGULO DE LA VIDA);**
 - c) No trate de abandonar la edificación durante el sismo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- d) Espere instrucciones del coordinador de área sobre evacuación (chaleco verde);
- e) Durante la evacuación evite aglomeraciones en las puertas de salida;
- f) Si no puede evacuar hágase notar o sentir;
- g) No utilice ascensores;
- h) Una vez que pase el sismo, evalúe rápidamente la situación y si se encuentra en un lugar de riesgo, abandónelo, recuerde que después de un sismo generalmente se presentan réplicas;
- i) Diríjase a un sitio abierto y seguro

Art. 30.- Preparación y Actuación Ante Emergencias

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA, establecerá los lineamientos necesarios para lograr que los trabajadores, sepan con exactitud cómo actuar ante un evento de emergencia. Por lo que:

1. Con el fin precautelar la seguridad y salud de los empleados, clientes, bienes de la Empresa y el medio ambiente contará con Planes de Emergencia para los casos considerados especiales tales como:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

incendio, Movimientos sísmicos, robo, asalto y otros, que permita prevenir, atender Recuperarse en caso de eventos adversos y otros;

2. La actuación estará ceñida conforme lo determine los planes de Emergencia, para ello la Institución contará con normas de prevención, sistemas de protección y control en las áreas donde podría desarrollarse las emergencias, contará además con una brigada para la atención de Emergencias, a la que proporcionará la capacitación y el entrenamiento necesario y permanente, así también el entrenamiento necesario y la realización de ejercicios prácticos de evacuación de todo el personal de la institución, en forma periódica;
3. Será responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores dar aviso de toda emergencia observada, así como participar en el rol asignado en el plan de contingencia y dar cumplimiento a las leyes, normas y recomendaciones existentes.

Art. 31.- Contingencias Ante las Emergencias

Posterior a una emergencia (incendio, desastre natural, otros), se efectuará el restablecimiento de las funciones normales de la Empresa por lo que:

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

1. Se inspeccionará los lugares de trabajo afectados por el evento, para evaluar condiciones de seguridad para el reingreso;
2. Conjuntamente con los miembros de las brigadas, se evaluarán las causas que llevaron a la producción del evento al igual que las consecuencias que derivaron de éste;
3. Se revisarán los procedimientos de actuación y la capacidad de reacción observada ante la emergencia;
4. En base a las evaluaciones indicadas, se planificarán acciones correctivas y mejoras para evitar otro evento similar.

CAPITULO VI

DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Artículo 32.- De la señalización de seguridad

1. La señalización de seguridad se establecerá en orden de indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos y determinar el empleo de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección;
2. La Señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, Colectivas o

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

personales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que será complementaria a las mismas;

3. La señalización de seguridad se empleará de forma tal que el peligro o riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado. Su utilización se realizará:
 - a) Solo en los casos en que su presencia se considere necesaria;
 - b) En los lugares más propicios y en posición relevante;
 - c) El contraste con el medio ambiente que la rodea, se podrá enmarcar para este fin con otros colores que refuercen su visibilidad.
4. Los elementos componente de la señalización de seguridad se mantendrán en un buen estado de utilización y conservación;
5. Todo personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo;
6. La señalización de seguridad, se basara en los siguientes criterios:
 - a) Se usarán con preferencia símbolos, evitando la utilización de palabras escritas;
 - b) b. Los símbolos, formas y colores deberán sujetarse a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

Normalización y en su defecto, se utilizarán aquellos con significado internacional;

- c) Los colores de seguridad se atenderán a las especificaciones contenidas en las Normas INEN 439, Señales y Símbolos de Seguridad;
- d) Las señales deberán durar en las condiciones normales de empleo, por lo que se utilizarán pinturas resistentes al desgaste y lavables, que se renovarán cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias;
- e) Su utilización se hará de tal forma que sean visibles en todos los casos, sin que exista posibilidad de confusión con otros tipos de color que se apliquen a superficies relativamente extensas;
- f) En el caso en que se usen colores para indicaciones ajenas a la seguridad, estos serán distintos a los colores de seguridad;
- g) Observar que las señales de seguridad y medidas a adoptar ante los mismos y determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección;
- h) Adoptar medidas preventivas, colectivas o personales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes;
- i) Colocar señalización de información, advertencia, obligación y prohibición en lugares visibles, adecuados y propicios;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- j) Señalar las tuberías con la norma INEN 440, en la que establece su clasificación, identificación y numeración característica para los diferentes tipos de fluidos.

CAPITULO VII

DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Artículo 36.- Vigilancia de la salud

- a) Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.
- b) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

CAPITULO VIII

DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 37.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- a) Es obligación del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable deberá investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- b) Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la empresa.
- c) El Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con

 <p data-bbox="320 315 611 394">COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p data-bbox="679 253 1118 383">REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p data-bbox="1209 282 1318 344">VERSIÓN N° 01</p>
---	--	--

baja, es decir, que causará la pérdida de más de una jornada laboral. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Artículo 38.- OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);
- b) En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente; o las medidas de seguridad aplicadas durante el trabajo, en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos;
- c) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- d) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- e) Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y,
- f) Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- g) En los meses de Enero y Julio, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable, junto con el médico del Servicio Médico de Empresa o el que realiza visitas periódicas para la vigilancia de la Salud, enviará una copia del concentrado de seis meses de la accidentabilidad y la morbilidad laboral al Ministerio de Relaciones Laborales e IESS.

Artículo 39- REGISTRO DE ACCIDENTES – INCIDENTES

- a) Será Obligación del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o del Responsable, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- b) En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente; o las medidas de seguridad aplicadas durante el trabajo, en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos;
- c) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;
- d) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- e) Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y,
- f) Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- g) En los meses de Enero y Julio, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable, junto con el médico del Servicio Médico de Empresa o el que realiza visitas periódicas para la vigilancia de la Salud, enviará una copia del concentrado de seis meses de la accidentabilidad y la morbilidad laboral al Ministerio de Relaciones Laborales e IESS.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

CAPITULO IX
DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE
RIESGOS

Artículo 40.- INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- a) Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
---	---	--------------------------

- d) Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.
- e) Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por la empresa, deberá cumplir con el proceso de inducción general básico de la empresa Contratante, así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo.
- f) La información y capacitación en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:
1. Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.
 2. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.
 3. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
 4. Educación para la Salud.
- g) Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o del Responsable y el Médico, son los responsables de establecer los canales de información

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

cobre los aspectos relacionados con las Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y/o Control Ambiental.

CAPITULO X

DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 41.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO

- a) La Unidad de Seguridad y Salud de la empresa o su responsable, definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por sus empleados y trabajadores, así como por los empleados de las empresas contratistas que laboran dentro de sus instalaciones.
- b) La empresa, en la realización de sus actividades, priorizará la protección colectiva sobre la individual.
- c) El equipo de protección individual requerido para cada empleado y trabajador, en función de su puesto de trabajo y las actividades que realiza, será entregado de acuerdo con los procedimientos internos.
- d) Todos los empleados y trabajadores, deberían ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección individual que utiliza, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

- e) Todo equipo de protección individual dañado o deteriorado, deberá ser inmediatamente reemplazado antes de iniciar cualquier actividad. Para cumplir con este requerimiento, la empresa deberá mantener un stock adecuado de los equipos de protección individual para sus empleados y trabajadores.

CAPITULO XI DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 37.- GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente sobre conservación y protección del ambiente. Para cumplir dicho cometido, deberá:

1. Proveer condiciones de trabajo seguras, saludables y ambientalmente sustentables.
2. Evitar cualquier tipo de contaminación e impacto adverso sobre el ambiente y las comunidades de su área de influencia.
3. Monitorear periódicamente aquellas emisiones gaseosas, líquidas y sólidas, requeridas por la reglamentación nacional, de acuerdo con los

 <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SEGOYA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO</p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
--	--	--------------------------

cronogramas establecidos y aprobados por las entidades Ambientales de Control, relacionadas con las actividades de la empresa.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso. Se realizará la entrega de un ejemplar de mano a todo trabajador del presente Reglamento de Seguridad y Salud

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

h. Conclusiones

Una vez concluida la presente investigación de tesis, se llegaron a las siguientes conclusiones, en base al estudio realizado en la PC, relacionado con seguridad industrial ocupacional.

- En el diagnóstico situacional se identificó que la cooperativa no se aplican medidas de seguridad y salud ocupacional, así mismo no cuentan con ningún equipo de protección personal pese a que existen riesgos inherentes a la actividad que desarrollan.
- Entre los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la cooperativa se encuentran: golpes, caídas, lesiones de espalda, fatiga, lesiones oculares e incendios, la mayor parte de estos riesgos tienen una probabilidad de ocurrencia media cuya severidad es ligeramente dañina y dañina, y representan un riesgo tolerable.
- En la auditoría efectuada en base al Sistema SART se determinó que la Cooperativa de Transporte de Carga Pesada Río Secoya no cumple con las mínimas normas de prevención de riesgos, ya que no existe una política establecida ni tampoco se ha realizado algún tipo de planificación para identificar los riesgos y establecer medidas de prevención.

- Se elaboró el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya.
- Se estableció la política de seguridad y salud ocupacional para la Cooperativa, así mismo se estableció el equipo de seguridad que debe utilizar cada trabajador.
- Se definieron los instrumentos de evaluación y seguimiento de los requerimientos de Seguridad y salud ocupacional.

i. Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones se recomienda lo siguiente:

- Efectuar periódicamente diagnósticos situacionales a fin de identificar los factores que impiden mejorar el sistema de salud y seguridad ocupacional.
- Dotar al personal de los equipos de protección personal, los cuales actuarán como barrera y protección en el caso que se presenten accidentes.
- Realizar la identificación, clasificación y valoración de riesgos de manera periódica con la finalidad de tener conocimiento sobre los riesgos existentes en la cooperativa.
- Aprobar, difundir y exigir cumplimiento del manual de salud y seguridad propuesto, en el cual se da a conocer los elementos de protección que debe utilizar los trabajadores de acuerdo a las actividades que desarrollan.
- Difundir y promover el cumplimiento de la política de seguridad establecida en el manual propuesto.
- Efectuar el control mediante los formatos establecidos, los cuales permitirán verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas.

j. Bibliografía

Agencia Nacional de Transito. (2011). *Reglamento General de Homologación para la Transportación Pública y Comercial*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/resolucin%20011-dir-2011-cntttsv.pdf

Barba, E., Fernández, M., Morales, N., & Rodríguez, A. (2014). *Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)*. Obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_248685.pdf

Bestratén, M. (2003). *Gestión de la prevención de riesgos en la pequeña y mediana empresa*. Recuperado el 09 de 12 de 2016, de <http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=6f5c683412786110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnnextchannel=8c195dcba9263110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

Caldas, M., Castellanos, A., & Hidalgo, M. (2014). *Prevención de riesgos laborales*. Madrid: Editex.

Comunidad Andina. (Octubre de 2005). *Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado el 02 de septiembre de 2016, de Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo: <http://www.trabajo.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2012/12/Instrumento-Andino-
Decisi%C3%B3n-584-y-Reglamento-del-Instrumento-957.pdf

Dirección General de Relaciones Laborales. (2006). *Manual para la identificación de riesgos laborales versión 3.1*. Barcelona: Editorial Generalitat de Cataluña.

Fernández, R. (2008). *Manual de Prevención de riesgos laborales para no iniciados*. San Vicente: Editorial Club Universitario.

Hubenthal, A. (Agosto de 2010). *Evaluación del sector transporte en Ecuador con miras a plantear medidas de mitigación al Cambio Climático*. Recuperado el 15 de agosto de 2016, de [http://www.undpcc.org/docs/National%20issues%20papers/Transport%20\(mitigation\)/06_Ecuador%20NIP_transport%20mitigation.pdf](http://www.undpcc.org/docs/National%20issues%20papers/Transport%20(mitigation)/06_Ecuador%20NIP_transport%20mitigation.pdf)

IESS. (Octubre de 2005). *Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado el 17 de Abril de 2016, de Decisión 584: [http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Instrumento-Andino-
Decisi%C3%B3n-584-y-Reglamento-del-Instrumento-957.pdf](http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Instrumento-Andino-Decisi%C3%B3n-584-y-Reglamento-del-Instrumento-957.pdf)

IESS. (2006). *Conceptos aplicables a los riesgos de trabajo*. Quito, Ecuador.

IESS. (7 de octubre de 2010). *Resolución No. C.D. 333. Reglamento del Sistema de Auditoria de Riesgos del Trabajo -"SART"*. Recuperado el 15 de 08 de 2016, de

https://www.iess.gob.ec/auditores_externos2011/pdf/Resolucion_333.pdf

IESS. (10 de agosto de 2011). *Instructivo de aplicación del Reglamento para el sistema de auditoría de riesgos del trabajo -SART*. Recuperado el 15 de 08 de 2016, de http://www.prosigma.com.ec/pdf/gssso/INSTRUCTIVO_SART2.pdf

IICA. (2007). *Manual de Evaluación de impacto ambiental de actividades rurales*. Montevideo.

IMPERMEXA. (2016). *Equipo de seguridad*. Obtenido de <http://www.impermexa.com/equipo-de-seguridad/chalecos/>

INECPRO. (2016). *Equipo de protección personal*. Obtenido de Inecpro Cía. Ltda.: <http://www.inecpro.com/services-content/proteccion-personal.php#prettyPhoto>

Instituto de Salud Pública de Chile. (Diciembre de 2013). *Guía para la identificación y evaluación de riesgos de seguridad en los ambientes de trabajo*. Recuperado el 16 de 09 de 2016, de <http://www.ispch.cl/sites/default/files/D003-PR.500.02.001%20Gu%C3%ADa%20para%20la%20identificaci%C3%B3n%20y%20evaluaci%C3%B3n%20de%20riesgos%20de%20seguridad.pdf>

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (sf). *Evaluación de los riesgos laborales*. Obtenido de

http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Guias_Ev_Riesgos/Ficheros/Evaluacion_riesgos.pdf

ISTAS. (2016). *Evaluación de Riesgos Laborales*. Recuperado el 12 de Junio de 2016, de Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud.: <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=1130>

Lara, F. (2013). *Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión*. IC Editorial.

Marín , M., & Pico, E. (2004). *Fundamentos de Salud Ocupacional*. Comlombia: Editorial Universidad de Caldas.

MIDEPLAN. (myo de 2010). *Guía de Manuales Administrativos*. Obtenido de <https://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/f2ef05c6-005a-4d04-b0e5-e2bfd350bccb/guia-manuales-administrativos-2009.pdf?guest=true>

MSP. (2016). *Manual de Seguridad Industrial*. Recuperado el 03 de Agosto de 2016, de <http://www.mspas.gob.gt/decap/files/descargas/bibliotecaVirtual/Induccion%20Gesti%C3%B3n%20Hospitalaria/Mantenimiento/1.%20Mantenimiento/Manual%20de%20seguridad%20e%20higiene%20industrial.pdf>

Nunes, I. (01 de marzo de 2016). *Aspectos generales de seguridad y salud en el Trabajo (SST)*. Recuperado el 07 de septiembre de 2016, de [https://oshwiki.eu/wiki/Aspectos_generales_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_\(SST\)#cite_note-3](https://oshwiki.eu/wiki/Aspectos_generales_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_(SST)#cite_note-3)

OHSAS 18001:2007. (2015). *Evaluación y valoración de Riesgos*. Recuperado el 12 de Junio de 2016, de Normas OHSAS 18001-2007: <http://norma-ohsas18001.blogspot.com/2012/02/evaluacion-y-valoracion-de-riesgos.html>

OIT. (2007). *Perfil Diagnóstico en seguridad y salud en el trabajo de los países de la Subregión Andina*. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/policy/wcms_212074.pdf: Oficina Internacional del Trabajo.

OIT. (28 de abril de 2011). *Sistema de Gestión de la SST: Una herramienta para la mejora continua*. Recuperado el 12 de 09 de 2016, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf

OIT. (2014). *Seguridad y salud en el trabajo*. Obtenido de <http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang-es/index.htm>

OSHA. (1988). *LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL*. Quito: Boletín Informativo. pp. 15, 35, 39, 45, 50.

- Paredes, F. (2014). *Dimensionamiento de las compañías de transporte de carga pesada en el Ecuador*. Quito: Pontífica Universidad Católica del Ecuador. Matriz.
- Pérez, I. (15 de junio de 2010). *Manual de procedimientos de seguridad y salud en el trabajo de una instalación hotelera*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/manual-procedimientos-seguridad-salud-trabajo-instalacion-hotelera/>
- Romero, Á. (2013). *Diagnósticos de las normas de seguridad y salud en el trabajo e implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo de la empresa Mirroteck Industries S.A.* Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/4494/1/TESIS%20ANGELITA%20ROMERO%20PDF.pdf>
- Rubio, J. C. (2005). *Manual para la Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales*. Barcelona: Diaz de Santos.
- SEPS. (Octubre de 2014). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito, Ecuador.
- SEPS. (12 de Septiembre de 2014). *Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario*. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 17 de Abril de 2016, de Art.28: http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/codigo_organico_monetario_y_financiero.pdf/08f94369-5793-4ed0-b306-f84eb4df45b8

k. Anexos

Anexo N° 1

Resumen de Perfil

a. Tema

“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016”

b. Problemática

Según la OIT (Organización Internacional de Trabajo) “cada día mueren 6.300 personas a causa de los accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo- más de 2,3 millones de muertes por año” (OIT, 2014, pág. 1).

Esto se debe en muchas ocasiones a condiciones de trabajo insano o inseguro las cuales se pueden hallar en cualquier lugar, lo cual trae consigo riesgos laborales que pueden tener consecuencias nocivas en los trabajadores, sus familias y otras familias de la comunidad.

De acuerdo a las estadísticas presentadas por el IESS (2014), “durante el año 2014, a nivel nacional se reportaron 22.861 siniestros laborales” (p. 17), cifra que demuestra un alto nivel de incidencia, sin embargo dentro del mismo informe se da a conocer que existe un gran nivel de informalidad, ya que los temas de este tipo de accidentes son tratados por parte de empleadores y trabajadores llegando a un “arreglo” sin dar a conocer del evento a las autoridades, distorsionando los frágiles datos estadísticos en materia de siniestralidad laboral.

De acuerdo a la OIT, “el coste de esta adversidad diaria es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interior Bruto global de cada año” (OIT, 2014, pág. 1).

Para los trabajadores una enfermedad o accidente laboral suponen un alto costo, los cuales van desde un dolor y padecimiento de la lesión o la enfermedad, la pérdida de ingresos, posible pérdida de un empleo y el costo de la atención médica.

Mientras que para los empleadores el costo también es enorme, ya que deberán pagar un trabajo no realizado, así como cubrir el tratamiento médico e indemnización, reparar o sustituir las máquinas y equipos dañados, enfrentar las consecuencias negativas en la moral de los trabajadores, entre otras.

En el caso de la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya, creada el 22 de mayo 2007, a través de la observación directa se ha evidenciado la ausencia de políticas de seguridad y salud ocupacional, lo cual demuestra el desconocimiento de la normativa vigente, dando como consecuencia; una inseguridad en la forma de aplicarlas, es así que no pueden desempeñarse de una forma óptima, ocasionando un alto riesgo de accidentabilidad laboral, posibles multas y sanciones, así como demandas e indemnizaciones.

Uno de los principales riesgos que se presentan dentro de la empresa es la falta de aplicación de los principios de la ergonomía ya que los trabajadores deben manipular y trasladar bultos muy pesados lo cual ocasiona sobre-esfuerzo, así mismo deben tomar posturas y movimientos que al ser efectuados de manera inadecuada traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

En base a este breve análisis se plantean las siguientes interrogantes que guiarán el establecimiento de la problemática del presente proyecto:

- ¿Existe un manual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Cooperativa Rio Secoya?
- ¿Es factible implementar un manual de Seguridad Industrial y Seguridad ocupacional en la Cooperativa Rio Secoya?

Por tanto se plantea el estudio de ¿la falta de un manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para la Empresa de Transporte de carga pesada Rio Secoya en el cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, incrementa el riesgo de accidentes laborales y las posibles sanciones?

c. Objetivos

Objetivo General

Proponer un manual de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa de Transporte de carga pesada Río Secoya del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, para el año 2016.

Objetivos Específicos

- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la seguridad y salud ocupacional para la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya.
- Identificar los tipos de riesgos y enfermedades laborales que sufren los trabajadores al realizar las diferentes actividades
- Desarrollar una auditoría en base al Sistema de Auditorías de Riesgos de Trabajo SART.
- Elaborar el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional en la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya y su aplicación en la misma.

- Establecer las normas generales de Seguridad y Salud Ocupacional para la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya.
- Proporcionar a la Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya los instrumentos de evaluación y seguimiento de los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.

d. Metodología

Para la realización del presente trabajo de tesis se utilizará la siguiente metodología.

Métodos

Método Inductivo

Permitirá pasar del conocimiento específico y particular al conocimiento de lo general y universal. Este método se aplicará en base a la información recopilada en las fichas de observación, la constitución del Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para la Cooperativa Rio Secoya.

Método Deductivo

Este parte de un principio general ya conocido para deducir en él consecuencias particulares. En el presente caso este método ayudará en

la recopilación de las teorías generales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para deducir en la elaboración específica del manual de Seguridad y Salud Ocupacional para la Cooperativa Rio Secoya.

Método Estadístico

Mediante este método se representará la información obtenida ya sea en tablas y gráficos estadísticos para que de esta manera sea mejor interpretada la información conseguida mediante las técnicas de estudio.

Técnicas

Observación directa

Esta técnica permitirá evidenciar la situación actual en la que se encuentra la Cooperativa de Transporte Rio Secoya en cuanto a la Seguridad y Salud Ocupacional. Se apoyará con una ficha de observación la cual permitirá evaluar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la Cooperativa Rio Secoya.

Encuesta

Estarán dirigidas a los 46 trabajadores de la Cooperativa de Transporte Rio Secoya, mediante la aplicación de cuestionarios que permitirá obtener

información relacionada de los factores de riesgo y la cultura de prevención existentes, para fortalecer el diagnóstico de la situación actual de la empresa investigada.

Instrumentos

Para la evaluación de riesgos será necesario utilizar instrumentos que permitirán identificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la Cooperativa de Transporte Rio Secoya

Anexo N° 2

Formato de entrevista

Entrevista a Gerente

Datos:

Empresa:

Título profesional:

Tiempo de permanencia en el cargo:

1. ¿Cuántas personas laboran en la empresa?

.....

2. ¿El personal operativo se encuentra inscrito en el régimen del Seguro social?

.....

.....

3. ¿Se efectúa evaluaciones de los riesgos y de las condiciones de trabajo existentes en la empresa para aplicar las mejoras más convenientes?

.....

.....

4. ¿Los trabajadores reciben formación y adiestramiento para realizar su trabajo de forma correcta y segura?

.....
.....

5. ¿Los trabajadores son informados de los riesgos existentes en los puestos de trabajo y de la manera de prevenirlos?

.....
.....

6. ¿Establecen actividades de prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y salud ocupacional de los trabajadores?

.....
.....

7. ¿En su empresa ha acontecido algún accidente laboral durante los últimos 12 meses?

.....
.....

8. ¿Qué factor considera como principal causante de accidentes laborales?

.....
.....

9. ¿Se investigan los accidentes de trabajo para eliminar las causas que los han generado?

.....
.....

10. ¿Se efectúan observaciones planeadas en lugares de trabajo para velar por la correcta realización de las tareas?

.....
.....

11. ¿Están programadas las revisiones de instalaciones, máquinas y equipos para controlar su funcionamiento seguro?

.....
.....

12. ¿Se facilitan equipos de protección individual a los trabajadores que los requieren exigiéndoles su uso?

.....
.....

13. ¿Existe un manual de seguridad y salud ocupacional para la empresa?

.....
.....

Anexo N° 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Encuesta a trabajadores

Como egresada de la carrera de Administración de Empresas me encuentro empeñada en elaborar un **“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RÍO SECOYA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, PARA EL AÑO 2016”**, para lo cual le pido de la manera más comedida y respetuosa se digne contestar las siguientes preguntas:

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente cada una de las preguntas, y proceda a marcar con una equis (X) la(s) que se ajusten a su realidad.

1) ¿Qué tiempo lleva trabajando dentro de la empresa de transporte de carga pesada Rio Secoya?

- a) De 0 - 2 años ()
- b) De 2 - 4 años ()
- c) De 4 - 6 años ()
- d) De 6 – a más años ()

2) ¿Se encuentra protegido por el régimen de Seguridad Social IESS?

- a) Si ()
- b) No ()

3) ¿La cooperativa ha establecido políticas de seguridad?

- a) Si ()
- b) No ()

4) ¿En el entorno donde desarrolla su trabajo existe algún tipo de riesgo?

a) Si ()

b) No ()

5) ¿Ha recibido formación y adiestramiento para realizar su trabajo de forma correcta y segura?

a) Si ()

b) No ()

6) ¿Ha sido informado de los riesgos existentes en los puestos de trabajo y de la manera de prevenirlos?

a) Si ()

b) No ()

7) ¿Le provee la cooperativa de equipo de protección individual acorde a sus labores?

a) Si ()

b) No ()

8) ¿Para cuidar su integridad física usted utiliza equipos de protección?

a) Si ()

b) No ()

9) ¿Existe en su lugar de trabajo señalización que indique peligro?

- a) Si ()
- b) No ()

10) ¿Porta en su unidad vehicular un botiquín de primeros auxilios?

- a) Si ()
- b) No ()

11) De la siguiente lista señale el tipo de riesgos de seguridad al que se encuentra propenso en su puesto de trabajo

- a) Golpes ()
- b) Choques ()
- c) Caídas ()
- d) Cortes ()
- e) Electrocución ()
- f) Incendios ()
- g) Lumbago ()
- h) Aplastamiento ()
- i) Lesiones oculares ()

12) ¿El ambiente físico en el cual desarrolla habitualmente su trabajo está sometido a algún tipo de riesgos?

- a) Si ()
- b) No ()

13) De la siguiente lista señale el tipo de riesgo de medio ambiente

físico se encuentra propenso:

- a) Calor ()
- b) Ruido ()
- c) Deficiente iluminación ()
- d) Vibraciones ()

14) ¿Existe algún tipo de contaminante al que usted se encuentra

expuesto en el desarrollo de sus tareas?

- a) Si ()
- b) No ()

15) ¿De la siguiente lista de riesgos ergonómicos señale el que usted

considere que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus tareas?

- a) Lesiones de espalda ()
- b) Desgaste de articulaciones ()
- c) Síndrome de túnel carpiano ()
- d) Otros () especifique: _____

16) ¿Qué tipo de lesiones por accidentes se manifiesta con mayor

frecuencia dentro de la actividad?

- a) Lesión mínima ()
- b) Lesión temporal ()
- c) Lesión parcial ()
- d) Lesión permanente ()

17) ¿Existe un encargado o supervisor que vele por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en la cooperativa?

- a) Si ()
- b) No ()

18) ¿Por qué medio ha recibido información sobre seguridad y salud en el trabajo en el ejercicio de sus labores?

- a) Manual ()
- b) Reglamento ()
- c) Oral ()
- d) Ninguno ()

19) ¿Durante el tiempo que lleva laborando para la cooperativa ha sufrido algún accidente laboral?

- a) Si ()
- b) No ()

20) Qué factor considera como principal causante de accidentes laborales

- a) Carencia del equipo de protección ()
- b) Carencia de señalización ()
- c) Desconocimiento de medidas de seguridad ()
- d) Por falta de señalización ()
- e) Otros (especifique: _____) ()

21) ¿Existe algún documento o formato donde pueda reportar accidentes de trabajo?

a) Si ()

b) No ()

22) ¿Considera que se debería elaborar un Manual de seguridad y Cooperativa de Transporte de carga pesada Rio Secoya?

a) Si ()

b) No ()

Anexo N° 4

Ficha de Observación

Razón social:

Nombre del observador:

Fecha:

N°	Detalle	Si	No	Observaciones
1.	Las instalaciones son de fácil acceso	X		
2.	El interior de las instalaciones posee superficies resbaladizas	X		
3.	La ventilación natural es desfavorable		X	
4.	La iluminación de las oficinas es adecuada	X		
5.	Los trabajadores utilizan equipos de protección en el desarrollo de sus labores		X	
6.	Los trabajadores realizan actividades que representen algún tipo de riesgo	X		
7.	Los equipos empleados emiten ruido y/o vibraciones.	X		
8.	Se adquieren posturas poco ergonómicas durante la realización de los trabajos	X		
9.	Durante la realización de los trabajos existe posibilidad de caídas de objetos, golpes, cortes, punciones, deslizamientos, etc.	X		
10.	Los trabajadores adoptan posturas adecuadas al momento de levantar objetos pesados		X	
11.	Existe señalética adecuada en las instalaciones		X	
12.	Están señaladas las rutas de evacuación en caso de emergencia.		X	

ÍNDICE

PORTADA	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
a. TÍTULO	1
b. RESUMEN	2
ABSTRACT	4
c. INTRODUCCIÓN	6
d. REVISIÓN DE LITERATURA	8
e. MATERIALES Y MÉTODOS	30
f. RESULTADOS	34
g. DISCUSIÓN	96
h. CONCLUSIONES	205
i. RECOMENDACIONES	207
j. BIBLIOGRAFÍA	208
k. ANEXOS	214
INDICE	231